CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	17 DE FEBRERO DE 2017	No. 10

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- Aviso por el que se da a conocer el enlace de internet para consultar el Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 4

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

- Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingreso que se recauden mediante el Mecanismo Aplicación Automática vigentes en la Subsecretaria de Sistema Penitenciario en el Ejercicio 2017 6

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- Aviso por el cual se da a conocer el listado de conceptos y cuotas que aplicarán los Centros Generadores a cargo de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios, durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 8

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- Aviso por el cual se convoca a todas y todos los Músicos Profesionales interesados, nacionales o de otra nacionalidad, en participar en el Procedimiento de Selección para Ocupar Plazas Vacantes de Músicos en la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría General de Justicia

- Aviso por el que se dan a conocer los conceptos y cuotas por el Uso, Aprovechamiento o Enajenación de Bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, servicios que correspondan a Funciones de Derecho Privado y Enajenaciones de Bienes del Dominio Privado 22
- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2017 23

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 24
- Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas de Ingresos de Aplicación Automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales 26

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México 2013-2018 29

Delegación Benito Juárez

- Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por Aprovechamientos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público o por la Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público y productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado 40

Delegación Venustiano Carranza

- Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y productos que son generados Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática 138
- Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo 168

Delegación Xochimilco

- Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria a los Ciudadanos de la Demarcación en Xochimilco para Participar en la Elección de Coordinadores Territoriales 173

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del ejercicio 2016 (Cuarto Trimestre). 177
- Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México, comunicado y autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 178

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

- Decreto por el que se entrega la Medalla al Mérito Ciudadano 2016 179
- Decreto por el que se inscribe con Letras de Oro en la Base de una de las Columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los nombres del Escritor “José Joaquín Fernández de Lizardi” y del General “Francisco J. Múgica” 180
- Decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 181

- Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 182
- Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 184

Suprema Corte de Justicia de la Nación

- Acción de Inconstitucionalidad 90/2015 186
- Voto particular que formula el Ministro José Ramón Cossío Díaz en la Acción de Inconstitucionalidad 90/2015, en Relación con los efectos previstos en la Sentencia 196
- Voto Concurrente que formula el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo en la Acción de Inconstitucionalidad 90/2015 197

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Licitación Pública Nacional No. LPN-30001032-001-2017.- Convocatoria Nº 001.- Servicio para el retiro de anuncios con publicidad en azoteas, adosados, autosoportados, vallas y tapiales, pantallas electrónicas y mobiliario urbano, desmantelamiento de anuncios en sus diversos tipos, imposición y retiro de sellos de suspensión de los trabajos o actividades; así como la devolución de materiales férreos y cancelación de anuncios pintados en superficies de inmuebles 199
- **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N1-17.- Convocatoria 01/17, Contratación del servicio profesional de comedor 203
- **Instituto de Educación Media Superior**.- Licitación Pública Nacional Número 3011-6001-01-2017.- Convocatoria 01/2017.- Contratación de la prestación de servicios de limpieza 204
- **Edictos** 205
- Aviso 207

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción I, 16, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9, 11, 16, 18, 20 fracción V y 26 de la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; y 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y 10, fracción II; 20, 32, 35, 37 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo de la Ciudad de México a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo COPLADE/SO/I/04/2017 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, se aprobó el "Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México", acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE DE INTERNET PARA CONSULTAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Por tratarse de un documento extenso, el "Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México", se da a conocer a través del enlace de internet de la página oficial http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/programainstitucional.html, para consulta electrónica y en archivo físico podrá ser consultado en la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, ubicada en Calle General Prim, número 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010.

SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, elaborará sus respectivos Programas Operativos Anuales y Anteproyectos de Presupuesto. Estos últimos deberán considerar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el "Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México", estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- La Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el "Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México", y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de enero de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaria de Sistema Penitenciario

Francisco Javier Rodríguez Mijarez, Director Ejecutivo de Administración en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con fundamento en el artículo 33 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 32, 37 fracción XV y 39 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; y Regla 24 del Capítulo IV de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de Enero del 2017, comunica lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS Y CONCEPTOS DE INGRESO QUE SE RECAUDEN MEDIANTE EL MECANISMO APLICACIÓN AUTOMÁTICA VIGENTES EN LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO EN EL EJERCICIO 2017

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES
SECRETARIA DE GOBIERNO/SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Clave del Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	* Cuota con IVA
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO Ó APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	2,741.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.6	Uso de espacio para filmaciones			
1.1.3.3.6.7	Uso de espacio para trabajos de filmación (1 hora)	1 Hora	3,507.00	
1.1.3.3.6.8	Uso de espacio para trabajos de filmación (6 horas)	6 Horas	17,010.00	
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes de dominio publico			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentos			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	841.00	
1.4.2.1.7	Uso de espacio para la elaboración de alimentos para internos, personal técnico administrativo y operativo en los Centros Penitenciarios y Comunidades de Tratamiento a Menores			
1.4.2.1.7.1	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Mes	35,335.00	
1.4.2.1.7.2	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Mes	39,701.00	
1.4.2.1.7.3	Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social (Torito)	Mes	6,351.00	
1.4.2.1.7.4	Centro Femenil de Readaptación Social (Tepepan)	Mes	20,452.00	
1.4.2.1.7.5	Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Mes	123,742.00	
1.4.2.1.7.6	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CE.VA.RE.PSI.)	Mes	30,799.00	
1.4.2.1.7.7	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Mes	539,156.00	
1.4.2.1.7.8	Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (Comunidad para mujeres)	Mes	8,719.00	
1.4.2.1.7.9	Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla	Mes	181,241.00	
1.4.2.1.7.10	Penitenciaria del Distrito Federal	Mes	201,935.00	
1.4.2.1.7.11	Comunidad para el Desarrollo de Adolescentes	Mes	26,162.00	

1.4.2.1.7.13	Comunidad para Adolescentes “San Fernando”	Mes	26,976.00	
1.4.2.1.7.14	Comunidad de Diagnostico Integral para Adolescentes	Mes	43,294.00	
1.4.2.1.7.15	Uso de Espacio para la elaboración de Alimentos "Reclusorio Preventivo Varonil Norte”	Mensual	254,005.00	
1.4.2.1.7.16	Uso de Espacio para la elaboración de Alimentos "Reclusorio Preventivo Varonil Oriente”	Mensual	260,539.00	
1.4.2.11	Uso o aprovechamiento de las naves industriales en el Interior de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal			
1.4.2.11.1	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte	m2/mes	68.00	
1.4.2.11.2	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	m2/mes	67.66	
1.4.2.11.3	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	m2/mes	61.96	
1.4.2.12	Uso de espacios para estacionamientos en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal			
1.4.2.12.1	Estacionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Mensual	27,972.00	
1.4.2.12.2	Estacionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Mes	103,208.70	
1.4.2.12.3	Estacionamiento del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Mensual	79,170.00	
2	**PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.11	Servicios Prestados en Centro de Readaptación Social			
2.5.11.4	Venta de artículos elaborados por los internos de los Centros Penitenciarios	N/A	Costo de adquisición mas 10%	16%
2.5.11.4.1	Pintura Vinilica	Cubeta de 19 Litros	809.00	938.44
4	**Productos por enajenación de bienes del dominio privado**			
4.1	Enajenación de			
4.1.4	Materiales de desechos susceptibles de reciclaje			
4.1.4.7	Reciclaje de residuos sólidos			
4.1.4.7.1	Polietileno Tereftalato	Kg	3.00	3.48
5	**Productos por proyectos productivos protegidos para la reinserción social en la realización de actividades agropecuarias, manufactureras, artesanales y de servicio**			
5.2	Productos y servicios que presta el Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario			
5.2.1	Productos de Panadería			
5.2.1.1	Pan de dulce	Pieza	5.00	

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Esta aviso deja sin efectos las cuotas anteriormente publicadas de los conceptos que aquí se indican.

Ciudad de México, a de 03 febrero de 2017

(Firma)

MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ MIJAREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Licenciado Ernesto Gutiérrez Garcés, Director General de Servicios Urbanos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Artículo 37, fracción XVIII y Artículo 58 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y la Regla 23 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 248 Bis de fecha 20 de enero de 2017, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS Y CUOTAS QUE APLICARÁN LOS CENTROS GENERADORES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

Parque Ecológico y Recreativo Alameda Oriente

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota $	Cuota con IVA $
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	-Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**557.00**	
1.2.1.1.2	-Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**375.00**	
1.2.1.1.4	-Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**119.00**	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**139.00**	
1.2.1.2.2	-Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**60.00**	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**139.00**	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**139.00**	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	-Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Partido	**83.00**	
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	-Pista de atletismo.	Evento	**559.00**	

1.2.1.9.4	-Para la práctica de arquería.	Persona/mes	**184.00**	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	-Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	**839.00**	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5	**Servicios Diversos**			
2.5.7	Servicios prestados en parques, centros ecológicos, bosques, zoológicos y áreas naturales protegidas			
2.5.7.3	-Cabañas.	Día	**109.67**	**127.21**
2.5.9	Otros Servicios			
2.5.9.2	-Estacionamientos			
2.5.9.2.3	-Día.	Día	**20.93**	**24.00**
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	**5.00**	**6.00**

Centro Recreativo y Familiar Galindo y Villa

Clave de Concepto	**Denominación del Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota $**	**Cuota con IVA $**
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**139.00**	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.1	-Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	**139.00**	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.6.1.2	Servicio de palapa de 100 a 150 personas.	Evento	**1,295.00**	
1.2.3.6.1.6	Servicio de palapa de 50 a 70 personas.	Evento	**606.00**	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5	**Servicios Diversos**			
2.5.9	Otros Servicios			

2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	**5.00**	**6.00**

Laboratorio de Alumbrado

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota $	Cuota con IVA $
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.9	**Servicios Prestados a través de la Secretaría de Obras y Servicios**			
2.9.1	**Dirección General de Servicios Urbanos**			
2.9.1.1	**Laboratorio de Alumbrado**			
2.9.1.1.1	Pruebas de Control de Calidad			
2.9.1.1.1.1	-Pruebas de características eléctricas a balastro para lámparas de vapor sodio alta presión.	Prueba	**1,605.13**	**1,861.95**
2.9.1.1.1.2	-Pruebas para obtención de curva de característica eléctrica de balastro para lámpara de vapor de sodio alta presión.	Prueba	**851.85**	**988.15**
2.9.1.1.1.8	-Pruebas de características eléctricas a balastro electrónico para lámpara fluorescente.	Prueba	**1,307.25**	**1,516.41**
2.9.1.1.1.11	-Pruebas de características eléctricas a lámparas de aditivos metálicos de descarga de alta densidad.	Prueba	**708.27**	**821.59**
2.9.1.1.1.12	-Pruebas de características eléctricas a lámparas de vapor de sodio alta presión de descarga de alta densidad.	Prueba	**708.27**	**821.59**
2.9.1.1.1.13	-Prueba de maduración a lámparas de descarga de alta densidad.	Prueba	**281.81**	**326.90**
2.9.1.1.1.14	-Prueba de vida útil a lámparas de descarga de alta densidad.	Prueba	**2,874.87**	**3,334.85**
2.9.1.1.1.15	-Prueba de características eléctricas a lámparas fluorescentes tubulares.	Prueba	**424.32**	**492.21**
2.9.1.1.1.16	-Prueba de maduración a lámparas fluorescentes tubulares.	Prueba	**281.81**	**326.90**
2.9.1.1.1.17	-Prueba de vida útil a lámparas fluorescentes tubulares.	Prueba	**2,874.87**	**3,334.85**
2.9.1.1.1.18	-Pruebas de características eléctricas a lámparas fluorescentes compactas y autobalastradas.	Prueba	**1,149.73**	**1,333.69**
2.9.1.1.1.19	-Prueba de maduración a lámparas fluorescentes a lámparas fluorescentes compactas y autobalastradas.	Prueba	**281.81**	**326.90**
2.9.1.1.1.20	-Prueba de vida útil a lámparas fluorescentes tubulares a lámparas fluorescentes compactas y autobalastradas.	Prueba	**2,874.87**	**3,334.85**
2.9.1.1.1.21	-Prueba de características eléctricas a lámparas incandescentes y de tungsteno-halógeno.	Prueba	**558.26**	**647.58**
2.9.1.1.1.23	-Prueba de vida útil a lámparas incandescentes y de tungsteno-halógeno.	Prueba	**2,874.87**	**3,334.85**
2.9.1.1.2	Pruebas Fotométricas			
2.9.1.1.2.1	-Prueba fotométrica a luminario de exteriores de distribución axial o distribución asimétrica.	Prueba	**2,599.49**	**3,015.41**
2.9.1.1.2.2	-Prueba fotométrica a luminario de interiores para lámpara de descarga de alta intensidad e incandescentes.	Prueba	**2,599.49**	**3,015.41**

2.9.1.1.2.8	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión, corriente y potencia de lámparas de vapor de sodio de alta presión de descarga de alta intensidad.	Prueba	**1,275.10**	**1,479.12**
2.9.1.1.2.9	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión, corriente y potencia a lámparas de aditivos metálicos de descarga de alta intensidad.	Prueba	**1,224.74**	**1,420.70**
2.9.1.1.2.10	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión, corriente y potencia de lámparas tubulares fluorescentes.	Prueba	**1,004.00**	**1,164.64**
2.9.1.1.2.11	-Prueba de flujo luminoso, eficacia, tensión, corriente, potencia, factor de potencia y distorsión total de armónicas de lámparas compactas autobalastradas fluorescentes.	Prueba	**1,585.84**	**1,839.57**
2.9.1.1.2.12	-Prueba de ciclos de vida a fotointerruptores.	Prueba	**2,272.68**	**2,636.31**
2.9.1.1.2.13	-Pruebas de medición de tensión y corriente de operación a fotointerruptores.	Prueba	**291.45**	**338.08**
2.9.1.1.3	Pruebas Mecánicas			
2.9.1.1.3.1	-Prueba de vibración a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**517.54**	**600.35**
2.9.1.1.3.2	-Prueba de resistencia a la lluvia a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**1,682.28**	**1,951.44**
2.9.1.1.3.3	-Prueba de resistencia a aislamiento a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**186.44**	**216.27**
2.9.1.1.3.4	-Prueba de incremento a temperatura a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**836.85**	**970.75**
2.9.1.1.3.6	-Prueba de partes vivas a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado Público.	Prueba	**146.79**	**170.28**
2.9.1.1.3.7	-Prueba de distancia de fuga a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**146.79**	**170.28**
2.9.1.1.3.8	-Prueba de conexión de tierra a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**146.79**	**170.28**
2.9.1.1.3.9	-Prueba de resistencia a la carga a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**146.79**	**170.28**
2.9.1.1.3.10	-Prueba de choque térmico a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**283.96**	**329.39**
2.9.1.1.3.11	-Prueba de tamaño de partícula a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**283.96**	**329.39**
2.9.1.1.3.12	-Prueba de recubrimientos a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**423.25**	**490.97**
2.9.1.1.3.13	-Prueba de espesor a partes de fundición y laminado a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**146.79**	**170.28**
2.9.1.1.3.14	-Prueba de torsión y carga a tornillería a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**558.26**	**647.58**
2.9.1.1.3.16	-Prueba de adherencia de pintura a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**283.96**	**329.39**
2.9.1.1.3.17	-Prueba de dureza de pintura a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**283.96**	**329.39**
2.9.1.1.3.18	-Prueba de resistencia al polvo a luminarios de interiores, exteriores y alumbrado público.	Prueba	**1,750.85**	**2,030.99**
2.9.1.1.3.24	-Prueba de torsión a casquillos tipo edison.	Prueba	**286.10**	**331.88**

2.9.1.1.3.36	-Prueba de eficiencia energética a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**5,988.69**	**6,946.88**
2.9.1.1.3.37	-Cálculo de factor de potencia a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**148.94**	**172.77**
2.9.1.1.3.38	-Corriente de fuga a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**686.84**	**796.73**
2.9.1.1.3.39	-Temperatura a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**811.13**	**940.91**
2.9.1.1.3.40	-Potencial aplicado a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**412.53**	**478.53**
2.9.1.1.3.41	-Prueba de impacto a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**148.94**	**172.77**
2.9.1.1.3.42	-Prueba de circuitos de atenuación a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**373.96**	**433.79**
2.9.1.1.3.43	-Resistencia a la flama a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**786.49**	**912.33**
2.9.1.1.3.44	-Protección térmica a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**686.84**	**796.73**
2.9.1.1.3.45	-Resistencia al calor a lámpara fluorescente compacta autobalastrada.	Prueba	**686.84**	**796.73**
2.9.1.1.3.46	-Características eléctricas a controladores para leds.	Prueba	**852.72**	**989.16**
2.9.1.1.3.47	-Prueba de consumo de energía.	Prueba	**1,585.85**	**1,839.59**
2.9.1.1.3.48	-Prueba parcial a controladores (balastro o driver) en la NOM-058-SCFI-Vigente, para protocolos.	Prueba	**2,615.35**	**3,033.81**
2.9.1.1.3.49	-Prueba de seguridad a controladores (balastro o driver) en la NOM-058-SCFI-Vigente.	Prueba	**4,845.93**	**5,621.28**
2.9.1.1.3.50	-Prueba de corriente de fuga.	Prueba	**686.33**	**796.14**
2.9.1.1.3.51	-Prueba de eficiencia a lámparas leds (por 1,000 horas) en la NOM-030-ENER-Vigente.	Prueba	**2,566.47**	**2,977.11**
2.9.1.1.3.52	-Prueba de seguridad a lámparas leds, NOM-030-ENER-Vigente.	Prueba	**5,987.74**	**6,945.78**
2.9.1.1.3.53	-Prueba de seguridad a luminarios de leds (vida<50,000 h) en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	**7,799.25**	**9,047.13**
2.9.1.1.3.54	-Prueba de seguridad a luminarios de leds (vida>50,000 h) en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	**10,399.00**	**12,062.84**
2.9.1.1.3.55	-Características fotométricas y eléctricas a leds.	Prueba	**1,585.85**	**1,839.59**
2.9.1.1.3.56	-Prueba de niveles de iluminación en calle.	Prueba	**2,598.71**	**3,014.50**
2.9.1.1.3.57	-Prueba a lámparas de HID en la NOM-028-ENER-Vigente.	Prueba	**4,669.15**	**5,416.21**
2.9.1.1.3.58	-Prueba a lámparas fluorescentes en la NOM-028-ENER-Vigente.	Prueba	**3,856.99**	**4,474.11**
2.9.1.1.3.59	-Prueba a lámparas de halógeno NOM-028-ENER-Vigente.	Prueba	**1,674.24**	**1,942.12**
2.9.1.1.3.60	-Prueba fotométrica a luminarios y lámparas.	Prueba	**3,327.68**	**3,860.11**
2.9.1.1.3.61	-Prueba inicial de eficiencia a lámparas leds en la NOM-030-ENER-Vigente.	Prueba	**5,132.95**	**5,954.22**
2.9.1.1.3.62	-Prueba inicial de eficiencia a luminarios de leds en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	**8,423.19**	**9,770.90**
2.9.1.1.3.63	-Prueba de eficiencia a luminarios de leds (por 1,000 horas) en la NOM-031-ENER-Vigente.	Prueba	**2,566.47**	**2,977.11**
2.9.1.1.3.64	-Prueba de seguridad a luminarios de exteriores con refractor de vidrio en la NOM-064-SCFI-Vigente.	Prueba	**5,563.47**	**6,453.63**
2.9.1.1.3.65	-Prueba de seguridad a luminarios de exteriores con refractor de policarbonato en la NOM-064-SCFI-Vigente.	Prueba	**4,183.52**	**4,852.88**
2.9.1.1.3.66	-Prueba de seguridad a luminarios de interiores en la NOM-064-SCFI-Vigente.	Prueba	**3,348.48**	**3,884.24**

2.9.1.1.3.67	-Prueba a luminarios de exteriores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	**4,575.56**	**5,307.65**
2.9.1.1.3.68	-Prueba a luminarios de interiores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	**4,055.61**	**4,704.51**
2.9.1.1.3.69	-Prueba parcial a luminarios de exteriores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	**1,299.88**	**1,507.86**
2.9.1.1.3.70	-Prueba parcial a luminarios de interiores en la NMX-J-307-ANCE-Vigente.	Prueba	**1,143.89**	**1,326.91**
	***Laboratorio Central Ambiental (LCBA)**			
Clave de Concepto	**Denominación del Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota $**	**Cuota con IVA $**
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.9	**Servicios Prestados a través de la Secretaría de Obras y Servicios**			
2.9.1	**Dirección General de Servicios Urbanos**			
2.9.1.2	**Laboratorio Central Ambiental (LCBA)**			
2.9.1.2.1	-Cromatografía de gases de bióxido de carbono en biogás.	Estudio	**1,609.41**	**No aplica**
2.9.1.2.2	-Cromatografía de gases de metano en biogás.	Estudio	**1,609.41**	**No aplica**
2.9.1.2.3	-Cromatografía de gases de nitrógeno en biogás.	Estudio	**1,609.41**	**No aplica**
2.9.1.2.4	-Cromatografía de gases de oxígeno en biogás.	Estudio	**1,609.41**	**No aplica**
2.9.1.2.5	-Fisioquímico de alcalinidad en agua freática.	Estudio	**233.59**	**No aplica**
2.9.1.2.6	-Fisioquímico de bicarbonatos en agua freática.	Estudio	**233.59**	**No aplica**
2.9.1.2.7	-Fisioquímico de carbonatos en agua freática.	Estudio	**233.59**	**No aplica**
2.9.1.2.8	-Fisioquímico de cloruros en agua freática.	Estudio	**154.30**	**No aplica**
2.9.1.2.9	-Fisioquímico de conductividad en agua freática.	Estudio	**64.29**	**No aplica**
2.9.1.2.10	-Fisioquímico de conductividad en agua residual.	Estudio	**64.29**	**No aplica**
2.9.1.2.11	-Fisioquímico de conductividad en lixiviado.	Estudio	**64.29**	**No aplica**
2.9.1.2.12	-Fisioquímico de demanda bioquímica de oxígeno en agua freática.	Estudio	**336.46**	**No aplica**
2.9.1.2.13	-Fisioquímico de demanda bioquímica de oxígeno en agua residual.	Estudio	**336.46**	**No aplica**
2.9.1.2.14	-Fisioquímico de demanda bioquímica de oxígeno en lixiviado.	Estudio	**336.46**	**No aplica**
2.9.1.2.15	-Fisioquímico de demanda química de oxígeno en agua freática.	Estudio	**336.46**	**No aplica**
2.9.1.2.16	-Fisioquímico de demanda química de oxígeno en agua residual.	Estudio	**336.46**	**No aplica**
2.9.1.2.17	-Fisioquímico de demanda química de oxígeno en composta.	Estudio	**415.75**	**No aplica**
2.9.1.2.18	-Fisioquímico de demanda química de oxígeno en lixiviado.	Estudio	**336.46**	**No aplica**
2.9.1.2.19	-Fisioquímico de dureza total en agua freática.	Estudio	**154.30**	**No aplica**
2.9.1.2.20	-Fisioquímico de grasas y aceites en agua freática.	Estudio	**415.75**	**No aplica**
2.9.1.2.21	-Fisioquímico de grasas y aceites en agua residual.	Estudio	**415.75**	**No aplica**
2.9.1.2.22	-Fisioquímico de grasas y aceites en lixiviado.	Estudio	**415.75**	**No aplica**
2.9.1.2.23	-Fisioquímico de materia orgánica en composta.	Estudio	**467.18**	**No aplica**
2.9.1.2.24	-Fisioquímico de nitrógeno total en composta.	Estudio	**493.96**	**No aplica**
2.9.1.2.25	-Fisioquímico de nitrógeno amoniacal en agua freática.	Estudio	**545.40**	**No aplica**
2.9.1.2.26	-Fisioquímico de nitrógeno orgánico en agua freática.	Estudio	**545.40**	**No aplica**
2.9.1.2.27	-Fisioquímico de nitrógeno total en agua freática.	Estudio	**545.40**	**No aplica**

2.9.1.2.28	-Fisioquímico de nitrógeno amoniacal en lixiviado.	Estudio	**545.40**	**No aplica**
2.9.1.2.29	-Fisioquímico de nitrógeno orgánico en lixiviado.	Estudio	**545.40**	**No aplica**
2.9.1.2.30	-Fisioquímico de nitrógeno total en lixiviado.	Estudio	**545.40**	**No aplica**
2.9.1.2.31	-Fisicoquímicos de partículas suspendidas totales.	Estudio	**2,927.37**	**No aplica**
2.9.1.2.32	-Fisioquímico de pH en agua freática.	Estudio	**64.29**	**No aplica**
2.9.1.2.33	-Fisioquímico de pH en agua residual.	Estudio	**64.29**	**No aplica**
2.9.1.2.34	-Fisioquímico de pH en lixiviado.	Estudio	**64.29**	**No aplica**
2.9.1.2.35	-Fisioquímico de sólidos sedimentables en agua freática.	Estudio	**129.65**	**No aplica**
2.9.1.2.36	-Fisioquímico de sólidos sedimentables en agua residual.	Estudio	**129.65**	**No aplica**
2.9.1.2.37	-Fisioquímico de sólidos sedimentables en lixiviado.	Estudio	**129.65**	**No aplica**
2.9.1.2.38	-Fisioquímico de sólidos suspendidos totales en agua freática.	Estudio	**273.23**	**No aplica**
2.9.1.2.39	-Fisioquímico de sólidos suspendidos volátiles en agua freática.	Estudio	**273.23**	**No aplica**
2.9.1.2.40	-Fisioquímico de sólidos suspendidos fijos en agua freática.	Estudio	**273.23**	**No aplica**
2.9.1.2.41	-Fisioquímico de sólidos totales en agua freática.	Estudio	**260.38**	**No aplica**
2.9.1.2.42	-Fisioquímico de sólidos totales volátiles en agua freática.	Estudio	**260.38**	**No aplica**
2.9.1.2.43	-Fisioquímico de sólidos totales fijos en agua freática.	Estudio	**260.38**	**No aplica**
2.9.1.2.44	-Fisioquímico de sólidos suspendidos totales en agua residual.	Estudio	**273.23**	**No aplica**
2.9.1.2.45	-Fisioquímico de sólidos suspendidos volátiles en agua residual.	Estudio	**273.23**	**No aplica**
2.9.1.2.46	-Fisioquímico de sólidos suspendidos fijos en agua residual.	Estudio	**273.23**	**No aplica**
2.9.1.2.47	-Fisioquímico de sólidos totales en agua residual.	Estudio	**260.38**	**No aplica**
2.9.1.2.48	-Fisioquímico de sólidos totales volátiles en agua residual.	Estudio	**260.38**	**No aplica**
2.9.1.2.49	-Fisioquímico de sólidos totales fijos en agua residual.	Estudio	**260.38**	**No aplica**
2.9.1.2.50	-Fisioquímico de sólidos suspendidos totales en lixiviado.	Estudio	**273.23**	**No aplica**
2.9.1.2.51	-Fisioquímico de sólidos suspendidos volátiles en lixiviado.	Estudio	**273.23**	**No aplica**
2.9.1.2.52	-Fisioquímico de sólidos suspendidos fijos en lixiviado.	Estudio	**273.23**	**No aplica**
2.9.1.2.53	-Fisioquímico de sólidos totales en lixiviado.	Estudio	**260.38**	**No aplica**
2.9.1.2.54	-Fisioquímico de sólidos totales volátiles en lixiviado.	Estudio	**260.38**	**No aplica**
2.9.1.2.55	-Fisioquímico de sólidos totales fijos en lixiviado.	Estudio	**260.38**	**No aplica**
2.9.1.2.56	-Fisioquímico de temperatura en agua freática.	Estudio	**64.29**	**No aplica**
2.9.1.2.57	-Fisioquímico de temperatura en agua residual.	Estudio	**64.29**	**No aplica**
2.9.1.2.58	-Fisioquímico de temperatura en lixiviado.	Estudio	**64.29**	**No aplica**
2.9.1.2.59	-Microbiología de aspergillus fumigatus en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**233.59**	**No aplica**
2.9.1.2.60	-Microbiología de aspergillus fumigatus en composta.	Estudio	**233.59**	**No aplica**
2.9.1.2.61	-Microbiología de cándida albicans en agua freática.	Estudio	**475.75**	**No aplica**
2.9.1.2.62	-Microbiología de cándida albicans en lixiviado.	Estudio	**475.75**	**No aplica**
2.9.1.2.63	-Microbiología de cándida albicans en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**475.75**	**No aplica**
2.9.1.2.64	-Microbiología de clostridium botulinium en lixiviado.	Estudio	**1,817.29**	**No aplica**
2.9.1.2.65	-Microbiología de clostridium botulinium en composta.	Estudio	**1,817.29**	**No aplica**
2.9.1.2.66	-Microbiología de clostridium butyricum en lixiviado.	Estudio	**1,234.38**	**No aplica**
2.9.1.2.67	-Microbiología de clostridium butyricum en composta.	Estudio	**1,272.96**	**No aplica**
2.9.1.2.68	-Microbiología de clostridium histolycum en lixiviado.	Estudio	**1,234.38**	**No aplica**
2.9.1.2.69	-Microbiología de clostridium histolycum en composta.	Estudio	**1,272.96**	**No aplica**
2.9.1.2.70	-Microbiología de clostridium perfringens en lixiviado.	Estudio	**1,234.38**	**No aplica**
2.9.1.2.71	-Microbiología de clostridium perfringens en composta.	Estudio	**1,272.96**	**No aplica**
2.9.1.2.72	-Microbiología de clostridium sporogenes en lixiviado.	Estudio	**1,234.38**	**No aplica**
2.9.1.2.73	-Microbiología de clostridium sporogenes en composta.	Estudio	**1,272.96**	**No aplica**

2.9.1.2.74	-Microbiología de clostridium tetani en agua freática.	Estudio	**1,234.38**	**No aplica**
2.9.1.2.75	-Microbiología de clostridium tetani en composta.	Estudio	**1,272.96**	**No aplica**
2.9.1.2.76	-Microbiología de clostridium tetani en lixiviado.	Estudio	**1,234.38**	**No aplica**
2.9.1.2.77	-Microbiología de coliformes fecales en agua freática.	Estudio	**325.74**	**No aplica**
2.9.1.2.78	-Microbiología de coliformes fecales en agua residual.	Estudio	**325.74**	**No aplica**
2.9.1.2.79	-Microbiología de coliformes fecales en composta.	Estudio	**422.18**	**No aplica**
2.9.1.2.80	-Microbiología de coliformes fecales en lixiviado.	Estudio	**325.74**	**No aplica**
2.9.1.2.81	-Microbiología de coliformes totales en agua freática.	Estudio	**325.74**	**No aplica**
2.9.1.2.82	-Microbiología de coliformes totales en agua residual.	Estudio	**325.74**	**No aplica**
2.9.1.2.83	-Microbiología de coliformes totales en composta.	Estudio	**422.18**	**No aplica**
2.9.1.2.84	-Microbiología de coliformes totales en lixiviado.	Estudio	**325.74**	**No aplica**
2.9.1.2.85	-Microbiología de cuenta total en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**233.59**	**No aplica**
2.9.1.2.86	-Microbiología de escherichia coli en agua freática.	Estudio	**455.39**	**No aplica**
2.9.1.2.87	-Microbiología de escherichia coli en lixiviado.	Estudio	**455.39**	**No aplica**
2.9.1.2.88	-Microbiología de escherichia coli en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**455.39**	**No aplica**
2.9.1.2.89	-Microbiología de hongos en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**298.95**	**No aplica**
2.9.1.2.90	-Microbiología de kebsiella pnemoniae en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**536.83**	**No aplica**
2.9.1.2.91	-Microbiología de listeria monocytogenes en composta.	Estudio	**765.06**	**No aplica**
2.9.1.2.92	-Microbiología de pseudomonas aeruginosa en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**475.75**	**No aplica**
2.9.1.2.93	-Microbiología de salmonella sp en agua freática.	Estudio	**1,039.37**	**No aplica**
2.9.1.2.94	-Microbiología de salmonella sp en lixiviado.	Estudio	**1,039.37**	**No aplica**
2.9.1.2.95	-Microbiología de salmonella sp en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**1,039.37**	**No aplica**
2.9.1.2.96	-Microbiología de shigella dysenteriae en agua freática.	Estudio	**1,106.87**	**No aplica**
2.9.1.2.97	-Microbiología de shigella dysenteriae en lixiviado.	Estudio	**1,106.87**	**No aplica**
2.9.1.2.98	-Microbiología de staphylococcus aereus en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**475.75**	**No aplica**
2.9.1.2.99	-Microbiología de streptococcus faecalis en agua freática.	Estudio	**727.56**	**No aplica**
2.9.1.2.100	-Microbiología de streptococcus faecalis en lixiviado.	Estudio	**727.56**	**No aplica**
2.9.1.2.101	-Microbiología de streptococcus pneumoniae en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**727.56**	**No aplica**
2.9.1.2.102	-Microbiología de streptococcus pyogenes en partículas viables aerobiológicas.	Estudio	**727.56**	**No aplica**
2.9.1.2.103	-Microbiología de vibrio alginolyticus en agua freática.	Estudio	**1,106.87**	**No aplica**
2.9.1.2.104	-Microbiología de vibrio alginolyticus en lixiviado.	Estudio	**1,106.87**	**No aplica**
2.9.1.2.105	-Microbiología de vibrio parahaemolyticus en agua freática.	Estudio	**1,106.87**	**No aplica**
2.9.1.2.106	-Microbiología de vibrio parahaemolyticus en lixiviado.	Estudio	**1,106.87**	**No aplica**
2.9.1.2.107	-Microbiología de vibrio cholerae en agua freática.	Estudio	**1,106.87**	**No aplica**
2.9.1.2.108	-Microbiología de vibrio cholerae en lixiviado.	Estudio	**545.40**	**No aplica**
2.9.1.2.109	-Estudio especial de cenizas.	Estudio	**233.59**	**No aplica**
2.9.1.2.110	-Estudio especial de peso volumétrico "in situ".	Estudio	**974.00**	**No aplica**
2.9.1.2.111	-Estudio especial de poder calorífico superior.	Estudio	**1,778.71**	**No aplica**
2.9.1.2.112	-Estudio especial de humedad en composta.	Estudio	**185.37**	**No aplica**

***No aplica el Impuesto al Valor Agregado a los conceptos que corresponden al Laboratorio Central Ambiental (LCBA).**

Planta de Composta

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota $	**Cuota IVA Tasa 0% $
4	**PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO**			
4.1	**Enajenación de:**			
4.1.2	**Bienes relacionados con la agricultura**			
4.1.2.4	**Fertilizantes y otros productos**			
4.1.2.4.6	**Lodos activados y composta**			
4.1.2.4.6.1	**Composta**			
4.1.2.4.6.1.5	**Planta de Composta**			
4.1.2.4.6.1.5.1	Composta orgánica en presentación de 1 kg			
4.1.2.4.6.1.5.1.1	-Mayoreo (de 1000 bolsas en adelante).	Bolsa	**10.71**	**10.71**
4.1.2.4.6.1.5.1.2	-Medio mayoreo (de 11 a 999 bolsas).	Bolsa	**17.15**	**17.15**
4.1.2.4.6.1.5.1.3	-Menudeo.	Bolsa	**22.50**	**22.50**
4.1.2.4.6.1.5.2	Composta orgánica en presentación de 5 kg			
4.1.2.4.6.1.5.2.1	-Mayoreo (de 1000 bolsas en adelante).	Bolsa	**56.79**	**56.79**
4.1.2.4.6.1.5.2.2	-Medio mayoreo (de 11 a 999 bolsas).	Bolsa	**75.01**	**75.01**
4.1.2.4.6.1.5.2.3	-Menudeo.	Bolsa	**96.44**	**96.44**
4.1.2.4.6.1.5.3	Composta orgánica en presentación de bultos de 50 kg L.A.B.			
4.1.2.4.6.1.5.3.1	-Tonelada embolsada.	Tonelada	**935.43**	**935.43**
4.1.2.4.6.1.5.4	Composta orgánica a granel L.A.B.			
4.1.2.4.6.1.5.4.1	-Tonelada a granel.	Tonelada	**811.13**	**811.13**

****Artículo 2o.- A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere la Ley del Impuesto al Valor Agregado, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:**

I.- La enajenación de:

f).- Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Quedan sin efectos el listado de conceptos y cuotas, publicado el 18 de febrero de 2016, y los Avisos del Centro Generador Laboratorio de Alumbrado, publicados el 13 de diciembre de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2017

(Firma)

LICENCIADO ERNESTO GUTIÉRREZ GARCÉS
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 15 fracción XII, y 32-Bis fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 5 fracciones I, XV y XVII, 18 fracción II, 20 fracción III de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, y 26 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de Distrito Federal; Título Séptimo de las Bases de Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del D.F., el 29 de julio de 2009, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA A TODAS Y TODOS LOS MÚSICOS PROFESIONALES INTERESADOS, NACIONALES O DE OTRA NACIONALIDAD, EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE MÚSICOS EN LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

1.- El procedimiento de selección tiene por objeto la asignación de siete plazas vacantes de músicos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, en lo sucesivo (OFCM), respecto de los instrumentos y categorías que se indican:

1 Corno principal
1 Corno asistente
1 Corno fila
3 Violines fila
1 Contrabajo asistente

El sueldo bruto mensual correspondiente a cada plaza es el siguiente:

Músico principal	$37,287.00
Músico asistente	$32,591.00
Músico de fila	$30,240.00

2.- Las personas interesadas en participar en el procedimiento de selección, deberán presentar su solicitud debidamente requisitada con la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae actualizado en original que contenga: información personal, formación académica y experiencia profesional. *

b**)** Copia fotostática de identificación oficial con fotografía; en el caso de tener otra nacionalidad, copia fotostática de todas las páginas de su pasaporte y/o de su formato migratorio vigente.*

c) Copia legible de constancias de estudios musicales de instituciones con reconocimiento oficial, en el caso de personas de otra nacionalidad, deberán presentar su documentación con traducción al español notariada o certificada ante fedatario público.*

El período para la presentación de la solicitud de inscripción y la documentación respectiva, será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 12:00 horas del viernes 10 de marzo 2017. La recepción de solicitudes será en las oficinas de la OFCM y podrán realizarse únicamente en días hábiles, de 10:00 a 17:00 horas**.** También podrán presentarse a través de la dirección electrónica**:** ofcmconvocatoria@hotmail.com. Asimismo podrán enviar su documentación por mensajería. En todos los casos se expedirá la constancia de recibo respectiva. Las solicitudes extemporáneas y/o que no cumplan con los requisitos anteriores se tendrán por no presentadas.

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser objeto de asignación de las plazas vacantes referidas, quienes sostengan algún tipo de litigio o juicio en contra de la administración pública de la Ciudad de México (dependencias, entidades y órganos desconcentrados), así como personas que se encuentren inhabilitadas por la autoridad competente. Tampoco podrán participar quienes tengan algún tipo de parentesco, relación de negocios o de otra naturaleza que pudiera generar conflicto de interés con alguna o algún servidor público de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

3.-Una vez concluido el período de inscripciones se informará a los y las solicitantes el día, hora y lugar en que se realizará el procedimiento de selección que incluirá dos fases: a) audición individual, y b) etapa de prueba con la OFCM.

Se entregará a la persona interesada un número de registro**,** que servirá como constancia de su inscripción. Con el número de registro se podrán consultar los resultados al finalizar el proceso.

La inasistencia de la o el participante a la presentación de las evaluaciones y/o exámenes, así como la presentación de documentación falsa, es causa de descalificación.

4.- Las personas inscritas, podrán recoger el material de la audición en las oficinas de la OFCM o bien podrán solicitarlo vía correo electrónico a:ofcmconvocatoria@hotmail.com. Todos los gastos relacionados con mensajería, transporte, hospedaje y alimentación en la ciudad de México, correrán por cuenta de los y las interesadas.

5.- El jurado se integrará por el director artístico de la OFCM, que tendrá derecho a cuatro votos, un concertino, las y los músicos principales de las secciones correspondientes, para la audición de corno principal, asistente y fila, el jurado lo conformarán las y los músicos principales de alientos: flautas, oboes, clarinetes, fagotes, cornos, trompetas, trombones y tuba, que tendrán derecho a un voto; para la audición de violín fila y contrabajo el jurado se integrará por el director artístico de la OFCM, quien tendrá derecho a cuatro votos, las y los músicos principales de cuerdas: violín, viola, violoncello y contrabajo, con derecho a un voto. El jurado se integrará con un mínimo de cinco y un máximo de nueve personas, quedando obligatoriamente en número non. El jurado será para las tres categorías: músico principal, asistente y fila. Ninguna persona que sea integrante del jurado podrá tener ninguna relación familiar o afectiva con ninguna persona que concursa y no se podrá ausentar durante la audición ni tampoco antes de terminar la misma. El director artístico de la OFCM, tendrá derecho de veto.

6.- Las personas participantes deberán presentarse puntualmente en el lugar, día y hora señalados, (lunes 13 de marzo de 2017 para quienes son aspirantes a las plazas de violín primero y violín segundo fila, asimismo para la plaza de contrabajo asistente, para quienes son aspirantes a las plazas de corno principal, asistente y fila la audición será el martes 14 de marzo a las 08:30 horas en la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en Carretera al Ajusco número 24, col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan de la Ciudad de México). El orden de participación se determinará por sorteo el día de la audición a las 08:30 horas en punto (no se aceptará que las y los aspirantes lleguen después de la hora estipulada), en presencia de un representante de la Contraloría Interna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. El sorteo se hará de la siguiente manera: se colocarán en una urna los turnos en presencia de todas las personas participantes quienes por sí mismas tomarán el turno en el cual se presentarán para la audición que dará inicio a las 09:00 horas.

7.- Las decisiones del jurado serán inapelables, en todas las fases de la audición, incluyendo la declaratoria de "desierta".

8.- El jurado podrá solicitar a la persona participante, la interpretación de las obras y pasajes completos o parte de ellos a su consideración. El jurado podrá interrumpir en cualquier momento la participación de un candidato o candidata por considerarla suficiente. A su vez, podrá añadir prácticas de lectura a primera vista, si lo considera necesario. El jurado se podrá comunicar con la o el candidato a través del personal de apoyo designado previamente para ello. El director artístico de la OFCM, en la última fase de la audición podrá tocar con los finalistas a telón abierto. El o la participante que no haya sido seleccionado para la siguiente ronda, deberá retirarse del recinto donde se lleva a cabo la audición.
Concluidas las presentaciones de todas las personas participantes inscritas, el jurado en pleno evaluará y emitirá el fallo respecto de cada una de las plazas vacantes, y la notificación se hará el mismo día a los y las participantes, para lo cual se levantará una constancia con el nombre de la persona ganadora y la firma de todas las personas integrantes del jurado.

9.- La audición para las plazas de violín primero fila, violín segundo fila y la de contrabajo asistente, será el lunes 13 de marzo de 2017, para las plazas de corno principal, asistente y fila la audición será el martes 14 de marzo de 2017, dará inicio a las 09:00 horas en el auditorio de la Universidad Pedagógica Nacional, ubicada en Carretera al Ajusco número 24, col. Héroes de Padierna, C.P. 14200, Delegación Tlalpan de la Ciudad de México**;** será abierta a todas las personas que son integrantes de la OFCM; se realizará a telón cerrado con la presencia de representantes de la Contraloría Interna y de la Dirección Jurídica ambos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. La Contraloría Interna de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, será la instancia encargada de recibir inconformidades.
Las audiciones se realizarán de acuerdo con lo siguiente:
a) Las y los participantes deberán atender las indicaciones para ocupar únicamente el lugar que le sea asignado.
b) Con el propósito de garantizar el anonimato de los y las participantes, sólo se podrán tocar los pasajes orquestales indicados.
c) Las y los participantes no podrán hablar ni emitir algún sonido con que se pudiera identificar antes, durante o después de su turno correspondiente.

10.-Serán evaluadas las capacidades técnicas y artísticas de los y las participantes, a saber: La regularidad de su pulso musical, la correcta y precisa interpretación del ritmo dentro de ese pulso, la entonación y afinación correcta en todo momento, la capacidad de producir todas las dinámicas y agógicas requeridas por el texto musical, la articulación correcta, el conocimiento del estilo de cada fragmento y su interpretación de acuerdo al mismo, la calidad de su sonido, el fraseo,

musicalidad en el desarrollo de cada frase, el conocimiento del contexto de cada pasaje y su interpretación relacionada a dicho contexto y la capacidad de interpretar musicalmente a primera vista un pasaje, de ser así requerido.
a**)** En caso de empate, el director artístico de la OFCM, podrá decidir el mecanismo de desempate.

11**.-** Las y los candidatos seleccionados para ocupar las plazas, deberán entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, en original y copia la totalidad de la siguiente documentación, en el caso de no ser entregada completa la documentación en el período mencionado, su contratación quedará cancelada.

a) Mexicanos o mexicanas

1**.-** Acta de nacimiento
2**.-** Registro Federal de Contribuyente (RFC)
3**.-** Clave Única de Registro de Población (CURP)
4**.-** Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predio o agua)con antigüedad no mayor a 2 meses
5**.-** Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color)
6.- Solicitud de empleo debidamente requisitada.
7.- Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Función Pública con fecha posterior a la selección),
8.- Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (expedida por la Contraloría General de la Ciudad de México con fecha posterior a la selección)
9.-Constancia de resultado "apto" en el examen psicométrico, requisito indispensable, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

b) Extranjeros o extranjeras

1.- Acta de nacimiento traducida al español, debidamente notariada o certificada ante fedatario público
2**.-** Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
3**.-** Clave Única de Registro de Población (CURP)
4**.-** Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, predio o agua) con antigüedad no mayor a 2 meses
5.- Dos fotografías tamaño infantil (de frente a color)
6**.-**Credencial de permiso para trabajar emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación
7**.-** Solicitud de empleo debidamente requisitada
8.- Constancia de No Existencia de Registro de Inhabilitación (expedida por la Secretaría de la Función Pública con fecha posterior a la selección)
9.-Constancia de estudios traducida al español, debidamente notariada o certificada ante fedatario público.
10.-Constancia de resultado "apto" en el examen psicométrico requisito indispensable, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México

Las personas de otra nacionalidad seleccionadas deberán iniciar los trámites para solicitar su permiso de trabajo para cubrir su período de estancia de diecinueve semanas, con la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

12**.-** Las y los candidatos seleccionados cubrirán un período de estancia de diecinueves semanas efectivas a partir del 1º. de mayo de 2017 al 3 de diciembre de 2017, contratados dentro de las propias plazas convocadas, para evaluar su desempeño con la OFCM, período en el cual no deberán incurrir en actos u omisiones que interrumpan o impidan su participación como músicos dentro de la OFCM. Tampoco podrán ausentarse injustificadamente y deberán cumplir con los compromisos laborales y artísticos adquiridos con la convocante. Asimismo deberán de cumplir con lo dispuesto en las Bases de Operación de la OFCM, de acuerdo a la plaza que desempeñen con los roles asignados por el director artístico según las necesidades requeridas por la OFCM.

13**.-** Las y los candidatos seleccionados que hubieran concluido el período de estancia de diecinueve semanas efectivas, serán calificados de la siguiente manera:
a) En el caso del músico de fila, la calificación será otorgada por el director artístico, el o la concertino y por quienes integran las secciones de alientos ó cuerdas (para plaza de violín fila, solo votará la sección correspondiente, en este caso, violines primeros y segundos) mediante voto directo y secreto, el resultado será por mayoría simple.
b) En caso de músico asistente, la calificación será otorgada por el director artístico, el o la concertino y quienes integran la OFCM emitirán su voto directo y secreto, y el resultado será por mayoría simple.
c) En el caso de músico principal, el director artístico el o la concertino y quienes integran la OFCM emitirán su voto directo y secreto para calificación por mayoría simple.

d) En caso de empate en cualquiera de las votaciones de músico principal, asistente o fila tendrá voto de calidad el director artístico de la OFCM.
Para efectos de llevar a cabo las votaciones de este numeral, las personas que son integrantes de la OFCM serán citados mediante avisos que se colocarán con dos semanas de anticipación a las votaciones en lugares visibles de las oficinas e instalaciones de la propia Orquesta, así como la lista de las y los músicos que podrán votar, previa identificación. La votación se llevará a cabo con las y los músicos que asistan al acto de votación, a través de la emisión de voto directo y secreto con papeletas foliadas, depositadas en la urna instalada para ese fin. La apertura de las votaciones será a las 11:30 horas y el cierre de las urnas a las 12:00 horas.
El conteo de los votos lo llevará a cabo la Dirección de Operación y la Subdirección de Enlace Administrativo de la OFCM en presencia de las y los músicos participantes en la votación, del representante de la Dirección Jurídica y de la Contraloría Interna ambos de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, se levantará el acta correspondiente para debida constancia de los ganadores de la plaza en permanencia.

14.- Las y los candidatos seleccionados que de acuerdo a la votación respectiva hubiesen obtenido su permanencia, tendrán derecho a ocupar las plazas vacantes materia del concurso, a partir del 1º. de enero de 2018, mediante la contratación respectiva conforme a la normatividad aplicable a quienes trabajan en la administración pública de la Ciudad de México, en la inteligencia de que la relación laboral se regirá por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional y, en caso de que el ganador desarrolle otra actividad laboral, deberá dar cumplimiento al artículo 88 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito y al efecto deberá presentar a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México el oficio de compatibilidad de empleos correspondiente, otorgado por la autoridad competente.

15-TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA ENTORPEZCAN, FRENEN, INTERFIERAN, OBSTACULICEN O RETRASEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MATERIA DE LA CONVOCATORIA, EN CUALQUIERA DE SUS FASES, INCURRIRÁN EN RESPONSABILIDAD Y SE HARÁN ACREEDORAS A LAS SANCIONES CIVILES Y PENALES CORRESPONDIENTES Y, EN SU CASO, A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

16.- Las bases de la convocatoria, solicitud de inscripción y listas del material para la audición, se encontrarán disponibles en el sitio de Internet: www.cultura.cdmx.gob.mx y en las oficinas de la OFCM ubicadas dentro del Centro Cultural Ollin Yoliztli, en Periférico Sur 5141, col. Isidro Fabela, C.P. 14030, Tlalpan Ciudad de México. México. Tels: 5606 8034, 5606 6089, 5606 8191 y 5606 8308 ext. 203.

17.- **"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales** "Sistema de Datos Personales de Registro de las Prestaciones de Servicios de la Dirección De Operación de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad De México", **el cual tiene su fundamento** en la Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal, Ley De Fomento Cultural Del Distrito Federal, Ley De Adquisiciones Del Distrito Federal, Ley De Protección De Datos Personales Para El Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a La Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Reglamento Interior De La Administración Pública Del Distrito Federal, Circular Uno 2012, Manual Administrativo De La Secretaría De Cultura, Bases De Operación De La Orquesta Filarmónica De La Ciudad De México **cuya finalidad es** Integrar los expedientes y contratos del personal artístico y administrativo de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, para el trámite de los pagos por los servicios contratados **y Podrán ser transmitidos a la** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Contraloría General de la Ciudad de México, Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales y Órganos Internos De Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos **Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán ser inscritos para participar en las audiciones para ocupar plazas vacantes de músicos.**
Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Miguel Roberto Mejía Murillo, **y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento** es **Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac,** Álvaro Obregón, México 01070. **El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx"**

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de Ciudad de México.

Ciudad de México 8 de febrero de 2017

(Firma)
EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
SECRETARIO DE CULTURA DE CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ING. MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 85 fracción XXVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 303 del Código Fiscal del Distrito Federal y de conformidad con el Capitulo II denominado De la Ratificación de Conceptos, Regla 17, numeral I., de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 248 Bis, de fecha 20 de enero de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIONES DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA 2017
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de Máquinas expendedoras de bebidas y similares	Mes/máquina	$853.00

**Cuando proceda y de acuerdo a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a la cuota se le deberá adicionar el IVA.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, Distrito Federal a los 10 días del mes de febrero del año 2017.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

ING. MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017

El Ing. Mario Hernández Rodríguez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 21 y 24 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en cumplimiento al Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 8° de su Reglamento, hace del conocimiento general el Programa Anual de Obras Públicas, correspondiente al ejercicio 2017.

DENOMINACIÓN	IMPORTE DEL CONTRATO	EMPRESA	AVANCE FINANCIERO	
			2016	2017
Construcción de la primera etapa del "Segundo Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México"	$32,988,092.39	MALPE CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	$0.00	$32,988,092.39
"Tercer Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México"	$53,541,418.21	GRUPO ROLIROB, S.A. DE C.V.	$0.00	$53,541,418.12
Construcción de la segunda etapa del "Segundo Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México"	-	-		$14,000,000.00
"Supervisión de los trabajos de la primera etapa del Segundo Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México"	-	-		$1,500,000.00
"Supervisión de los trabajos del Tercer Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México"	-	-		$2,000.000.00
			TOTAL	**$104,029,510.51**

TRANSITORIOS
Primero. Publíquese el presente Programa Operativo Anual de Obra Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Segundo. Este programa es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar sin responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de febrero del 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

VICENTE LOPANTZI GARCÍA, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del "Distrito Federal", el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del "Distrito Federal" número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

Único.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Lic. José Anastacio Parra Ruíz, Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, con Cédula Profesional número 6310776.
Lic. Juan Manuel González Escamilla, Coordinador de Servicios Legales, con Cédula Profesional número 5168929.
Lic. Adán Eduardo Ángel Alvarado, Jefe de la Unidad Departamental de Contencioso Administrativo, con Cédula Profesional número 3670277.
Lic. José Luis Arango Ponce, Jefe de la Unidad Departamental de Bufete Jurídico y Unidad Técnica, con Cédula Profesional número 6096503.
Lic. Humberto Solís Pérez, Jede de la Unidad de Convenios, Contratos, Juicios Civiles y Mercantiles, con Cédula Profesional número 6312870.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

a) Presentar y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
b) Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;

c) Absolver y articular posiciones;
d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
e) Promover incompetencias y recusar jueces;
f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del "Distrito Federal", el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del "Distrito Federal" número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a las siguientes personas:

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

C. Pedro Pablo Ávila García.
C. Mauricio Rojas Rodríguez.
C. Soledad García Serrano.
C. Norma Angélica García Vázquez.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecisiete, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.

(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Daniel Zúñiga Esparza, Director Ejecutivo de Administración en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con fundamento en los artículos 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 303 del Código Fiscal del Distrito Federal; así como en los numerales 23 y 35 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 248 Bis del 20 de enero del 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CUOTAS DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA QUE DEBERÁN APLICAR LOS CENTROS GENERADORES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

Clave de concepto	Denominación de Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.1	Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad, a través de Órganos Desconcentrados			
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez			
1.1.8.2	Perpetuidad			
1.1.8.2.1	Expedición de titulo de fosa a perpetuidad	Titulo	149.00	
1.1.8.2.2	Cambio de titular de fosa a perpetuidad	Titulo	149.00	
1.1.8.2.3	Reposición de titulo de fosa a perpetuidad	Titulo	149.00	
1.2	Uso de aprovechamiento de bienes del Dominio Público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalación para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2801.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples			
1.2.3.1.6.9	Inst. p/eventos diversas instituciones privadas	Día	6853.00	
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	15% del monto de las ventas realizadas ó $841.00	
1.4.2.8	Uso de espacios para servicios diversos			
1.4.2.8.1	Instalación de máquinas de fotocopiado	Mes	878.00	
1.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
1.7.1	Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos			
1.7.1.1	Consulta de instrumentos notariales (acceso a la información de datos registrales)	Consulta	68.00	
1.7.1.4	Acreditación a investigadores	Documento	68.00	

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Clave de concepto	Denominación de Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	15 % del monto de las ventas realizadas ó $841.00	
1.4.2.8	Uso de espacios para servicios diversos			
1.4.2.8.1	Instalación de máquinas de fotocopiado	Mes	878.00	
1.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
1.7.1.2	Comunicado de conclusión de asiento	Constancia	245.00	
1.7.2	Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
1.7.2.2	Envío de constancia de antecedentes vía electrónica	Unidad	125.00	
1.7.2.3	Consulta de imagen electrónica de documentos ya expedidos	Unidad	250.00	
1.7.2.4	Comunicado de conclusión de asiento electrónico	Unidad	250.00	
1.7.2.5	Envío electrónico de certificados	Unidad	250.00	
1.7.2.6	Envío de boletín electrónico personalizado	Semestral	18,714.00	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.7	**SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**			
2.7.2	**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**			
2.7.2.7.1	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 folio	Semestral	200.00	232.00
2.7.2.7.2	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 a 3 folios	Semestral	599.14	695.00
2.7.2.7.3	Suscripción a la alerta inmobiliaria 4 a 6 folios	Semestral	798.28	926.00
2.7.2.7.4	Suscripción a la alerta inmobiliaria 7 a 10 folios	Semestral	996.55	1,156.00
2.7.2.7.5	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 folio	Anual	347.41	403.00
2.7.2.7.6	Suscripción a la alerta inmobiliaria 1 a 3 folios	Anual	996.55	1,156.00
2.7.2.7.7	Suscripción a la alerta inmobiliaria 4 a 6 folios	Anual	1495.69	1735.00
2.7.2.7.8	Suscripción a la alerta inmobiliaria 7 a 10 folios	Anual	1795.69	2,083.00

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Clave de concepto	Denominación de Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.7	Servicios que presta la Ciudad de México a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales			
1.7.3	Dirección General del Registro Civil			
1.7.3.1	Extracto registral (de una misma acta)	Constancia	64.61**	
1.7.3.2	Extracto registral interestatal	Documento	64.61**	

*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
** De conformidad con el artículo 216 del Código Fiscal del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Queda sin efecto el, Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas de ingresos de aplicación automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, publicado el 18 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

DANIEL ZÚÑIGA ESPARZA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018.

LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA, Coordinador General del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2,.6 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 16, fracción III y IV y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24 y 25 de la Ley de Presupuestos y Gasto Eficiente; 10, fracción II; 20,35; 40 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; y con fundamento en los numerales PRIMERO y CUARTO fracciones I, II y III del Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno ejercerá la facultad de conducir y coordinar la planeación del desarrollo del Distrito Federal a través del Comité de Planeación.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones; conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, se aprobó el Programa Institucional del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México acorde a lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y por lo anterior se da a conocer el siguiente:

AVISO

PRIMERO.- Se da a conocer el Programa Institucional del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México 2013-2018.

SEGUNDO.- El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México elaborará sus respectivos programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el programa institucional mismos que derivan del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

TERCERO.- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México 2013-2018, estarán en función de la disponibilidad financiera del Gobierno del Distrito Federal, por lo que las Unidades Responsables del Gasto determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

CUARTO.- El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México con la participación que conforme a sus atribuciones le corresponde a la Contraloría General y Oficialía Mayor, en los términos de las disposiciones aplicables, darán seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Institucional del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México 2013-2018, y reportarán los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diez días del mes de febrero de dos mil diecisiete.
EL COORDINADOR GENERAL

(Firma)

LIC. IDRIS RODRÍGUEZ ZAPATA

PROGRAMA INSTITUCIONAL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018.

CONTENIDO

- **PRESENTACIÓN**
- **MARCO NORMATIVO**
- **INTRODUCCIÓN**
- **DIAGNÓSTICO**
- **POLÍTICAS PÚBLICAS GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

PRESENTACIÓN

El presente Programa Institucional es una herramienta de planeación que permite orientar las acciones del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) hacia su Objetivo y Misión, al mismo tiempo que garantiza la alineación y congruencia de las políticas públicas que formula e implementa, con las metas sectoriales de seguridad ciudadana, protección civil y servicios de atención a la sociedad, con la meta institucional del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018. Lo anterior, con el fin de optimizar la interacción institucional, la atención de emergencias y la atención social en los procedimientos de gestión institucional que la sociedad exige y la Ley le atribuye.

El presente Programa es resultado de un trabajo coordinado entre sus diferentes Unidades Administrativas, con el fin de asegurar la implementación ordenada de las acciones de este Centro, en un marco de actuación, donde los pilares serán la prevención de la comisión de delitos, la protección de las personas de manera integral por causas naturales, antropogénicas o sociales, así como ser un enlace de comunicación con la población y las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México. Lo anterior, estableciendo mecanismos de medición que permita evaluar el desempeño de nuestros objetivos, metas y líneas de acción, a efecto de obtener resultados sustantivos y concretos.

El punto de partida para cumplir el Programa Institucional será la coordinación interinstitucional, entendida como un sistema de cooperación en el que se establecen distintos niveles de participación y responsabilidad para que los entes públicos participantes, de manera conjunta y coordinada, acerquemos información, servicios, orientación y asesoría a quienes viven y transitan en la Ciudad de México, esto con el propósito final de brindar, a los habitantes de esta ciudad, herramientas y servicios que les permitan sentirse seguros, protegidos y tengan la certidumbre de que la información que se les proporciona ésta sea oportuna.

Herramienta fundamental para este órgano desconcentrado será la ampliación de la infraestructura del Programa Ciudad Segura y sobretodo el análisis de la información que día a día se generará y retroalimentará las acciones que se desarrollan desde los Centros de Comando y Control y el C5 para brindarle a la ciudadanía la certeza de que cualquier emergencia será atendida en el menor tiempo posible, así como mantener actualizados los de difusión de trámites y servicios que brindan los distintos órganos que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, para dar certidumbre jurídica a la ciudadanía y garantizar la transparencia y la homogeneidad en la prestación de los mismos.

En este sentido, se exponen las acciones a realizar para el fortalecimiento del trabajo en conjunto, en particular, se prioriza el aspecto de prevención del delito, la atención inmediata de las emergencia reportadas por los habitantes de la Ciudad de México y la respuesta oportuna en los servicios informativos, atención ciudadana, localización de personas, vehículos, así como información y orientación social.

En suma, este Programa es producto de una administración pública competitiva y moderna, encauzada a ofrecer servicios eficientes, efectivos y con mayor calidad a los ciudadanos. Está creado bajo criterios de legalidad, certeza jurídica, transparencia y rendición de cuentas. Así es como responde de manera sinérgica y responsable a los retos de la gobernabilidad democrática y consolidación de un gobierno abierto y fusionado a la gente, para hacer de la Ciudad de México una administración de vanguardia y moderna.

MARCO NORMATIVO

a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Las autoridades del Estado mexicano deben respetar los derechos humanos contenidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, a la luz del principio "*pro persona*". En consecuencia deben atender la seguridad ciudadana, la prevención del delito y el conjunto de recomendaciones del Mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, entre ellas: promover la igualdad y la no discriminación; atender los temas de sistema penal y penitenciario; seguridad ciudadana; sistema judicial; sistema de justicia penal, así como procuración y administración de justicia.

b. Estatuto de Gobierno.
El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Distrito Federal, que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

c. Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.
Establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral del Distrito Federal y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
En este sentido, corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas del Distrito Federal, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

d. Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa se elaborarán los programas sectoriales, institucionales y especiales, y se desarrollarán la programación, presupuestación y evaluación de los mismos.

En términos del ordinal tercero del Acuerdo por el que se Aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias y órganos desconcentrados llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, para estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

e. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente indica que la programación y presupuestación anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del PGDDF y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia entre ellos.

f. Acuerdo por el que se Aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.
Los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, tienen como objeto establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

g. Decreto por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México G.O.D.F. 22-06-2009.
Se crea el CAEPCCM y define sus funciones.

h. Ley que Regula el Uso de la tecnología para la Seguridad Pública del Distrito federal. G.O.D.F. 27-10- 2008
La norma señala los alcances y límites en el uso de la tecnología, regula la instalación y operación de los sistemas tecnológicos de videovigilancia y sensores.

i. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal G.O.D.F. 31-12- 1994 y sus Reformas
Se indican las funciones que el CAEPCCM tiene dentro de la administración pública local.

j. Decreto por el que modifica el diverso por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México G.O.D.F. 23-12- 2015
Se modifica el nombre del Decreto por el que se crea el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México para quedar como Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

INTRODUCCIÓN

La seguridad de los habitantes ha sido en los últimos años un reto fundamental para los gobiernos locales y nacionales, el delito sigue siendo un fenómeno que limita profundamente el ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, ante lo cual se han logrado grandes avances en aspectos como la prevención del delito y una mejor reacción ante incidentes; profesionalización de cuerpos policiacos y capacitación en derechos humanos; se destina una mayor cantidad de recursos tanto humanos, materiales y financieros. Sin embargo, este tema ya no se puede seguir tratando como en el siglo pasado, ya no basta una policía altamente capacitada y equipada, ni cuerpos especializados para la atención de emergencias con vehículos y recursos modernos, las sociedades han evolucionado tecnológicamente a pasos agigantados y con ello la forma de cometer delitos.

La atención de emergencias sigue siendo un reto en la Ciudad de México, la cual no puede rezagarse y requiere herramientas que estén a la altura de las necesidades de los habitantes de la Capital del país, el empleo de las nuevas tecnologías es imperante, así como el análisis de la información el cual lejos de ser empírico tiene que ser científico que permita la optimización y coordinación eficiente de los recursos para atender los incidentes y proporcionar un servicio de información a la población de manera oportuna y rápida.

De igual forma, el servicio público de localización telefónica, a partir de su incorporación al C5, se deberá realizar con una mayor certeza de efectividad de respuesta en los servicios informativos, atención ciudadana, localización de personas y vehículos, incorporando nuevas tecnologías que conlleve a elevar la eficiencia en la atención de llamadas, una oportuna información y la adecuada orientación social que beneficien a la ciudadanía.

Por ello el Gobierno de la Ciudad de México a través del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5), busca hacer eficiente y optimizar la asignación de recursos en la atención de las emergencias, lograrlo con la prontitud que cada caso amerite, utilizando la tecnología para recibir reportes o denuncias, captar eventos o incidentes y asignar recursos con prontitud eliminando cualquier forma de discriminación y seguir marcando la vanguardia a nivel nacional en esta materia. Adicional a lo anterior, el C5 debe contar con una alta confiabilidad en sus registros, para lo cual los servicios públicos de localización telefónica, se convierten por excelencia en una herramienta indispensable para la sociedad, ya que es un enlace permanente de comunicación entre la población y las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal.

DIAGNÓSTICO.

Con la puesta en operación del Programa Ciudad Segura, se instalaron de forma estratégica 8,088 cámaras de video vigilancia y sensores, ubicadas a partir de un análisis delictivo específico de cada zona; al mismo tiempo se pusieron en operación cinco Centros de Comando y Control y un C5 donde se realiza el monitoreo de los sistemas tecnológicos de video vigilancia; se estableció una coordinación con las diferentes instancias de atención de emergencias locales en su conjunto; la infraestructura y la organización han sido una herramienta de suma utilidad para contribuir a la reducción de los índices delictivos, así como para mejorar el tiempo de atención de las emergencias.

Sin embargo, lo que fue determinante para lograr de forma exitosa la videovigilancia fue el Programa de Monitoreo Estratégico, el cual consiste en la elaboración y aplicación diaria de Consignas de Monitoreo, diseñadas a través de

modelos matemáticos y con los bancos de datos delictivos de la Procuraduría General de Justicia, Secretaria de Seguridad Pública y el Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 066 con el objetivo de detectar y prevenir los delitos que se cometen en la Ciudad de México, además de realizar la vigilancia en los espacios de mayor incidencia delictiva, concentración masiva o sitios estratégicos; aunado a lo anterior se elaboran consignas de monitoreo para la detección y respuesta ante emergencias en la Ciudad por diferentes circunstancias y temporalidades como son:

- Sismos
- Inundaciones
- Incendios Forestales
- Riesgos Químicos en Transportes
- Eventos Masivos y Sociales

Durante el 2012 mediante el Programa de Monitoreo Estratégico, se realizaron 13 millones 250 mil consignas de monitoreo, con lo cual se consiguió captar por cámara 44 veces más delitos que en la implementación del Programa, teniendo para ese año 44,527 incidentes; en total durante ese año se captaron 209,507 incidentes sumando los que se reportaron a través de botón de auxilio y radio (Para 2013 con la incorporación del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089 se estima que se cuadriplicará el número de incidentes a atender por los despachadores de los C2 y C5 por ese medio).

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, a partir del análisis delictivo y geográfico que efectuará la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para el periodo 2014-2017 instalará y pondrá en operación 7 mil nuevos Sistemas Tecnológicos de Videovigilancia y sensores para posteriormente realizar la vigilancia estratégica con lo que se estará previniendo la incidencia delictiva y se podrán atender con mayor prontitud las emergencias reportadas mediante Botón de Auxilio y al Servicio de Atención Telefónica.

La ampliación del Programa Ciudad Segura a 15 mil 88 cámaras es una respuesta a la encuesta “Decisiones por tu Colonia”, ya que el 66% de los consultados solicitó aumentar la videovigilancia, así como de las propuestas vecinales para instalación de cámaras, recibidas en el Centro de Atención del Secretario de Seguridad Pública “CAS” de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. También se incorporaron las propuestas obtenidas en las áreas de Participación Ciudadana y Comités de Seguridad Pública de las 16 Demarcaciones del Distrito Federal.

De igual forma, resultado del Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, se integra a sus atribuciones la administración y operación del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) como una unidad administrativa que bajo su infraestructura y plataforma tecnológica logre su modernización y transformación en aras de brindar un mejor servicio a la comunidad y sea un apoyo fundamental en eventos masivos, contingencias y casos de desastre.

POLÍTICAS PÚBLICAS
GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

OBJETIVOS GENERALES PGDDF

- Fortalecer el Programa de Cuadrantes Policiales con políticas preventivas e innovadoras y mediante la implementación de procesos e instrumentos de inteligencia policial vanguardista que reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía.

- Inhibir las acciones punitivas que afectan al tejido social, incrementando los mecanismos de inteligencia policial que permitan prevenir el delito.

EJE 2. GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
Área de Oportunidad 2. Prevención del Delito

OBJETIVO 1 Fortalecer el Programa de Cuadrantes Policiales con políticas preventivas e innovadoras y mediante la implementación de procesos e instrumentos de inteligencia policial vanguardista que reduzcan los índices delictivos y mejoren la percepción y la confianza de la ciudadanía.

META SECTORIAL: Promover programas de acercamiento entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades a través de capacitación, reuniones con la comunidad y visitas a instituciones educativas.

META 1 CUANTIFICADA B: El CAEPCCM en coordinación con la SSPDF, instalará y pondrá en funcionamiento 7 mil Sistemas Tecnológicos de Video vigilancia en las 16 Delegaciones para 2017.

META INSTITUCIONAL 1
El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) contribuirá en la detección de acciones delictivas mediante el monitoreo estratégico, incrementando los mecanismos de análisis de información que permitan prevenir el delito.

Responsable de Indicador: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador	Justificación
Consignas de video monitoreo para cada uno de los 5 C2 y C5 para captar delitos	Número de consignas de video monitoreo realizadas al periodo	Conocer el número de consignas realizadas para los 5 Centros de Comando y Control	número/ consignas	12,000,000 Año 2015	36,000,000	Anual	2018	Coordinación General C5	Gestión	PS SC; E2; AO2; O1; M1B

NOTA 1: C5: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Políticas Públicas:
El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) través de la Dirección General de Análisis Estratégico y la Dirección General de Operaciones, elaborará 36 millones de consignas de video monitoreo para captar delitos, hasta 2018.

Eje 5. Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.
Área de Oportunidad 1 Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa

OBJETIVO 1 Mejorar y facilitar la solicitud y resolución de trámites, así como la prestación de servicios a cargo de los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal.

META 1 PGDDF Reducir el tiempo real de atención y resolución de trámites y servicios, disminuyendo el número de requisitos y de procedimientos y, en su caso, el costo de los mismos, mediante la mejora de las disposiciones jurídicas que se requieran.

META SECTORIAL 3.3 Mejorar los estándares de calidad en la atención al público que gestiona trámites y servicios en la APDF a través de la implementación del Modelo Integral de Atención Ciudadana (MIAC) que tiene por objetivo agilizar procesos, adecuar instalaciones y dotar de capacidades y competencias al personal en funciones para satisfacer de forma adecuada las necesidades y expectativas del ciudadano en la interacción que realiza con el GDF.

META INSTITUCIONAL 2

Consolidar la calidad en la atención de los servicios que proporciona el Servicio LOCATEL, asesorando profesionalmente al 100% de las llamadas atendidas.

Responsable de Indicador: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador	Justificación
Porcentaje de llamadas a las que se les dio asesorías profesionales	(Número de llamadas a las que se les dio asesorías profesionales en el periodo / Número de llamadas que solicitaron asesorías profesionales en el periodo) *100	Incrementar el número de llamadas a las que se les da asesorías profesionales	Porcentaje	86% Año 2015 (216,000 / 250,000)* 100	100%	Anual	2018	Coordinación General C5	Gestión	PS SC E5; AO1; O2; M1A

NOTA 1: C5: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Políticas Públicas:

El C5 a través de Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica incrementará el número de llamadas a las que se les proporciona asesorías profesionales, manteniendo un 86 por ciento como mínimo hasta 2018.

OBJETIVO 2 Mejorar y mantener actualizados los canales de difusión de los trámites y servicios que brindan los distintos órganos que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para dar certeza jurídica a la ciudadanía y garantizar la transparencia y la homogeneidad en la prestación de los mismos.

META 1 PGDDF Registrar y difundir información actualizada, conforme a la legislación vigente, de todos los trámites y servicios a cargo de los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, facilitando el acceso a dicha información en cualquier lugar y modalidad.

META SECTORIAL 3.8 Mejorar y modernizar la APDF por medio de procesos de simplificación administrativa que permitan agilizar, transparentar, optimizar y dar certeza jurídica a la gestión de trámites y servicios asociados al uso de TIC mediante la reducción de procedimientos, tiempos y recursos a través de los temas de gobierno abierto y gobierno electrónico.

META INSTITUCIONAL 3

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) establecerá mecanismos para que el tiempo promedio de contestación de llamadas de Emergencia 066 se lleve a cabo en un tiempo no mayor a 6 segundos, para 2018.

Responsable de Indicador: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador	Justificación
Tiempo promedio de contestación de llamadas 066	Segundos promedio de la diferencia de la hora de contestación de cada llamada a 066 y la hora de entrada de las llamadas a 066 al conmutador en el periodo	Conocer el tiempo promedio en la contestación de llamadas de emergencia 066	Número/ segundos promedio	6 seg. Año 2015	6 seg.	Anual	2018	Coordinación General C5	Resultados	PS SC; E2; AO2; O1; M1B

NOTA 1: C5: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México,
NOTA 2: En los indicadores, una disminución en los segundos de tiempo de contestación, no significa incumplimiento de la meta, sino una mejora en nuestros procesos.

Políticas Públicas:

El C5 a través de la Dirección General de Operaciones establecerá mecanismos para que los tiempos en que sean enviadas las unidades al lugar de la emergencia con origen de las llamadas recibidas a través del Servicio de Atención Telefónica 066, se lleve a cabo en un promedio no mayor a 6 segundos para 2018.

META INSTITUCIONAL 4

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) establecerá mecanismos para que el tiempo promedio de contestación de llamadas de Denuncia Anónima 089 se lleve a cabo en un tiempo no mayor a 15 segundos, para 2018.

Responsable de Indicador: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador	Justificación
Tiempo promedio de contestación de llamadas 089	Segundos promedio de la diferencia de la hora de contestación de cada llamada a 089 y la hora de entrada de las llamadas a 089 al conmutador en el periodo	Conocer el tiempo promedio en la contestación de llamadas de Denuncia Anónima 089	Número/ segundos promedio	15 seg. Año 2015	15 seg.	Anual	2018	Coordinación General C5	Resultados	PS SC; E2; AO2; O1; M1B

NOTA 1: C5: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
NOTA 2: En los indicadores, una disminución en los segundos de tiempo de contestación, no significa incumplimiento de la meta, sino una mejora en nuestros procesos.

Políticas Públicas:

El C5 a través de la Dirección General de Operaciones establecerá mecanismos para que el tiempo promedio de contestación de llamadas de Denuncia Anónima 089 se lleve a cabo en un tiempo no mayor a 15 segundos, para 2018.

META INSTITUCIONAL 5

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) establecerá mecanismos para Atender anualmente como mínimo el 95% de las Llamadas recibidas de Emergencia 066, con la finalidad de mejorar la atención y servicio brindado a la ciudadanía.

Responsable de Indicador: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador	Justificación
Porcentaje de Atención de Llamadas de Emergencia 066	(Número de Llamadas de Emergencia 066 atendidas en el periodo / Número total de Llamadas de Emergencia 066 recibidas en el periodo) *100	Conocer el porcentaje de Atención de las Llamadas de Emergencia 066	Porcentaje	95% Año 2015 (25,208,847 / 26, 477, 345)*100	95%	Anual	2018	Coordinación General C5	Resultados	PS SC; E2; AO2; O1; M1B

NOTA 1: C5: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Políticas Públicas:

El C5 a través de la Dirección General de Operaciones establecerá mecanismos para Atender anualmente como mínimo el 95% de las Llamadas recibidas de Emergencia 066, con la finalidad de mejorar la atención y servicio brindado a la ciudadanía.

META INSTITUCIONAL 6

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) establecerá mecanismos para Atender anualmente como mínimo el 95% de las Llamadas de Denuncia Anónima 089, con la finalidad de mejorar la atención y servicio brindado a la ciudadanía

Responsable de Indicador: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador	Justificación
Porcentaje de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089	(Número de Llamadas de Denuncia Anónima 089 atendidas en el periodo / Número total de Llamadas de Denuncia Anónima 089 recibidas en el periodo) *100	Conocer el porcentaje de Atención de las Llamadas de Denuncia Anónima 089	Porcentaje	95% Año 2015 (507, 216 / 530, 278)*100	95%	Anual	2018	Coordinación General C5	Resultado	PS SC; E2; AO2; O1; M1B

NOTA 1: C5: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Políticas Públicas:

El C5 a través de la Dirección General de Operaciones atenderá anualmente como mínimo el 95% de las Llamadas de Denuncia Anónima 089 hasta 2018, con la finalidad de mejorar la atención y servicio brindado a la ciudadanía.

META INSTITUCIONAL 7

Mejorar y mantener actualizados los canales de difusión de los trámites y servicios con la finalidad de incrementar el número de líneas de captura tramitadas a través del servicio proporcionado por LOCATEL

Responsable de Indicador: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5).

Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base del Indicador	Meta del Indicador	Periodicidad	Fecha Final	Área Responsable	Tipo de Indicador	Justificación
Servicios informativos de solicitudes de trámites y línea de captura	Número de servicios informativos sobre solicitudes de trámites y línea de captura generados al periodo	Conocer el incremento de los servicios informativos sobre trámites y líneas de captura que se generan a través de LOCATEL	Número/servicios	160,000 Año 2015	480,000	Anual	2018	Coordinación General C5	Gestión	PS SC E5; AO1; O2; M1A

NOTA 1: C5: Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.

Políticas Públicas:

El C5 a través de la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) consolidará la calidad en la atención de los servicios dando una mayor certeza de efectividad de respuesta en los servicios informativos sobre solicitudes de trámites y línea de captura generados, para lo cual en 2018 se realizarán un total de 480,000 servicios al a ciudadanía.

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C. P. Ismael Isauro Chalico García, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 197 del 14 de octubre de 2015, 304, 305 y 308 del Código Fiscal del Distrito Federal, 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y las Reglas 19, 23, 27 y 35 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 248 Bis del 20 de enero de 2017, emito lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Clave del concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota $	Cuota con I.V.A. $
CENTRO GENERADOR: PANTEÓN XOCO				
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.1	**Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados.**			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	75.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el gobierno del D.F.	servicio	97.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	servicio	58.00	
1.1.1.4	En fosa a título de perpetuidad	servicio	70.00	
1.1.10	Encortinados de fosa			
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	servicio	314.00	
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	servicio	156.00	
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	servicio	390.00	
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	servicio	626.00	
1.1.11	Bóvedas			
1.1.11.1	Con de uno a tres con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.55 m.	servicio	490.00	
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 m.	servicio	314.00	
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	servicio	156.00	
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	servicio	232.00	
1.1.12.2	Cierre de gaveta chica en cripta	servicio	156.00	
1.1.12.3	Cierre de nichos para restos	servicio	75.00	
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad	servicio	5.00	
1.1.14	Taludes			
1.1.14.1	Construcción en fosa	servicio	75.00	
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	servicio	49.00	
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	servicio	29.00	
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos			
1.1.15.1	Grande de granito	servicio	490.00	
1.1.15.2	Mediano de granito	servicio	314.00	
1.1.15.3	Chico de granito	servicio	156.00	
1.1.15.4	De piedra natural	servicio	626.00	
1.1.15.6	De guarnición de granito	servicio	75.00	
1.1.15.7	De citarilla de cemento	servicio	49.00	
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	servicio	1,573.00	
1.1.16	Ampliaciones			
1.1.16.1	De fosa de adulto	servicio	75.00	

1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	servicio	156.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	servicio	232.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta	gaveta	314.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	servicio	139.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	790.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	101.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	servicio	156.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	75.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	servicio	156.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	75.00
1.1.4.2	De restos prematuros	servicio	292.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	97.00
1.1.5.2	De cadáver prematuro	servicio	156.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte	servicio	75.00
1.1.7	Incineraciones		
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	796.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	448.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez		
1.1.8.1	De antecedentes de título	servicio	41.00
1.1.8.2	Cambio de titular	servicio	66.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosa	servicio	68.00

CENTRO GENERADOR: ALBERCA OLÍMPICA

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		
1.2.1	**Instalaciones Deportivas**		
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**		
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	557.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	375.00
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	822.00
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético		
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,372.00
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,644.00
1.2.1.2	**Canchas de fútbol rápido o de salón**		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	139.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	68.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	419.00
1.2.1.3	**Canchas de béisbol**		
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	504.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	342.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	314.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	108.00
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**		

1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	479.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	479.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	192.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	413.00
1.2.1.7	**Otro tipo de canchas**		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	241.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de actividades recreativas y deportivas	hora	138.00
1.2.1.7.13	Cancha multifuncional	hora	548.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	172.00
1.2.1.8	**Gimnasio**		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	422.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	837.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo (Gimnasio Olímpico de Básquetbol Juan de la Barrera)	día	57,564.00
1.2.1.8.2.1	Gimnasio Olímpico de Básquetbol Juan de la Barrera	partido	6,853.00
1.2.1.8.2.2	Nivel + 4 del Gimnasio Olímpico Mezanine	partido	1,281.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo Uso de ligas registradas	partido	479.00
1.2.1.9	**Otro tipo de instalaciones**		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	8,222.00
1.2.2	**Albercas**		
1.2.2.1	Albercas por día (Alberca calentamiento)	día	5,209.00
1.2.2.1	Albercas por día	persona/día	68.00
1.2.2.2	Alberca por mes	persona	275.00
1.2.2.3	Por carril por día	persona	686.00
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo	día	20,559.00
1.2.2.4.1	Nivel + 4 de la Alberca Olímpica Mezanine	día	2,329.00
1.2.2.5	Alberca Olímpica	renta por día	68,528.00
1.2.2.6	Alberca semiolímpica	renta por día	13,706.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios, y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	622.00
1.2.3.1.5.3.2	Sala de gimnasia	evento	622.00
1.2.3.1.6	**Salones de usos múltiples (gimnasio anexo al Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera)**	día	8,361.00
1.2.3.1.6.2	Para hawaiano, danza y lucha olímpica	día	4,113.00
1.2.3.1.6.3	Rómulo Temperi	día	4,795.00
1.2.3.1.6.4	Con alfombra COI	día	6,853.00
1.2.3.1.7	Áreas de exposición	día/m^2	26.00
1.2.3.1.8	Salón de usos múltiples sin terraza	evento	4,795.00
1.2.3.1.9	Salón de usos múltiples con terraza	evento	5,482.00

1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (nivel +4 del gimnasio olímpico mezanine)	día	5,209.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (nivel +4 gimnasio olímpico mezanine)	día	2,741.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.2.3.3.11	Áreas Comerciales en Alberca Olímpica	mes	3,428.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**		
2.3.1	**Enseñanza de:**		
2.3.1.1	**Artes marciales**		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	90.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3 clases 60 minutos por semana	persona/mes	192.00
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	75.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3 clases 60 minutos cada semana alberca y gimnasio olímpicos	persona/mes	138.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	90.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	79.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	79.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	192.00
2.3.1.2	**Deportes acuáticos**		
2.3.1.2.1	Buceo	persona/mes	209.00
2.3.1.2.1.1	Escuela Técnica de Buceo (2 clases de 120 minutos cada una a la semana)	persona/mes	473.00
2.3.1.2.2	Canotaje	persona/mes	75.00
2.3.1.2.3	**Natación.**	persona/mes	123.00
2.3.1.2.3.12	Escuela Técnica de Natación (1/c 60 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	138.00

2.3.1.2.3.13	Escuela Técnica de Natación (2/c 60 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	263.00
2.3.1.2.3.15	Grupo Master (1/c 120 min. sem)	persona/mes	263.00
2.3.1.2.3.16	Grupo Master Natación (hasta 2/c 120 min. sem)	persona/mes	526.00
2.3.1.2.3.17	Grupo Master Natación (hasta 4/c 120 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	777.00
2.3.1.2.3.18	Grupo Master Natación (6/c 120 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	1,037.00
2.3.1.2.4	Remo	persona/mes	75.00
2.3.1.2.5	Nado con aletas.	persona/mes	263.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	persona/mes	138.00
2.3.1.2.6.1	Escuela Técnica Nado Sincronizado Alberca Olímpica (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	263.00
2.3.1.2.7	**Clavados**	persona/mes	138.00
2.3.1.2.7.1	Escuela Técnica Clavados (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	263.00
2.3.1.2.8	Polo acuático	persona/mes	90.00
2.3.1.2.8.1	Escuela Técnica de Polo Acuático (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	263.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	61.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	123.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	132.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	43.00
2.3.1.3.2.1	Escuela Técnica de fútbol rápido o de salón	persona/mes	103.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	49.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	133.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	50.00
2.3.1.3.4.1	Escuela Técnica Hockey de Salón	persona/mes	43.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	49.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Alberca y Gimnasio Olímpicos	persona/mes	123.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**		
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	68.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	123.00
2.3.1.5	**Otros deportes**		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	50.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	68.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	68.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	165.00
2.3.1.5.3.2.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (3 clases de 60 minutos cada una a la semana) Complejo Olímpico	persona/mes	330.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	123.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**		
2.3.1.6.1	Aeróbics 2 clases de 60 min. c/u sem. (Alberca Olímpica y Gimnasio Olímpico)	persona/mes	157.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	75.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	123.00

2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	82.00	
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	68.00	
2.3.1.6.2.3.1	Escuela Técnica Gimnasia Artística 3/c 60 min. sem (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	188.00	
2.3.1.6.2.4	De conservación. 2/c 60 min. sem. (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	123.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	75.00	
2.3.1.6.2.5.1	Escuela Técnica Gimnasia Rítmica 3/c 60 min. Sem. (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	188.00	
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad 2/c 60 min. sem (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	138.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. sem Alberca y Gimnasio Olímpicos	persona/mes	138.00	
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	75.00	
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	75.00	
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	165.00	
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,053.00	
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes	90.00	
2.3.1.7.4.1	Escuela Técnica Esgrima (Alberca y Gimnasio Olímpicos	persona/mes	199.00	
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	233.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	50.00	
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	101.00	
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Haltereofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	118.00	
2.3.1.8	**Juegos de mesa**			
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	90.00	
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.3.1.10	**Equipos representativos**	persona/mes	109.00	
2.3.1.13	**Bailes y Danzas**	persona/mes	82.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	157.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	157.00	
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1.2.7	Inscripción actividades acuáticas (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/año	274.14	318.00
2.3.2.1.2.8	Inscripción actividades de piso (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/año	208.62	242.00
2.3.2.3	Reposición de credencial (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona	71.55	83.00
2.3.2.5	Cambio de horario	persona	68.96	80.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	549.14	637.00
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.9.2	**Estacionamientos**			
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora	hora	16.38	19.00
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción	15 minutos	4.31	5.00
2.5.9.2.3	Día	día	21.55	25.00

2.5.9.2.4	Pensión	mes	839.66	974.00
2.5.9.4	Unidad de promotoras voluntarias	mes	80.17	93.00
2.5.9.4.1	Inscripción	persona/año	80.17	93.00
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	
2.6.13.2	Acceso a Eventos en el Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera	boleto pagado	28.00	

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO BENITO JUÁREZ

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.1	**Instalaciones Deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	557.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	375.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	575.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,372.00	
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,644.00	
1.2.1.2	**Canchas de fútbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	139.00	
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	68.00	
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	419.00	
1.2.1.2.4	Cancha fútbol bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	822.00	
1.2.1.2.5	Cancha de fútbol 7 sin medidas reglamentarias, con pasto sintético, al aire libre	partido	63.00	
1.2.1.3	**Canchas de béisbol**			
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	504.00	
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	342.00	
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	314.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	108.00	
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	479.00	
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00	
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	479.00	

1.2.1.5	**Canchas de voleibol**		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	192.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias.	hora	548.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias.	hora	413.00
1.2.1.7	**Otro tipo de canchas**		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	241.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. recreativas y deportivas	hora	138.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	548.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	172.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	479.00
1.2.1.8	**Gimnasio**		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	422.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	837.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	479.00
1.2.1.9	**Otro tipo de instalaciones**		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	8,222.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	622.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.2.3.3.13	Áreas comerciales	mes	2,055.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**		
2.3.1	**Enseñanza de:**		
2.3.1.1	**Artes marciales**		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	90.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	75.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem)	persona/mes	165.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	90.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	79.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	79.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	192.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	61.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	123.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	132.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	43.00
2.3.1.3.2.1	Escuela Técnica de fútbol rápido o de salón	persona/mes	103.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	49.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.) fútbol infantil	persona/mes	133.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	50.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	49.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem)	persona/mes	123.00
2.3.1.3.6	Tochito 2 clases 60 min. Semanales	persona/mes	103.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**		
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	68.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	123.00
2.3.1.5	**Otros deportes**		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	50.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	68.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	68.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	165.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	123.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**		
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem.	persona/mes	157.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	75.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	123.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	82.00
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	68.00

2.3.1.6.2.3.1	Escuela Técnica Gimnasia Artística 3/c 60 min. sem	persona/mes	157.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	75.00	
2.3.1.6.2.5.1	Escuela Técnica Gimnasia Rítmica 5/c 60 min. sem	persona/mes	157.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. Semanales	persona/mes	138.00	
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	75.00	
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	75.00	
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	165.00	
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,053.00	
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes	90.00	
2.3.1.7.4.1	Escuela Técnica Esgrima	persona/mes	199.00	
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	233.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	50.00	
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	101.00	
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Haltereofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	118.00	
2.3.1.8	**Juegos de mesa**			
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	90.00	
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.3.1.10	**Equipos representativos**	persona/mes	109.00	
2.3.1.13	**Bailes y Danzas**	persona/mes	82.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	157.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	157.00	
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	166.38	193.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	54.31	63.00
2.3.2.5	Cambio de horario	persona	71.55	83.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	549.14	637.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO GUMERSINDO ROMERO

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.1	**Instalaciones Deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	557.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	375.00	
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	822.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	219.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,372.00	

1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,644.00
1.2.1.2	**Canchas de fútbol rápido o de salón**		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	139.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	68.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	419.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	413.00
1.2.1.3	**Canchas de béisbol**		
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	504.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	342.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	314.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	108.00
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**		
1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	479.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	479.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	192.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	413.00
1.2.1.7	**Otro tipo de canchas**		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	241.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de actividades recreativas y deportivas	hora	138.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	548.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	172.00
1.2.1.8	**Gimnasio**		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	422.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	837.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	479.00
1.2.1.9	**Otro tipo de instalaciones**		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	8,222.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	622.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,795.00

1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**		
2.3.1	**Enseñanza de:**		
2.3.1.1	**Artes marciales**		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	90.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	90.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	79.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	79.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	192.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	61.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	123.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	132.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	43.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem)	persona/mes	103.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	49.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.) fútbol infantil	persona/mes	133.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	50.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	49.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem)	persona/mes	103.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**		
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	68.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	123.00
2.3.1.5	**Otros deportes**		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	50.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	68.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	68.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	165.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	123.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**		
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem.	persona/mes	138.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	75.00

2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	123.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	82.00	
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	68.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	75.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. semanales	persona/mes	123.00	
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	75.00	
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	75.00	
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	165.00	
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,053.00	
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes	90.00	
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	233.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	50.00	
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	101.00	
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Haltereofilia (3/c 60 min. Semanales	persona/mes	118.00	
2.3.1.8	**Juegos de mesa**			
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	90.00	
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.3.1.10	**Equipos representativos**	persona/mes	109.00	
2.3.1.13	**Bailes y Danzas**	persona/mes	82.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	157.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	157.00	
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	118.97	193.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	54.31	63.00
2.3.2.5	Cambio de horario	Persona	68.96	80.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	549.14	637.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO JOAQUIN CAPILLA

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.1	**Instalaciones Deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	557.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	375.00	
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	822.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			

1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,372.00
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,644.00
1.2.1.2	**Canchas de fútbol rápido o de salón**		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	139.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	68.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias.	partido	419.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	479.00
1.2.1.3	**Canchas de béisbol**		
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	504.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	342.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	314.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	108.00
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**		
1.2.1.4.1	Básquetbol Con medidas reglamentarias al aire libre.	hora	479.00
1.2.1.4.2	Cancha Básquetbol Sin medidas reglamentarias al aire libre.	hora	172.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	hora	548.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol Bajo techo sin medidas reglamentarias.	hora	479.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	192.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol Sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	413.00
1.2.1.7	**Otro tipo de canchas**		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	241.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. Recreativas y deportivas	hora	138.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	548.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	172.00
1.2.1.8	**Gimnasio**		
1.2.1.8.1	Al aire libre.	partido	422.00
1.2.1.8.2	Gimnasio Bajo techo	hora	837.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	479.00
1.2.1.9	**Otro tipo de instalaciones**		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	8,222.00
1.2.2	**Albercas**		
1.2.2.1	Albercas por día (Alberca calentamiento)	día	5,209.00
1.2.2.1	Albercas por día	persona/día	68.00
1.2.2.2	Alberca por mes	persona	275.00
1.2.2.3	Por carril por día	persona	686.00
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo	día	20,559.00
1.2.2.5	Alberca olímpica	renta por día	68,528.00
1.2.2.6	Alberca semiolímpica	renta por día	13,706.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00

1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	622.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.2.3.3.12	Áreas Comerciales	mes	2,741.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**		
2.3.1	**Enseñanza de:**		
2.3.1.1	**Artes marciales**		
2.3.1.1.1	Aikido.	persona/mes	90.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.2	Judo.	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	165.00
2.3.1.1.4	Kendo.	persona/mes	90.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.5	Kung fu.	persona/mes	79.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	persona/mes	75.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.7	Taichi.	persona/mes	79.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	192.00
2.3.1.2	**Deportes acuáticos**		
2.3.1.2.1	Buceo	persona/mes	209.00
2.3.1.2.1.1	Escuela Técnica de Buceo (2 clases de 120 minutos cada una a la semana)	persona/mes	473.00
2.3.1.2.2	Canotaje	persona/mes	75.00
2.3.1.2.3	**Natación**	persona/mes	123.00
2.3.1.2.3.12	Escuela Técnica de Natación (1/c 60 min. sem)	persona/mes	96.00
2.3.1.2.3.13	Escuela Técnica de Natación (2/c 60 min. sem)	persona/mes	263.00
2.3.1.2.3.15	Grupo Master (1/c 120 min. sem)	persona/mes	263.00
2.3.1.2.3.16	Grupo Master Natación (hasta 2/c 120 min. sem)	persona/mes	526.00

2.3.1.2.3.17	Grupo Master Natación (4/c 120 min. sem)	persona/mes	777.00
2.3.1.2.3.18	Grupo Master Natación (6/c 120 min. sem)	persona/mes	520.00
2.3.1.2.4	Remo	persona/mes	75.00
2.3.1.2.5	Nado con aletas	persona/mes	263.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	persona/mes	138.00
2.3.1.2.6.1	Escuela Técnica Nado Sincronizado	persona/mes	263.00
2.3.1.2.7	**Clavados**	persona/mes	138.00
2.3.1.2.7.1	Escuela Técnica Clavados (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	263.00
2.3.1.2.8	Polo acuático	persona/mes	90.00
2.3.1.2.8.1	Escuela Técnica de Polo Acuático (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	263.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	61.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	123.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	132.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	43.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem)	persona/mes	109.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer.	persona/mes	49.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	133.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	50.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón	persona/mes	103.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	49.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem)	persona/mes	123.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**		
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	68.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana).	persona/mes	123.00
2.3.1.5	**Otros deportes**		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	50.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	68.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.5.3	Tenis.	persona/mes	68.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	165.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	123.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**		
2.3.1.6.1	Aerobics 5 clases de 60 min. c/u sem.	persona/mes	157.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	75.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	123.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	82.00
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	68.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	75.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. Sem	persona/mes	138.00
2.3.1.7	**Actividades atléticas**		
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco.	persona/mes	75.00
2.3.1.7.2	Bádminton.	persona/mes	75.00
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	165.00
2.3.1.7.3	Equitación.	persona/mes	1,053.00
2.3.1.7.4	Esgrima.	persona/mes	90.00

2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	233.00	
2.3.1.7.6	Atletismo.	persona/mes	50.00	
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	101.00	
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Haltereofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	118.00	
2.3.1.8	**Juegos de mesa**			
2.3.1.8.1	Ajedrez.	persona/mes	90.00	
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.3.1.10	**Equipos representativos**	persona/mes	109.00	
2.3.1.13	**Bailes y Danzas**	persona/mes	82.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	157.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	157.00	
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía			
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía actividad acuática	persona/año	274.14	318.00
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía actividad de piso	persona/año	208.62	242.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	54.31	63.00
2.3.2.5	Cambio de Horario	persona	68.96	80.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	549.14	637.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO TIRSO HERNÁNDEZ

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.1	**Instalaciones Deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	557.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	375.00	
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	822.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,372.00	
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,644.00	
1.2.1.2	**Canchas de fútbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	139.00	
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	68.00	
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	419.00	
1.2.1.2.4	Cancha fútbol bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	413.00	
1.2.1.3	**Canchas de béisbol**			
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	504.00	
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	342.00	

1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	314.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	108.00
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**		
1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	479.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	479.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	192.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	413.00
1.2.1.7	**Otro tipo de canchas**		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	241.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. Recreativas y deportivas	hora	138.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	548.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	172.00
1.2.1.8	**Gimnasio**		
1.2.1.8.1	Al aire libre.	partido	422.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	837.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	479.00
1.2.1.9	**Otro tipo de instalaciones**		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	8,222.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples.**	evento	4,795.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	622.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**		

2.3.1	**Enseñanza de:**		
2.3.1.1	**Artes marciales**		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	90.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	90.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	79.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	79.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	192.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	61.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	123.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	132.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	43.00
2.3.1.3.2.1	Escuela Técnica de fútbol rápido o de salón	persona/mes	103.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	49.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	133.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	50.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón	persona/mes	68.00
2.3.1.3.4.3	Escuela Técnica de Hockey	persona/mes	68.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	49.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**		
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	68.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	123.00
2.3.1.5	**Otros deportes**		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	50.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	68.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	96.00
2.3.1.5.3	Tenis.	persona/mes	68.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	165.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	123.00
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**		
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	90.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	75.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	123.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	82.00
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	68.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	75.00
2.3.1.7	**Actividades atléticas**		
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	75.00
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	75.00
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	165.00
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,053.00
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes	90.00

2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	233.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	50.00	
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	101.00	
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Haltereofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	118.00	
2.3.1.8	**Juegos de mesa**			
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	90.00	
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.3.1.10	**Equipos representativos**	persona/mes	109.00	
2.3.1.13	**Bailes y Danzas**		82.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	157.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	157.00	
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	94.83	110.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	54.31	63.00
2.3.2.5	Cambio de Horario	persona	68.96	80.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	549.14	637.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO VICENTE SALDIVAR

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.1	**Instalaciones Deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	557.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	375.00	
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	822.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,372.00	
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,644.00	
1.2.1.2	**Canchas de fútbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	139.00	
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	68.00	
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	419.00	
1.2.1.2.4	Cancha fútbol bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	413.00	
1.2.1.3	**Canchas de béisbol**			
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	504.00	
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	342.00	

1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	314.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	108.00
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**		
1.2.1.4.1	Básquetbol Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	479.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	479.00
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	192.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	413.00
1.2.1.7	**Otro tipo de canchas**		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	241.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. recreativas y deportivas	hora	138.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	548.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	172.00
1.2.1.8	**Gimnasio**		
1.2.1.8.1	Al aire libre.	partido	422.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	837.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	479.00
1.2.1.9	**Otro tipo de instalaciones**		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	8,222.00
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	622.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		

1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**		
2.3.1	**Enseñanza de:**		
2.3.1.1	**Artes marciales**		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	90.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	75.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem)	persona/mes	103.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	persona/mes	75.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	103.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	90.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	79.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	75.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	103.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	79.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	192.00
2.3.1.3	**Deportes en equipo**		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	61.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	123.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	132.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	43.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem)	persona/mes	82.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	49.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	133.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	50.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón	persona/mes	82.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	49.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem)	persona/mes	82.00
2.3.1.4	**Deportes de contacto**		
2.3.1.4.1	Box		
2.3.1.4.1.1	Escuela Técnica de Box 3/c 60 min. sem	persona/mes	82.00
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	68.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem.	persona/mes	82.00
2.3.1.5	**Otros deportes**		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	50.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	68.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	192.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	68.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	165.00

2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	123.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y aerobics**			
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem.	persona/mes	138.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	90.00	
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	75.00	
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	123.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	82.00	
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	68.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	75.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/clases 60 min. semanales	persona/mes	123.00	
2.3.1.7	**Actividades atléticas**			
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	75.00	
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	75.00	
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminto	persona/mes	165.00	
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,053.00	
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes	90.00	
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	138.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	50.00	
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	101.00	
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Haltereofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	82.00	
2.3.1.8	**Juegos de mesa**			
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	90.00	
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.3.1.10	**Equipos representativos**	persona/mes	109.00	
2.3.1.13	**Bailes y Danzas**	persona/mes	82.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	157.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	157.00	
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	102.59	119.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	54.31	63.00
2.3.2.5	Cambio de horario	persona	68.96	80.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	549.14	637.00

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA ALAMOS POSTAL

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**

1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00

2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00

2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00	
2.2.2.7	**Otras resinas**			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00	
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00	
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA ALICIA SANTILLANA

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00

2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00

2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00	
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00	
2.2.2.7	**Otras resinas**			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00	
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00	
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	

2.6.13	**Acceso**		
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA DEL PERIODISTA

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00

2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00	
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00	
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00	
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00	
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00	
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00	
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00	
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00	
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00	
2.2.1.13	Braille	mes	170.00	
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00	
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00	
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00	
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00	
2.2.2.7	**Otras resinas**			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00	
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00	
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	

2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA DEL VALLE SUR

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00	
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00	
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00	
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00	
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00	
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00	
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00	
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00	
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			

1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00

2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00	
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**			
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**			
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00	
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00	
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00	
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00	
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00	
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00	
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00	
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00	
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00	
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00	
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00	
2.2.1.13	Braille	mes	170.00	
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00	
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00	
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00	
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00	
2.2.2.7	**Otras resinas**			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00	
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00	
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			

2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA EMILIO CARBALLIDO

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00	
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00	
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00	
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00	

1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00

2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3.1.9	**Otras actividades**		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00

2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA GABBY BRIMMER

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00	
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00	

1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00

2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00

2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA IZTACCIHUATL

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			

1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00

2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00

2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00	
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00	
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA JUAN RULFO

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			

1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00

2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00

2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00	
2.2.2.7	**Otras resinas**			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00	
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00	
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA LETRAN VALLE

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00

2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00

2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00	
2.2.2.7	**Otras resinas**			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00	
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00	
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			

2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA MODERNA

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00

2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00	
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00	
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00	
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00	
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00	
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00	
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00	
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00	
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00	
2.2.1.13	Braille	mes	170.00	
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00	
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00	
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00	
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00	
2.2.2.7	**Otras resinas**			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00	
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00	
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	

2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA NIÑOS HEROES

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00	
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00	
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00	
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00	
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00	
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00	
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00	
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00	
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00	
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00	

1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00

2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**			
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**			
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00	
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00	
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00	
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00	
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00	
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00	
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00	
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00	
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00	
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00	
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00	
2.2.1.13	Braille	mes	170.00	
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00	
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00	
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00	
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00	
2.2.2.7	**Otras resinas**			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00	
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00	
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00

2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA OCHO DE AGOSTO

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00	
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00	
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00	
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00	

1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00

2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3.1.9	**Otras actividades**		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00
2.5.9	**Otros servicios**		

2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.74	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA SANTA CRUZ ATOYAC

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00	
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00	
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00	

1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00

2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3.1.9	**Otras actividades**		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00

2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA ZACAHUITZCO

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m^2/día	176.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00	

1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00
1.2.3.3	**Para actividades comerciales**		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00
1.4	**Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,055.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,116.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	692.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3	**Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social**		

2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00

2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00	
2.3.1.9	**Otras actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00	
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	12.93	15.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00	
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL POSTAL INDEPENDENCIA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios			

2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a las casas de cultura (Red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00

2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3.1.9	**Otras actividades**		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	56.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	153.00

CENTRO GENERADOR: CENTRO CULTURAL NATIVITAS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		

2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a las casas de cultura (Red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo.	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00

2.2.3.2	Tratamiento de varices	consulta	67.00
2.2.3.3	Ultrasonografía	estudio	205.00
2.2.3.4	Electrocardiograma	estudio	205.00
2.2.3.5	Colposcopía	estudio	205.00
2.2.3.6	Exudado Vaginal	estudio	68.00
2.2.3.7	Criocirugía	servicio	413.00
2.2.3.8	Electrofulguración	servicio	413.00
2.2.3.12	Mastografía	estudio	205.00
2.2.3.13	Examen en fresco	estudio	90.00
2.2.3.14	Pruebas de detección	estudio	96.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática	consulta	178.00
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual)	consulta	68.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	consulta	96.00
2.2.4.4.3	Asesoría en Pareja	sesión	72.00
2.2.4.4.4	Familiar (Taller para niños y niñas, y mujeres)	sesión	120.00
2.2.4.5	Consulta nutricional		
2.2.4.5.1	Diagnóstico nutricional	consulta	96.00
2.2.4.5.2	Seguimiento nutricional	consulta	68.00
2.2.4.6	Medicina de especialidad		
2.2.4.6.1	Consulta de especialidad	consulta	165.00
2.2.4.6.2	Examen médico de especialidad y expedición de certificado	servicio	165.00
2.2.4.7	Evaluación psicopedagógica	servicio	686.00
2.2.4.8	Valoraciones integrales		
2.2.4.8.1	Valoración integral	servicio	625.00
2.2.4.8.2	Valoración integral ginecológica	servicio	625.00
2.2.4.8.3	Valoración integral nutricional	servicio	449.00
2.2.4.8.4	Valoración integral infantil	servicio	514.00
2.3	**Servicios prestados en centros deportivos**		
2.3.1.8	**Juegos de mesa**		
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	90.00
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	192.00
2.3.1.9	**Otras actividades**		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	56.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL MIXCOAC

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00

2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a las casas de cultura (Red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		

2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3.1.9	**Otras actividades**		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	56.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	153.00

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL SAN SIMÓN

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.3.1	**Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social**		

2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	209.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	173.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	119.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.1.3.2	Membresía a las casas de cultura (Red cultural Benito Juárez)	persona/año	192.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	343.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	138.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.3.1.9	**Otras actividades**		

2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	413.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	822.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	56.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	686.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	343.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	153.00

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CASE

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.2.8	**Incrustaciones y coronas**		
2.2.2.8.1	Incrustación metal-cerámico	servicio	626.00
2.2.2.8.2	Incrustación metal dorado	servicio	551.00
2.2.2.8.3	Incrustación liga de plata	servicio	475.00
2.2.2.8.4	Corona metal acrílico	servicio	1,079.00
2.2.2.8.5	Corona total o 3/4	servicio	626.00
2.2.2.8.6	Poste endodóntico con corona estético	servicio	777.00
2.2.2.9	**Unidades de metal, jakets y porcelanas**		
2.2.2.9.1	Unidad de metal para porcelana	servicio	548.00
2.2.2.9.2	Unidad de metal con porcelana	servicio	1,684.00
2.2.2.9.3	Jaket porcelana libre de metal	servicio	1,508.00
2.2.2.9.4	Carilla porcelana libre de metal	servicio	1,372.00

2.2.2.9.5	Incrustación de porcelana. (Marcas de metal para elaborar estas prótesis: Etaloy, Reyco, Aldacast, Be Rabón, etc.	servicio	2,576.00
2.2.2.10	**Prótesis removible metálica**		
2.2.2.10.1	Unidad metal para removible + acrílicas	servicio	475.00
2.2.2.10.2	Reparación punto soldadura	servicio	385.00
2.2.2.10.3	Póntico acrílico	servicio	233.00
2.2.2.11	**Prostodoncia total o parcial (acrílico nacional)**		
2.2.2.11.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	3,187.00
2.2.2.11.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	2,285.00
2.2.2.11.3	Parcial de 4 a 6 dientes	servicio	1,981.00
2.2.2.11.4	Parcial de 1 a 3 dientes	servicio	1,684.00
2.2.2.11.5	Rebase a placa	servicio	1,055.00
2.2.2.11.6	Terminado de placa (una sola)	servicio	1,456.00
2.2.2.11.7	Porta impresión de acrílico	servicio	293.00
2.2.2.11.8	Ganchos cruz o wipla o refuerzo. (Marcas dientes Madem o New Tec. Acrílico Novomol)	servicio	158.00
2.2.2.12	**Prostodoncia total o parcial (acrílico americano)**		
2.2.2.12.1	Total superior o inferior (una sola). (Marcas dientes Bioton. Acrílico Luciton)	servicio	3,038.00
2.2.2.13	**Prostodoncia total o parcial (acojinada, sistema flexi base)**		
2.2.2.13.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	2,888.00
2.2.2.13.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	2,737.00
2.2.2.14	**Prótesis flexible (sistema val plast)**		
2.2.2.14.1	Unilateral	servicio	3,187.00
2.2.2.14.2	Bilateral	servicio	5,262.00
2.2.2.14.3	Total. (Dientes Bioton, Base Flexible)	servicio	6,355.00
2.2.2.15	**Impresión de Rayos X Dental**	servicio	45.00
2.2.2.16	**Periodoncia**		
2.2.2.16.1	Consulta de diagnóstico periodontal	servicio	219.00
2.2.2.16.2	Raspaje y alisado radicular	cuadrante	671.00
2.2.2.16.3	Curetaje abierto	cuadrante	1,456.00
2.2.2.16.4	Gingivectomía	cuadrante	1,456.00
2.2.2.16.5	Colgajo mucoperiostico sin cirugía ósea	cuadrante	1,833.00
2.2.2.16.6	Colgajo mucoperiostico con cirugía ósea	cuadrante	1,907.00
2.2.2.16.7	Procedimiento quirúrgico mucogingival	cuadrante	1,684.00
2.2.2.16.8	Injerto óseo	pieza	1,833.00
2.2.2.16.9	Membrana de regeneración guiada	pieza	1,684.00
2.2.2.16.10	Mantenimiento periodontal	servicio	701.00
2.2.2.16.11	Alargamiento de corona	pieza	1,154.00
2.2.2.16.12	Tratamiento para sensibilidad radicular	servicio	551.00
2.2.2.17	**Endodoncia**		
2.2.2.17.1	Tratamiento endodóntico molar	pieza	1,314.00
2.2.2.17.2	Consulta tratamiento endodóntico molar	servicio	440.00
2.2.2.17.3	Tratamiento endodóntico premolar	pieza	1,004.00
2.2.2.17.4	Consulta tratamiento endodóntico premolar	servicio	501.00
2.2.2.17.5	Tratamiento endodóntico anterior	pieza	808.00
2.2.2.17.6	Retratamiento endodóntico	pieza	413.00
2.2.2.17.7	Blanqueamiento endodóntico	pieza	324.00
2.2.2.17.8	Curetaje apical	pieza	1,079.00
2.2.2.18	**Apicectomía (con Obt. Retrograda)**	pieza	1,456.00

2.2.2.19	**Cirugía maxilofacial**		
2.2.2.19.1	Extracción de terceros molares	pieza	1,154.00
2.2.2.19.2	Extracción de restos radiculares incluido	pieza	701.00
2.2.2.19.3	Drenado de absceso	pieza	250.00
2.2.2.19.4	Exposición canino	pieza	929.00
2.2.2.19.5	Enucleación tumores y/o quistes	pieza	929.00
2.2.2.19.6	Frenilectomía	pieza	777.00
2.2.2.19.7	Extirpación de mucocele o ranula	pieza	777.00
2.2.2.19.8	Muestra tejido blando con estudio histopatológico	pieza	777.00
2.2.2.19.9	Muestra de tejido óseo con estudio histopatológico	pieza	777.00
2.2.2.19.10	Reducción por luxación ATM unilateral	pieza	475.00
2.2.2.19.11	Reducción y fijación fractura cerrada	pieza	1,833.00
2.2.2.19.12	Regularización de proceso alveolar x arcada	pieza	1,154.00
2.2.2.19.13	Tratamiento para ATM	pieza	777.00
2.2.2.20	**Odontopediatría**		
2.2.2.20.1	Consulta de diagnóstico ortopédico maxilofacial	servicio	219.00
2.2.2.20.2	Amalgama	pieza	174.00
2.2.2.20.3	Corona de acero cromo	pieza	400.00
2.2.2.20.4	Corona acrílico o celuloide	pieza	400.00
2.2.2.20.5	Extracción	pieza	158.00
2.2.2.20.6	Mantenedor de espacios	pieza	626.00
2.2.2.20.7	Tratamiento de pericoronitis	pieza	324.00
2.2.2.20.8	Profilaxis con aplicación de flúor	servicio	226.00
2.2.2.20.9	Selladores fosetas y fisuras	pieza	98.00
2.2.2.20.10	Pulpotomía	pieza	265.00
2.2.2.20.11	Piulpectomia	pieza	475.00
2.2.2.20.12	Reimplante dental	pieza	475.00
2.2.2.20.13	Resina fotopolimerizable	pieza	275.00
2.2.2.20.14	Tratamiento ortopedia maxilofacial < 12 meses	servicio	8,306.00
2.2.2.20.15	Consulta tratamiento ortopedia maxilofacial	servicio	694.00
2.2.2.21	**Ortodoncia**		
2.2.2.21.1	Consulta de diagnóstico ortodóntico	servicio	219.00
2.2.2.21.2	Tratamiento ortodóntico 24 meses	servicio	15,099.00
2.2.2.21.3	Consulta de tratamiento ortodóntico	servicio	629.00
2.2.2.21.4	Tratamiento ortodóntico (ortodoncia interceptiva)	servicio	6,784.00
2.2.2.21.5	Consulta tratamiento ortodoncia interceptiva	servicio	677.00
2.2.2.21.6	Retenedor	pieza	626.00
2.2.2.21.7	Reposición bracket	pieza	188.00
2.2.2.21.8	Aparatología ortodóntica	pieza	815.00
2.2.2.22	**Prótesis**		
2.2.2.22.1	Ajuste oclusal	servicio	316.00
2.2.2.22.2	Onlay cerámico	pieza	1,975.00
2.2.2.22.3	Onlay plata-paladio	pieza	1,145.00
2.2.2.22.4	Reparación de placa total	pieza	391.00
2.2.2.22.5	Reposición acrílico por unidad	pieza	135.00
2.2.2.22.6	Reposición retenedor x unidad	pieza	204.00
2.2.2.22.7	Reconst. Con tornillo y resina	pieza	316.00
2.2.2.22.8	Provisional	pieza	242.00
2.2.2.22.9	Prot inmediata remov acri 1-4 unidades	pieza	475.00
2.2.2.22.10	Prot inmediata remov acri 8-12 unidades	pieza	701.00
2.2.2.22.11	Blanqueamiento láser	servicio	2,055.00
2.2.2.22.12	Prótesis total inmediata	pieza	929.00
2.2.2.22.13	Cor. Met. Porc.collar less	pieza	2,737.00
2.2.2.22.14	Férula alam.y/o acrílico	pieza	98.00
2.2.2.22.15	Adit. Prot. Macho-hembra	pieza	2,134.00
2.2.2.22.16	Corona metal porcelana collar less	pieza	2,737.00
2.2.2.22.17	Férula alambre y/o acrílico	pieza	98.00

2.2.2.22.18	Aditamento protésico macho-hembra	pieza	2,134.00
2.2.2.31	**Estudios diagnósticos**		
2.2.2.31.1	Radiografía Periapical	pieza	68.00
2.2.2.31.2	Diagnóstico dental con radiovisiógrafo y modelos de estudio	servicio	109.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00
2.2.3.2	Tratamiento de varices	consulta	67.00
2.2.3.3	Ultrasonografía	estudio	205.00
2.2.3.4	Electrocardiograma	estudio	205.00
2.2.3.5	Colposcopía	estudio	205.00
2.2.3.6	Exudado Vaginal	estudio	68.00
2.2.3.7	Criocirugía	servicio	413.00
2.2.3.8	Electrofulguración	servicio	413.00
2.2.3.12	Mastografía	estudio	205.00
2.2.3.13	Examen en fresco	estudio	90.00
2.2.3.14	Pruebas de detección	estudio	96.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática	consulta	178.00
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual)	consulta	68.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	consulta	96.00
2.2.4.4.3	Asesoría en Pareja	sesión	72.00
2.2.4.4.4	Familiar (Taller para niños y niñas, y mujeres)	sesión	120.00
2.2.4.5	Consulta nutricional		
2.2.4.5.1	Diagnóstico nutricional	consulta	96.00
2.2.4.5.2	Seguimiento nutricional	consulta	68.00
2.2.4.6	Medicina de especialidad		
2.2.4.6.1	Consulta de especialidad	consulta	165.00
2.2.4.6.2	Examen médico de especialidad y expedición de certificado	servicio	165.00
2.2.4.7	Evaluación psicopedagógica	servicio	686.00
2.2.4.8	Valoraciones integrales		
2.2.4.8.1	Valoración integral	servicio	625.00
2.2.4.8.2	Valoración integral ginecológica	servicio	625.00
2.2.4.8.3	Valoración integral nutricional	servicio	449.00
2.2.4.8.4	Valoración integral infantil	servicio	514.00

CENTRO GENERADOR: CASE ALBERCA OLIMPICA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00

2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina	pieza	90.00
2.2.2.7	**Otras resinas**		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	275.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	192.00
2.2.2.8	**Incrustaciones y coronas**		
2.2.2.8.1	Incrustación metal-cerámico	servicio	626.00
2.2.2.8.2	Incrustación metal dorado	servicio	551.00
2.2.2.8.3	Incrustación liga de plata	servicio	475.00
2.2.2.8.4	Corona metal acrílico	servicio	1,079.00
2.2.2.8.5	Corona total o 3/4	servicio	626.00
2.2.2.8.6	Poste endodóntico con corona estético	servicio	777.00
2.2.2.9	**Unidades de metal, jakets y porcelanas**		
2.2.2.9.1	Unidad de metal para porcelana	servicio	548.00
2.2.2.9.2	Unidad de metal con porcelana	servicio	1,684.00
2.2.2.9.3	Jaket porcelana libre de metal	servicio	1,508.00
2.2.2.9.4	Carilla porcelana libre de metal	servicio	1,372.00
2.2.2.9.5	Incrustación de porcelana. (Marcas de metal para elaborar estas prótesis: Etaloy, Reyco, Aldacast, Be Rabón, etc.	servicio	2,576.00
2.2.2.10	**Prótesis removible metálica**		
2.2.2.10.1	Unidad metal para removible + acrílicas	servicio	475.00
2.2.2.10.2	Reparación punto soldadura	servicio	385.00
2.2.2.10.3	Póntico acrílico	servicio	233.00
2.2.2.11	**Prostodoncia total o parcial (acrílico nacional)**		
2.2.2.11.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	3,187.00
2.2.2.11.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	2,285.00
2.2.2.11.3	Parcial de 4 a 6 dientes	servicio	1,981.00
2.2.2.11.4	Parcial de 1 a 3 dientes	servicio	1,684.00
2.2.2.11.5	Rebase a placa	servicio	1,055.00
2.2.2.11.6	Terminado de placa (una sola)	servicio	1,456.00
2.2.2.11.7	Porta impresión de acrílico	servicio	293.00
2.2.2.11.8	Ganchos cruz o wipla o refuerzo. (Marcas dientes Madem o New Tec. Acrílico Novomol)	servicio	158.00
2.2.2.12	**Prostodoncia total o parcial (acrílico americano)**		
2.2.2.12.1	Total superior o inferior (una sola). (Marcas dientes Bioton. Acrílico Luciton)	servicio	3,038.00
2.2.2.13	**Prostodoncia total o parcial (acojinada, sistema flexi base)**		
2.2.2.13.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	2,888.00
2.2.2.13.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	2,737.00

2.2.2.14	**Prótesis flexible (sistema val plast)**		
2.2.2.14.1	Unilateral	servicio	3,187.00
2.2.2.14.2	Bilateral	servicio	5,262.00
2.2.2.14.3	Total. (Dientes Bioton, Base Flexible)	servicio	6,355.00
2.2.2.15	**Impresión de Rayos X Dental**	servicio	45.00
2.2.2.16	**Periodoncia**		
2.2.2.16.1	Consulta de diagnóstico periodontal	servicio	219.00
2.2.2.16.2	Raspaje y alisado radicular	cuadrante	671.00
2.2.2.16.3	Curetaje abierto	cuadrante	1,456.00
2.2.2.16.4	Gingivectomía	cuadrante	1,456.00
2.2.2.16.5	Colgajo mucoperiostico sin cirugía ósea	cuadrante	1,833.00
2.2.2.16.6	Colgajo mucoperiostico con cirugía ósea	cuadrante	1,907.00
2.2.2.16.7	Procedimiento quirúrgico mucogingival	cuadrante	1,684.00
2.2.2.16.8	Injerto óseo	pieza	1,833.00
2.2.2.16.9	Membrana de regeneración guiada	pieza	1,684.00
2.2.2.16.10	Mantenimiento periodontal	servicio	701.00
2.2.2.16.11	Alargamiento de corona	pieza	1,154.00
2.2.2.16.12	Tratamiento para sensibilidad radicular	servicio	551.00
2.2.2.17	**Endodoncia**		
2.2.2.17.1	Tratamiento endodóntico molar	pieza	1,314.00
2.2.2.17.2	Consulta tratamiento endodóntico molar	servicio	440.00
2.2.2.17.3	Tratamiento endodóntico premolar	pieza	1,004.00
2.2.2.17.4	Consulta tratamiento endodóntico premolar	servicio	501.00
2.2.2.17.5	Tratamiento endodóntico anterior	pieza	808.00
2.2.2.17.6	Retratamiento endodóntico	pieza	413.00
2.2.2.17.7	Blanqueamiento endodóntico	pieza	324.00
2.2.2.17.8	Curetaje apical	pieza	1,079.00
2.2.2.18	**Apicectomía (con Obt. Retrograda)**	pieza	1,456.00
2.2.2.19	**Cirugía maxilofacial**		
2.2.2.19.1	Extracción de terceros molares	pieza	1,154.00
2.2.2.19.2	Extracción de restos radiculares incluido	pieza	701.00
2.2.2.19.3	Drenado de absceso	pieza	250.00
2.2.2.19.4	Exposición canino	pieza	929.00
2.2.2.19.5	Enucleación tumores y/o quistes	pieza	929.00
2.2.2.19.6	Frenilectomía	pieza	777.00
2.2.2.19.7	Extirpación de mucocele o ranula	pieza	777.00
2.2.2.19.8	Muestra tejido blando con estudio histopatológico	pieza	777.00
2.2.2.19.9	Muestra de tejido óseo con estudio histopatológico	pieza	777.00
2.2.2.19.10	Reducción por luxación ATM unilateral	pieza	475.00
2.2.2.19.11	Reducción y fijación fractura cerrada	pieza	1,833.00
2.2.2.19.12	Regularización de proceso alveolar x arcada	pieza	1,154.00
2.2.2.19.13	Tratamiento para ATM	pieza	777.00
2.2.2.20	**Odontopediatría**		
2.2.2.20.1	Consulta de diagnóstico ortopédico maxilofacial	servicio	219.00
2.2.2.20.2	Amalgama	pieza	174.00
2.2.2.20.3	Corona de acero cromo	pieza	400.00
2.2.2.20.4	Corona acrílico o celuloide	pieza	400.00
2.2.2.20.5	Extracción	pieza	158.00
2.2.2.20.6	Mantenedor de espacios	pieza	626.00
2.2.2.20.7	Tratamiento de pericoronitis	pieza	324.00
2.2.2.20.8	Profilaxis con aplicación de flúor	servicio	226.00
2.2.2.20.9	Selladores fosetas y fisuras	pieza	98.00
2.2.2.20.10	Pulpotomía	pieza	265.00
2.2.2.20.11	Piulpectomia	pieza	475.00

2.2.2.20.12	Reimplante dental	pieza	475.00
2.2.2.20.13	Resina fotopolimerizable	pieza	275.00
2.2.2.20.14	Tratamiento ortopedia maxilofacial < 12 meses	servicio	8,306.00
2.2.2.20.15	Consulta tratamiento ortopedia maxilofacial	servicio	694.00
2.2.2.21	**Ortodoncia**		
2.2.2.21.1	Consulta de diagnóstico ortodóntico	servicio	219.00
2.2.2.21.2	Tratamiento ortodóntico 24 meses	servicio	15,099.00
2.2.2.21.3	Consulta de tratamiento ortodóntico	servicio	629.00
2.2.2.21.4	Tratamiento ortodóntico (ortodoncia interceptiva)	servicio	6,784.00
2.2.2.21.5	Consulta tratamiento ortodoncia interceptiva	servicio	677.00
2.2.2.21.6	Retenedor	pieza	626.00
2.2.2.21.7	Reposición bracket	pieza	188.00
2.2.2.21.8	Aparatología ortodóntica	pieza	815.00
2.2.2.22	**Prótesis**		
2.2.2.22.1	Ajuste oclusal	servicio	316.00
2.2.2.22.2	Onlay cerámico	pieza	1,975.00
2.2.2.22.3	Onlay plata-paladio	pieza	1,145.00
2.2.2.22.4	Reparación de placa total	pieza	391.00
2.2.2.22.5	Reposición acrílico por unidad	pieza	135.00
2.2.2.22.6	Reposición retenedor x unidad	pieza	204.00
2.2.2.22.7	Reconst. Con tornillo y resina	pieza	316.00
2.2.2.22.8	Provisional	pieza	242.00
2.2.2.22.9	Prot inmediata remov acri 1-4 unidades	pieza	475.00
2.2.2.22.10	Prot inmediata remov acri 8-12 unidades	pieza	701.00
2.2.2.22.11	Blanqueamiento láser	servicio	2,055.00
2.2.2.22.12	Prótesis total inmediata	pieza	929.00
2.2.2.22.13	Cor. Met. Porc.collar less	pieza	2,737.00
2.2.2.22.14	Férula alam.y/o acrílico	pieza	98.00
2.2.2.22.15	Adit. Prot. Macho-hembra	pieza	2,134.00
2.2.2.22.16	Corona metal porcelana collar less	pieza	2,737.00
2.2.2.22.17	Férula alambre y/o acrílico	pieza	98.00
2.2.2.22.18	Aditamento protésico macho-hembra	pieza	2,134.00
2.2.2.31	**Estudios diagnósticos**		
2.2.2.31.1	Radiografía Periapical	pieza	68.00
2.2.2.31.2	Diagnóstico dental con radiovisiógrafo y modelos de estudio	servicio	109.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	82.00
2.2.3.2	Tratamiento de varices	consulta	67.00
2.2.3.3	Ultrasonografía	estudio	205.00
2.2.3.4	Electrocardiograma	estudio	205.00
2.2.3.5	Colposcopía	estudio	205.00
2.2.3.6	Exudado Vaginal	estudio	68.00
2.2.3.7	Criocirugía	servicio	413.00
2.2.3.8	Electrofulguración	servicio	413.00
2.2.3.12	Mastografía	estudio	205.00
2.2.3.13	Examen en fresco	estudio	90.00
2.2.3.14	Pruebas de detección	estudio	96.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática	consulta	178.00
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	109.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual)	consulta	68.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	consulta	96.00
2.2.4.4.3	Asesoría en Pareja	sesión	72.00
2.2.4.4.4	Familiar (Taller para niños y niñas, y mujeres)	sesión	120.00
2.2.4.5	Consulta nutricional		
2.2.4.5.1	Diagnóstico nutricional	consulta	96.00

2.2.4.5.2	Seguimiento nutricional	consulta	68.00
2.2.4.6	Medicina de especialidad		
2.2.4.6.1	Consulta de especialidad	consulta	165.00
2.2.4.6.2	Examen médico de especialidad y expedición de certificado	servicio	165.00
2.2.4.7	Evaluación psicopedagógica	servicio	686.00
2.2.4.8	Valoraciones integrales		
2.2.4.8.1	Valoración integral	servicio	625.00
2.2.4.8.2	Valoración integral ginecológica	servicio	625.00
2.2.4.8.3	Valoración integral nutricional	servicio	449.00
2.2.4.8.4	Valoración integral infantil	servicio	514.00

CENTRO GENERADOR: CECAAM CAMPUS CUMBRES

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.5	Cafetería ubicada en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores	mes	6,853.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.1.2.6	**Clases, talleres, cursos, conferencias, seminarios y diplomados en el Centro de educación Continua para Adultos Mayores (CECAAM)**		
2.1.2.6.1	Tipo A (Enseñanza de materias y talleres a nivel básico/intermedio en diferentes áreas del conocimiento)	hora	12.00
2.1.2.6.2	Tipo B (Enseñanza a través de cursos, talleres o conferencias a nivel básico/intermedio con constancia de participación)	hora	23.00
2.1.2.6.3	Tipo C (Enseñanza de cursos y talleres a nivel técnico/profesional con constancia de participación con valor curricular)	hora	28.00
2.1.2.6.4	Tipo D (Diplomado a nivel técnico/profesional con diploma con valor curricular)	hora	33.00
2.1.2.6.5	Tipo E (Diplomado a nivel superior con diploma con valor curricular)	hora	68.00
2.1.3.5	**Inscripción en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores (CECAAM)**		
2.1.3.5.1	Inscripción enero-diciembre	persona/periodo	209.00
2.1.3.5.2	Inscripción abril-diciembre	persona/periodo	173.00
2.1.3.5.3	Inscripción julio–diciembre	persona/periodo	119.00
2.1.3.5.4	Inscripción octubre-diciembre	persona/periodo	70.00

CENTRO GENERADOR: CECAAM CAMPUS MIXCOAC

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		

1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.5	Cafetería ubicada en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores	mes	6,853.00	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1.2	**Cursos y talleres**			
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días		servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días		servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días		servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días		servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural		persona/curso	3,428.00
2.1.2.6	**Clases, talleres, cursos, conferencias, seminarios y diplomados en el Centro de educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)**			
2.1.2.6.1	Tipo A (Enseñanza de materias y talleres a nivel básico/intermedio en diferentes áreas del conocimiento)	hora	12.00	
2.1.2.6.2	Tipo B (Enseñanza a través de cursos, talleres o conferencias a nivel básico/intermedio con constancia de participación)	hora	23.00	
2.1.2.6.3	Tipo C (Enseñanza de cursos y talleres a nivel técnico/profesional con constancia de participación con valor curricular)	hora	28.00	
2.1.2.6.4	Tipo D (Diplomado a nivel técnico/profesional con diploma con valor curricular)	hora	33.00	
2.1.2.6.5	Tipo E (Diplomado a nivel superior con diploma con valor curricular)	hora	68.00	
2.1.3.5	**Inscripción en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores (CECAAM)**			
2.1.3.5.1	Inscripción enero-diciembre	persona/periodo	209.00	
2.1.3.5.2	Inscripción abril-diciembre	persona/periodo	173.00	
2.1.3.5.3	Inscripción julio–diciembre	persona/periodo	119.00	
2.1.3.5.4	Inscripción octubre-diciembre	persona/periodo	70.00	

CENTRO GENERADOR: VETERINARIA PARQUE DE LOS VENADOS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.6	**Servicios profesionales de medicina veterinaria**			
2.5.6.1	Consulta veterinaria.	servicio	68.00	
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	21.00	
2.5.6.3	Pensión de mascota	servicio	35.34	41.00
2.5.6.6	Esterilización			
2.5.6.6.1	Canina	servicio	343.00	
2.5.6.6.1.1	Hembra	servicio	479.00	
2.5.6.6.1.2	Macho	servicio	246.00	
2.5.6.6.2	Felina	servicio	90.00	
2.5.6.6.2.1	Hembra	servicio	328.00	
2.5.6.6.2.2	Macho	servicio	246.00	
2.5.6.7	Corte de orejas	servicio	671.00	
2.5.6.8	Corte de cola	servicio	205.00	
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	172.00	
2.5.6.10	Necropsia	servicio	55.00	
2.5.6.11	Sacrificio de animales y/o eutanasia	servicio	21.00	
2.5.6.12	Desparasitación	servicio	90.00	
2.5.6.15	Alimentación	servicio	29.00	
2.5.6.16	Cirugía mayor	servicio	809.00	
2.5.6.17	Cirugía menor	servicio	125.00	
2.5.6.18	Cesárea canina y felina	servicio	270.00	
2.5.6.19	Vacuna triple	servicio	63.00	

2.5.6.20	Vacuna parvovirus	servicio	55.00	
2.5.6.21	Reducción de fracturas	servicio	133.00	
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intramedular	servicio	449.00	
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder	servicio	89.00	
2.5.6.25	Corte de pelo y baño	servicio	137.07	159.00
2.5.6.26	Corte de uñas	servicio	27.00	
2.5.6.27	Baño	servicio	68.10	79.00
2.5.6.28	Curación de heridas posquirúrgicas	servicio	172.00	

CENTRO GENERADOR: VETERINARIA PARQUE HUNDIDO

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.6	**Servicios profesionales de medicina veterinaria**			
2.5.6.1	Consulta veterinaria	servicio	68.00	
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	21.00	
2.5.6.3	Pensión de mascota	servicio	35.34	41.00
2.5.6.6	Esterilización			
2.5.6.6.1	Canina	servicio	343.00	
2.5.6.6.1.1	Hembra	servicio	479.00	
2.5.6.6.1.2	Macho	servicio	246.00	
2.5.6.6.2	Felina	servicio	90.00	
2.5.6.6.2.1	Hembra	servicio	328.00	
2.5.6.6.2.2	Macho	servicio	246.00	
2.5.6.7	Corte de orejas	servicio	671.00	
2.5.6.8	Corte de cola	servicio	205.00	
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	172.00	
2.5.6.10	Necropsia	servicio	55.00	
2.5.6.11	Sacrificio de animales y/o eutanasia	servicio	21.00	
2.5.6.12	Desparasitación	servicio	90.00	
2.5.6.15	Alimentación	servicio	29.00	
2.5.6.16	Cirugía mayor	servicio	809.00	
2.5.6.17	Cirugía menor	servicio	125.00	
2.5.6.18	Cesárea canina y felina	servicio	270.00	
2.5.6.19	Vacuna triple	servicio	63.00	
2.5.6.20	Vacuna parvovirus	servicio	55.00	
2.5.6.21	Reducción de fracturas	servicio	133.00	
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intramedular	servicio	449.00	
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder	servicio	89.00	
2.5.6.25	Corte de pelo y baño	servicio	137.07	159.00
2.5.6.26	Corte de uñas	servicio	27.00	
2.5.6.27	Baño	servicio	68.10	79.00
2.5.6.28	Curación de heridas posquirúrgicas	servicio	172.00	

CENTRO GENERADOR: COORDINACIÓN CENDI

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4	**Otros servicios de enseñanza**			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	232.00	
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	408.00	
2.4.1.2.1	Servicio de Estancia Matutina en fechas establecidas	persona/periodo	408.00	
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	232.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)			
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00	
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00	
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00	
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00	

2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	153.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	157.00

CENTRO GENERADOR: CENDI BICENTENARIO BENITO JUÁREZ

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.4	**Otros servicios de enseñanza**		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	232.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	153.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	157.00

CENTRO GENERADOR: CENDI DEL VALLE

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.4	**Otros servicios de enseñanza**		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	232.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	153.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	157.00

CENTRO GENERADOR: CENDI INTEGRA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.4	**Otros servicios de enseñanza**		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	232.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	153.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	157.00

CENTRO GENERADOR: CENDI SAN PEDRO DE LOS PINOS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.4	**Otros servicios de enseñanza**		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	232.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	153.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	157.00

CENTRO GENERADOR: CENDI SOLUCIONES

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.4	**Otros servicios de enseñanza**		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	232.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	153.00

2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	630.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	408.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	868.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	157.00

CENTRO GENERADOR: ESTANCIA TEMPORAL

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.4	**Otros servicios de enseñanza**		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	408.00
2.4.1.2.1	Servicio de Estancia Matutina en fechas establecidas	persona/periodo	408.00
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	232.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	153.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	157.00

CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN PROGRAMAS DIF

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.5.10.2	**Enseñanza de:**		
2.5.10.2.1	Habilidades artísticas	persona/mes	178.00
2.5.10.2.2	Corte y confección	persona/mes	178.00
2.5.10.2.3	Pintura en tela	persona/mes	178.00
2.5.10.2.4	Computación para personas de la tercera edad	persona/mes	138.00
2.5.10.2.5	Computación para amas de casa	persona/mes	205.00
2.5.10.3	**Inscripción**		
2.5.10.3.1	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de enero al 31 de diciembre (año calendario completo)	persona	176.00
2.5.10.3.2	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	146.00
2.5.10.3.3	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	116.00
2.5.10.3.4	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00

CENTRO GENERADOR: GRUPOS DE LA TERCERA EDAD

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.1	Cine club "Centro de la Tercera Edad Euquerio Guerrero"	evento	2,055.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	622.00
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,234.00

1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,217.00
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.5	**Servicios diversos**		
2.5.10	Servicios prestados en centros de atención a las personas de la tercera edad		
2.5.10.1	Pago mensual para atención a personas de la tercera edad	persona/mes	178.00
2.5.10.2	**Enseñanza de:**		
2.5.10.2.1	Habilidades artísticas	persona/mes	178.00
2.5.10.2.2	Corte y confección	persona/mes	178.00
2.5.10.2.3	Pintura en tela	persona/mes	178.00
2.5.10.2.4	Computación para personas de la tercera edad	persona/mes	138.00
2.5.10.2.5	Computación para amas de casa	persona/mes	205.00
2.5.10.3	**Inscripción**		
2.5.10.3.1	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de enero al 31 de diciembre (año calendario completo)	persona	176.00
2.5.10.3.2	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	146.00
2.5.10.3.3	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	116.00
2.5.10.3.4	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00

CENTRO GENERADOR: ARTESANIAS LA CABAÑA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.5.10.2	**Enseñanza de:**		
2.5.10.2.1	Habilidades artísticas	persona/mes	178.00
2.5.10.2.2	Corte y confección	persona/mes	178.00
2.5.10.2.3	Pintura en tela	persona/mes	178.00
2.5.10.2.4	Computación para personas de la tercera edad	persona/mes	138.00
2.5.10.2.5	Computación para amas de casa	persona/mes	205.00
2.5.10.3	**Inscripción**		
2.5.10.3.1	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de enero al 31 de diciembre (año calendario completo)	persona	176.00
2.5.10.3.2	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	146.00
2.5.10.3.3	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	116.00
2.5.10.3.4	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	70.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	41.00

CENTRO GENERADOR: SUBDIRECCIÓN DE ALBERGUES

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	**Enseñanza de:**		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	178.00

2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	178.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	178.00
2.1.1.3.16	Fotografía.	persona/mes	343.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	659.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	178.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	178.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	178.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	192.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,234.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	178.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	205.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	178.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	192.00
2.1.2	**Cursos y talleres**		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	275.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	138.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,428.00
2.2	**Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios**		
2.2.1	**Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos**		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	109.00
2.2.1.2	Terapia de psicología.	servicio	109.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura.	mes	98.00
2.2.1.4	Apoyo educativo.	servicio	109.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias.	servicio	109.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan.	sesión	50.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva.	sesión	50.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer.	sesión	50.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	98.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	138.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	109.00
2.2.1.13	Braille	mes	170.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	98.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	138.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	205.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	138.00
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**		
2.2.2.1	Servicio médico dental.	consulta	82.00
2.2.2.2	Curación Dental.	pieza	109.00
2.2.2.3	Limpieza completa.	servicio	150.00
2.2.2.4	Extracción.	pieza	167.00
2.2.2.5	Amalgama.	pieza	180.00
2.2.2.6	Resina.	pieza	90.00
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina en general**		
2.2.3.1	Servicio médico general.	consulta	82.00
2.2.3.2	Tratamiento de varices.	consulta	67.00
2.2.3.3	Ultrasonografía.	estudio	205.00
2.2.3.4	Electrocardiograma.	estudio	205.00
2.2.3.5	Colposcopía.	estudio	205.00
2.2.3.6	Exudado Vaginal.	estudio	68.00

2.2.3.7	Criocirugía	servicio	413.00
2.2.3.8	Electrofulguración	servicio	413.00
2.2.3.12	Mastografía	estudio	205.00
2.2.3.13	Examen en fresco	estudio	90.00
2.2.3.14	Pruebas de detección	estudio	96.00
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática.	consulta	178.00
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico.	servicio	109.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual).	consulta	68.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica.	consulta	96.00
2.2.4.4.3	Asesoría en Pareja	sesión	72.00
2.2.4.4.4	Familiar (Taller para niños y niñas, y mujeres)	sesión	120.00
2.2.4.5	Consulta Nutricional		
2.2.4.5.1	Diagnóstico nutricional	consulta	96.00
2.2.4.5.2	Seguimiento Nutricional	consulta	68.00
2.2.4.6	Medicina de especialidad		
2.2.4.6.1	Consulta de Especialidad	consulta	165.00
2.2.4.6.2	Examen médico de especialidad y expedición de certificado	servicio	165.00
2.2.4.7	Evaluación psicopedagógica	servicio	686.00
2.2.4.8	Valoraciones integrales		
2.2.4.8.1	Valoración integral	servicio	625.00
2.2.4.8.2	Valoración integral ginecológica	servicio	625.00
2.2.4.8.3	Valoración integral nutricional	servicio	449.00
2.2.4.8.4	Valoración integral infantil	servicio	514.00

CENTRO GENERADOR: FORO CULTURAL SAN SIMON

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas.	evento	2,804.00
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples.**	evento	4,795.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	622.00

CENTRO GENERADOR: OFICINA DE AUDITORIOS TEATROS Y FOROS

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**		
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**		
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**		
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**		
1.2.3.1.1	Cine club "Centro de la Tercera Edad Euquerio Guerrero"	evento	2,055.00
1.2.3.1.1	Cine club "Audiovideorama"	evento	1,096.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00

1.2.3.1.4.3.1	María Tereza Montoya	evento 3 horas	6,169.00	
1.2.3.1.4.3.1	María Tereza Montoya	evento 4 horas	8,222.00	
1.2.3.1.4.3.1.1	Teatro María Tereza Montoya hora adicional	hora	2,055.00	
1.2.3.1.5	**Otras áreas bajo techo de usos múltiples**	evento	4,795.00	
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	622.00	
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.3	Cafetería del Teatro María Tereza Montoya	mes	8,222.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: OFICINA DE SALONES DE FIESTAS

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.4.12.16	Salón Vertical	evento	8,222.00	
1.2.3.1.4.12.16.1	Conferencias	evento	5,756.00	
1.2.3.1.4.12.17	Salón Quinta Alicia	evento	5,482.00	
1.2.3.1.4.12.17.1	Conferencias	evento	3,838.00	
1.2.3.1.8	Salón de usos múltiples sin terraza	evento	4,795.00	
1.2.3.1.9	Salón de usos múltiples con terraza	evento	5,482.00	
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	38.00	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.13.1	**Salón Vertical**			
2.5.13.1.1	De 1 a 100 personas	evento	1,712.07	1,986.00
2.5.13.1.2	De 101 a 150 personas	evento	2,535.34	2,941.00
2.5.13.1.3	De 151 a 200 personas	evento	3,425.86	3,972.00
2.5.13.1.4	De 201 a 250 personas	evento	4,282.76	4,968.00
2.5.13.1.5	De 251 a 300 personas	evento	5,138.79	5,961.00
2.5.13.1.6	De 301 a 350 personas	evento	5,997.41	6,957.00
2.5.13.1.7	De 351 a 400 personas	evento	6,854.31	7,951.00
2.5.13.1.8	De 401 a 500 personas	evento	7,709.48	8,943.00
2.5.13.2	**Salón Quinta Alicia**			
2.5.13.2.1	De 1 a 100 personas	evento	1,712.07	1,986.00
2.5.13.2.2	De 101 a 150 personas	evento	2,535.34	2,941.00
2.5.13.2.3	De 151 a 200 personas	evento	3,425.86	3,974.00
2.6	**Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.**			
2.6.1	**Conciertos**			

2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	34,265.52	39,748.00
2.6.2	**Funciones de teatro**			
2.6.2.1	Entrada	persona	119.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	596.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	47,674.00	
2.6.5	**Funciones de cine**			
2.6.5.1	Entrada	persona	26.72	31.00
2.6.11	**Tardeada Musical**			
2.6.11.1	Entrada	persona	82.76	96.00
2.6.12	**Funciones de agrupaciones musicales**			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	6,853.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	9,594.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	6,853.00	
2.6.13	**Acceso**			
2.6.13.1	General	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	343.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	275.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	205.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	138.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	68.00	

CENTRO GENERADOR: AUDIOVIDEORAMA

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.1	Cine club "Audiovideorama"	evento	1,096.00	

CENTRO GENERADOR: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**			
1.2.3	**Instalaciones para eventos diversos**			
1.2.3.1	**Eventos culturales, sociales y deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,644.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,096.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	2,804.00	
1.2.3.2	**Relacionadas con alimentación**			
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete.	persona	38.00	

CENTRO GENERADOR: PARQUE ALAMOS POSTAL

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.1	**Instalaciones Deportivas**			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	557.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	375.00	
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	822.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,372.00	
1.2.1.2	**Canchas de fútbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	139.00	
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	68.00	
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	419.00	
1.2.1.3	**Canchas de béisbol**			
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	504.00	
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	342.00	
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	314.00	
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	108.00	
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	479.00	
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00	
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00	
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	479.00	
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	hora	192.00	
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sn medidas reglamentarias al aire libre	hora	172.00	
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	548.00	
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	413.00	
1.2.1.7	**Otro tipo de canchas**			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	241.00	
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. recreativas y deportivas	hora	138.00	
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	548.00	
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	172.00	

CENTRO GENERADOR: SANITARIO ALAMOS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO LAGO

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PORTALES ZONA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO 24 DE AGOSTO

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PRIMERO DE DICIEMBRE

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO LA MODERNA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO MIXCOAC

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO LÁZARO CARDENAS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO SAN PEDRO DE LOS PINOS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO POSTAL ZONA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO INDEPENDENCIA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO SANTA MARÍA NATIVITAS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO TLACOQUEMECATL

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO SANTA CRUZ ATOYAC

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PORTALES ANEXO

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE ARBOLEDAS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE TLACOQUEMECATL

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE FRANCISCO VILLA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE HUNDIDO

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE ROSENDO ARNAIZ

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE AMÉRICAS UNIDAS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE MODERNA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE ALAMOS

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	4.31	5.00

CENTRO GENERADOR: SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS Y VÍA PÚBLICA

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.**

1.2.3.3	**Para actividades comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	4,795.00	
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	361.00	
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	68.00	
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m^2	178.00	
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,028.00	
1.2.3.4	**Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares**			
1.2.3.4.4	Ferias para festividades locales			
1.2.3.4.4.1	Puestos de juegos, tiros y otro tipo de suertes			
1.2.3.4.4.1.1	En feria y parques	puesto/día	11.00	
1.2.3.4.4.1.2	En vía publica	puesto/día	54.00	
1.2.3.4.5	Juegos mecánicos chicos (Centros sociales, deportivos y comunitarios)	día	77.00	
1.2.3.4.5	Juegos mecánicos chicos (Ferias en parques)	día	23.00	
1.2.3.4.6	Juegos mecánicos grandes (Centros sociales, deportivos y comunitarios)	día	103.00	
1.2.3.4.6	Juegos mecánicos grandes (Ferias en parques)	día	23.00	
1.2.3.4.19	Noche colonial y kermés	evento	1,375.00	
1.2.3.4.20	Bazares	día	279.00	
1.2.3.4.21	Carreras de calle			
1.2.3.4.21.1	Evento 5 km	evento	8,296.00	
1.2.3.4.21.2	Evento 10 km	evento	16,590.00	
1.2.3.4.21.3	Evento más de 10 km	evento	24,880.00	
1.5	**Aprovechamientos conforme al Código Fiscal del D. F.**			
1.5.2	**Conforme al artículo 305 del Código Fiscal del D. F.**			
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos			
1.5.2.2.1	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	semestral	1,456.50	
1.5.2.2.2	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	semestral	7,283.50	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.3	**Servicios Médicos prestados en eventos especiales**			
2.5.3.1	Ambulancia tipo I	hora	3,045.69	3,533.00
2.5.3.2	Ambulancia tipo II	hora	4,568.97	5,300.00
2.5.3.3	Ambulancia tipo III	hora	5,707.76	6,621.00
2.5.3.4	Ambulancia tipo IV	hora	7,615.52	8,834.00
2.5.3.5	Puestos de socorro	hora	3,806.03	4,415.00

CENTRO GENERADOR: REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**
1.5	**Aprovechamientos conforme al Código Fiscal del D. F.**
1.5.1	**Conforme al artículo 304 del Código Fiscal del D. F.**

1.5.1.1	Puestos Semifijos, de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares	m^2	8.89	
1.5.1.2	Puestos Fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados, no podrán ser superiores a $ 53.47 por día, ni inferiores a $ 26.74 por día de ocupación; dependiendo de la ubicación del área ocupada para estas actividades	día	26.74 a 53.47	

CENTRO GENERADOR: OPERACIÓN HIDRÁULICA

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5	**Servicios diversos**			
2.5.1	**Mejora y mantenimiento de viviendas y comercios**			
2.5.1.1	Desazolve, limpieza, desinfección, monitoreo y análisis de grietas o fosas sépticas, cisternas, albañales, registros, atarjeas, pozos de visita, trampas de grasa, rejillas de piso y servicios similares a particulares			
2.5.1.1.1	En vivienda	orden	429.31	498.00
2.5.1.1.2	En comercio	orden	798.28	926.00
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento	orden	468.97	544.00

CENTRO GENERADOR: UNIDAD DE ORDENAMIENTO ECÓLÓGICO Y TERRITORIAL

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5	**Servicios diversos**			
2.5.1	**Mejora y mantenimiento de viviendas y comercios**			
2.5.1.2	Servicio de derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles	metro	105.17	122.00
2.5.1.2.1	Trasplante de árboles (por medio de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm., se aplicará un 10% por cada 10 cm. Adicionales)	m^3	83.62	97.00
2.5.1.2.10	Poda integral	metro de altura	189.66	220.00
2.5.1.2.2	Derribo de árboles (por metro de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm. se aplicará un 10% por cada cm. adicionales en el derribo)	m^3	105.17	122.00
2.5.1.2.3	Poda de árboles (por metro de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm., se aplicara un 10% por cada 10 cm. adicionales por derribo)	metro de altura	77.59	90.00
2.5.1.2.6	Derribo	metro de altura	297.41	345.00

CENTRO GENERADOR: MANTENIMIENTO A ALUMBRADO PÚBLICO

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.2	**Luminarias**	servicio	7,093.97	8,229.00
2.5.2.1	Desplazamiento de poste	servicio	5,756.03	6,677.00
2.5.2.2	Hasta 5.00 metros	servicio	9,118.10	10,577.00

CENTRO GENERADOR: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.4	**Servicio de fotocopiado**			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara	unidad	1.72	2.00
2.5.4.2	Copia fotostática, en reducción o ampliación por una sola cara	unidad	1.72	2.00
2.5.9	**Otros servicios**			
2.5.9.2	**Estacionamientos**			
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora	hora	16.38	19.00
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción	15 minutos	4.31	5.00
2.5.9.2.3	Día	día	21.55	25.00
2.5.9.2.4	Pensión	mes	839.66	974.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los presentes conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Delegación Benito Juárez son aplicables al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Quedan sin efectos los conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Delegación Benito Juárez publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13 del 18 de febrero de 2016.

Ciudad de México a 13 de febrero de dos mil diecisiete

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN BENITO JUÁREZ

(Firma)

C. P. ISMAEL ISAURO CHALICO GARCÍA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

C. ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los Artículos 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 304 Y 308 del Código Fiscal del Distrito Federal, 120 y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas 23, 27 y 35 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.248 Bis, el día 20 de enero de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SON GENERADOS MEDIANTE EL MECANICANISMO DE APLICACIÓN AUTOMATICA ASIGNADOS A LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA.

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota	Cuota con IVA
	Centros de Convivencia "Arenal"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "Azteca"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			

1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "Caracol"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	

2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "Cuatro Árboles"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	

2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "El Parque"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "Enrique Tierno Galván"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "Kiosco Fortino Serrano Servín"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	

2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "Nicolás Bravo"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	

2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "Plaza Aviación"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "Revolución"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	

1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centros de Convivencia "Vicente Guerrero"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	501.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,799.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	173.00	
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	167.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	108.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	173.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	167.00	
2.2.1.2.31	Pintura	Persona/mes	173.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Persona/mes	108.00	
2.2.2	Servicio Profesional de medicina odontológica			

2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	108.00	
2.2.3	Servicio Profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	108.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	108.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	173.00	
2.2.5.2	Música	Persona/mes	173.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	173.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	173.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	173.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	173.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	179.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	179.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	28.45	33.00
	Centro de Convivencia "Jardín Balbuena"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,701.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	518.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,849.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.2	Servicios prestados a través de Centros Sociales y/o comunitarios			
2.2.1	Servicios de Enseñanza:			
2.2.1.1	Oficios			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/mes	192.00	
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	206.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/mes	192.00	
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	192.00	
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	178.00	
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.2.1.2.17	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	206.00	
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	192.00	
2.2.1.2.51	Bordado en listón	Persona/mes	192.00	
2.2.1.3	Artes Marciales			
2.2.1.3.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	221.00	
2.2.1.3.7	Tai Chi	Persona/mes	221.00	
2.2.1.3.11	Kick Boxing	Persona/mes	221.00	
2.2.1.3.12	Kempo Chino	Persona/mes	221.00	
2.2.1.4	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mensual	184.00	
2.2.1.4.8	Programa de atención a la mujer	Mensual	148.00	
2.2.2	Servicio profesional de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	148.00	
2.2.3	Servicio profesional de medicina general			
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	118.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	148.00	
2.2.5	Actividades musicales			
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	206.00	
2.2.6	Bailes y danzas			
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	221.00	

2.2.6.3	Hawaiano y tahitiano	Persona/mes	237.00	
2.2.6.4	Baile de salón, tap-tap y similares	Persona/mes	221.00	
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	221.00	
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	236.00	
2.2.7	Actividades Histriónicas			
2.2.7.1	Teatro	Persona/mes	221.00	
2.2.8	Idiomas			
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	206.00	
2.2.8.5	Otros idiomas	Persona/mes	206.00	
2.2.9	Actividades educativas			
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	206.00	
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	206.00	
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	206.00	
2.2.11	Gimnasia y aeróbics			
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	237.00	
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	221.00	
2.2.11.1.4	Artística	Persona/mes	237.00	
2.2.11.2	Aeróbics	Persona/mes	252.00	
2.2.12	Actividades atléticas			
2.2.12.1	Fisicoculturismo	Persona/mes	266.00	
2.2.17	Servicios relacionados con inscripciones			
2.2.17.1	Expedición y reposición de credencial	Persona	29.31	34.00
	Centro Cultural Carranza			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1.1	Cine estreno	Persona/evento	26.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías			
1.2.3.1.2.1	Sala de exposiciones y galerías (Galería III y IV)	Día	1,495.00	
1.2.3.1.2.2	Sala de exposiciones y galerías al aire libre (Galería I y II)	Día	3,119.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	3,895.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas			
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (Foro II)	Evento	2,947.00	
1.2.3.1.4.1.1	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas (Foro II) incluye audio	Evento	3,869.00	
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas (Foro I)			
1.2.3.1.4.2.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas)	Evento	9,981.00	
1.2.3.1.4.2.1.1	Incluye servicio de iluminación y audio	Evento	11,851.00	
1.2.3.1.4.2.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones Civiles con fines no lucrativos	Evento	7,485.00	
1.2.3.1.4.2.2.1	Incluye servicio de iluminación y audio	Evento	10,605.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	1,096.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	3,635.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios prestados en centros culturales			
2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	192.00	
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	200.00	
2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	192.00	
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	192.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	192.00	
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	192.00	

2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	192.00	
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	192.00	
2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	224.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias			
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	138.00	
2.1.1.8	Artes marciales			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	200.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	200.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	200.00	
2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	219.00	
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	42.24	49.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	Mensual	150.00	
	Casa de Cultura "Enrique Ramírez y Ramírez"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	575.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,083.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,083.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	507.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,796.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios prestados en centros culturales			
2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	172.00	
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	172.00	
2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	172.00	
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	172.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	172.00	
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	172.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	172.00	
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	172.00	
2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	172.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias			
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	145.00	
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	172.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	172.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	172.00	
2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	172.00	
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	33.62	39.00
2.1.1.16	Oficios			
2.1.1.16.4	Cultura de belleza	Persona/mes	172.00	

2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	145.00	
2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	Mensual	145.00	
	Casa de Cultura "Heberto Castillo"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	575.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,083.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,083.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,598.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	507.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,796.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1	Servicios prestados en centros culturales			
2.1.1	Servicios de Enseñanza:			
2.1.1.1	Actividades musicales			
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	172.00	
2.1.1.2	Bailes y danzas			
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	172.00	
2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades			
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	172.00	
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	172.00	
2.1.1.4	Idiomas			
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	172.00	
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	172.00	
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	172.00	
2.1.1.5	Actividades educativas			
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	172.00	
2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	172.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias			
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	145.00	
2.1.1.8	Artes Marciales			
2.1.1.8.3	Karate, lima lama	Persona/mes	172.00	
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	172.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/mes	172.00	
2.1.1.10	Gimnasia y aeróbics			
2.1.1.10.3	Yoga	Persona/mes	172.00	
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	33.62	39.00
2.1.1.16	Oficios			
2.1.1.16.4	Cultura de belleza	Persona/mes	172.00	
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	145.00	
2.1.1.17.7	Terapia física deportiva	Mensual	145.00	
	Teatro Venustiano Carranza			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	721.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,151.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,151.00	

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,632.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	721.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,192.00
	Teatro "Carlos Pellicer"		
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	559.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	838.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	839.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,801.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	438.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	1,478.00
	Auditorio "Enrique Tierno Galván"		
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	559.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	838.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	839.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,801.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	438.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento	1,478.00
	Poliforum Cultural de la Colonia Federal		
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO		
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club	Evento	686.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,166.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,166.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,838.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	616.00
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	2,055.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios prestados en centros culturales		
2.1.1	Servicios de Enseñanza:		
2.1.1.1	Actividades musicales		
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	178.00
2.1.1.2	Bailes y danzas		
2.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	178.00
2.1.1.3	Actividades Artísticas y Manualidades		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	178.00
2.1.1.3.9	Creación artística	Persona/mes	178.00
2.1.1.4	Idiomas		
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	178.00
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	178.00
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	178.00
2.1.1.5	Actividades educativas		
2.1.1.5.3	Asesoría de tareas	Persona/mes	178.00

2.1.1.6	Actividades Histriónicas			
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	178.00	
2.1.1.7	Actividades Literarias			
2.1.1.7.6	Creación literaria	Persona/mes	150.00	
2.1.1.14	Otros			
2.1.1.14.1	Reposición de credencial	Persona	42.24	49.00
2.1.1.17	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.1.1.17.4	Taller de apoyo educativo	Mensual	150.00	
2.1.1.17.5	Terapia física de fisioterapias	Mensual	150.00	
	Centro Deportivo "Oceanía"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	181.00	
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	241.00	
1.2.1.1.4.3	Para la práctica de fútbol soccer infantil	Partido	82.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	145.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	174.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,388.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	180.00	
1.2.1.3.5	Canchas de béisbol empastado sin medidas reglamentarias	Partido	483.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	138.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	374.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	96.00	
1.2.1.5.4	Sin medidas reglamentarias bajo techo	Partido	293.00	
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.6	Estadios			
1.2.1.6.1.1	Horario Diurno	Partido	321.00	
1.2.1.6.1.2	Horario nocturno	Partido	375.00	
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	548.00	
1.2.1.9.4	Pista de atletismo de tartán	Evento	6,022.00	
1.2.1.9.5	Pista de atletismo de tartán	Hora	1,023.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	Persona/día	75.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	755.00	
1.2.3.1.5.2.2	Espacios al aire libre para eventos masivos	Día	479.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	116.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	123.00	

2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	312.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	116.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	109.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	116.00	
2.3.1.4.2	Lucha Libre	Persona/mes	64.00	
2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.6	Atletismo	persona/mes	145.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.4	Esgrima	Persona/mes	103.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	451.00	
2.3.1.9.9	Ajedrez	Mes	64.00	
2.3.1.15	Idiomas			
2.3.1.15.1	Inglés	Persona/mes	109.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	49.14	57.00
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Plutarco Elías Calles"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	181.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	145.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol diversos			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	174.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,388.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	184.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	138.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	374.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	96.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash y raquetbol	Partido	130.00	
1.2.1.7.1.3	Para la práctica de frontón	Evento	1,028.00	
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	Partido	172.00	
1.2.1.7.5	Frontenis	Partido	138.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.2	Alberca y fosa de clavados	Mensual	32,463.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2.1	Espacios bajo techo de usos múltiples	Evento	616.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	

1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	250.00	
2.3.1.2.4	Natación 3 Clases por Semana	Persona/mes	471.00	
2.3.1.2.5	Natación 4 Clases por Semana	Persona/mes	632.00	
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	Persona/mes	213.00	
2.3.1.2.7	Clavados	Persona/mes	145.00	
2.3.1.2.10	Natación 1 Clase por Semana	Persona/mes	161.00	
2.3.1.2.11	Natación 2 Clases por Semana	Persona/mes	321.00	
2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	103.00	
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	90.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	49.14	57.00
2.4	Servicios Diversos			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprano padres e hijos	Mes	321.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Felipe Tibio Muñoz"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.1	Para la práctica de fútbol rápido infantil de salón	Partido	123.00	
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	150.00	
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias			
1.2.1.2.4.1	Para la práctica de fútbol de salón (diurno)	Partido	130.00	
1.2.1.2.4.2	Para la práctica de fútbol de salón (nocturno)	Partido	145.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.4	Para la práctica de básquetbol			
1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	109.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	4,249.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	138.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	237.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	116.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	103.00	
2.3.1.9	Otras actividades			

2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	451.00	
2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.3.1.14.2	Educación especial	Persona/mes	163.00	
2.3.1.14.2.1	Acompañante	Persona/mes	103.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	49.14	57.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	184.00	
2.4.1.6.1	Acompañante	Persona/mes	103.00	
	Centro Deportivo "Venustiano Carranza"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	181.00	
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	241.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer en empastado sintético	Partido	857.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	145.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	174.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,388.00	
1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	219.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	138.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	374.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.9	Canchas de futbol americano			
1.2.1.7.9.1	Canchas de futbol americano infantil	Partido	536.00	
1.2.1.7.9.2	Canchas de futbol americano juvenil y veteranos	Partido	1,447.00	
1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de futbol americano juvenil y veteranos	Hora	204.00	
1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de futbol americano infantil	Hora	139.00	
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	5,358.00	
1.2.1.9.2	Pista de atletismo	Hora	1,608.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	Persona/día	75.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacio bajo techo de usos múltiples	Hora	107.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.1.1	Locales semifijos en centros recreativos	Mes	602.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.3	Karate lima lama	Persona/mes	118.00	
2.3.1.1.4	Tae Kwon Do	Persona/mes	118.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.4	Natación 3 clases por semana	Persona/mes	471.00	

2.3.1.2.5	Natación 4 clases por semana	Persona/mes	632.00	
2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	161.00	
2.3.1.2.11	Natación 2 clases por semana	Persona/mes	321.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	116.00	
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	Persona/mes	116.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	118.00	
2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.6	Atletismo	Persona/mes	139.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.2	Gimnasia			
2.3.1.6.2.10	Zumba	Persona/mes	118.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	321.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	451.00	
2.3.1.9.3	Entrenamiento y acondicionamiento físico integral (pesas, Spinning, zumba, step, cardio, etc.)	Persona/mes	375.00	
2.3.1.9.4	Entrenamiento funcional	Persona/mes	161.00	
2.3.1.9.5	Diferentes disciplinas (zumba, spinning, cardio, step, pesas, etc.) Por clase de una hora.	Clase	22.00	
2.3.1.9.10	Paquete deportivo familiar 2 adultos y 2 menores o más (Incluye actividad acuática, y el uso general del gimnasio con todas sus actividades)	Mes	1,608.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	49.14	57.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijos	Mes	321.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	679.31	788.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	418.10	485.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Eduardo Molina"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.1.4.1	Horario diurno	Partido	181.00	
1.2.1.1.4.2	Horario nocturno	Partido	241.00	
1.2.1.1.4.3	Para la práctica de fútbol soccer infantil	Partido	82.00	
1.2.1.1.5	Canchas de futbol soccer en empastado sintético	Partido	857.00	
1.2.1.1.6	Canchas de futbol soccer en empastado sintético infantil	Partido	321.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	145.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	174.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	374.00	
1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	109.00	
1.2.1.5	Canchas de voleibol			

1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	96.00	
1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	Partido	440.00	
1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	288.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.9	Canchas de futbol americano			
1.2.1.7.9.1	Canchas de futbol americano infantil	Partido	536.00	
1.2.1.7.9.2	Canchas de futbol americano juvenil y veteranos	Partido	1,447.00	
1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de futbol americano juvenil y veteranos	Hora	199.00	
1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de futbol americano infantil	Hora	139.00	
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	1,947.00	
1.2.1.9.2	Pista de atletismo	Hora	389.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	932.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	4,249.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	138.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	3,564.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales semifijos en centros recreativos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.1.1	Locales semifijos en centros recreativos	Mes	602.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	123.00	
2.3.1.1.4	Tae Kwon do	Persona/mes	130.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	206.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	116.00	
2.3.1.3.3	Futbol soccer	Persona/mes	107.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/mes	109.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	98.00	
2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.6	Atletismo	Persona/mes	130.00	
2.3.1.6	Gimnasia y Aerobics			
2.3.1.6.2	Gimnasia			
2.3.1.6.2.10	Zumba	Persona/mes	118.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	109.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.3	Entrenamiento y acondicionamiento físico integral (pesas, Spinning, zumba, step, cardio, etc.)	Persona/mes	375.00	
2.3.1.9.4	Entrenamiento funcional	Persona/mes	161.00	
2.3.1.9.5	Diferentes disciplinas (zumba, spinning, cardio, step, pesas, etc.) Por clase de una hora.	Clase	22.00	
2.3.1.9.7	Paquete deportivo individual (para la práctica de dos disciplinas de escuelas técnico deportivas)	Mes	259.00	
2.3.1.9.8	Paquete deportivo familiar 2 adultos y dos menores de 12 años (para la práctica de dos disciplinas de escuelas técnico deportivas)	Mes	909.00	
2.3.1.13	Bailes y danzas			
2.3.1.13.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	116.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	49.14	57.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijos	Mes	321.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "José María Pino Suárez"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	374.00	
1.2.1.4.4.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	114.00	
1.2.2	Albercas			
1.2.2.1	Por día	Persona/día	75.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento/día	4,249.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	138.00	
1.2.3.1.5.2.1	Espacios bajo techo de usos múltiples	Evento	1,062.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	3,564.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	116.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	201.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/mes	116.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	103.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/mes	116.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	Persona/mes	109.00	
2.3.1.10	Oficios			
2.3.1.10.2	Cultura de belleza	Persona/mes	109.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	49.14	57.00
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Moctezuma"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			

1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	371.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	145.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	174.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,388.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	138.00	
1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias	Partido	374.00	
1.2.1.4.5	Bajo techo con medidas reglamentarias para la práctica de básquetbol equipo representativo	Partido	2,125.00	
1.2.1.7	Otro Tipo de Canchas			
1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano			
1.2.1.7.9.1	Canchas de fútbol americano infantil	Partido	277.00	
1.2.1.7.9.2	Cancha de fútbol americano juvenil y veteranos	Partido	1,384.00	
1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de fútbol americano juvenil y veteranos	Hora	139.00	
1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de fútbol americano infantil	Hora	120.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	138.00	
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Evento/día	2,262.00	
1.2.3.3	Para actividades Comerciales			
1.2.3.3.1.2	Locales semifijos en centros recreativos	Evento/día	610.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/mes	130.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.4	Natación 3 clases por semana	Persona/mes	471.00	
2.3.1.2.5	Natación 4 clases por semana	Persona/mes	632.00	
2.3.1.2.10	Natación 1 clase por semana	Persona/mes	161.00	
2.3.1.2.11	Natación 2 clases por semana	Persona/mes	321.00	
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	103.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics			
2.3.1.6.2	Gimnasia			
2.3.1.6.2.3	Artística	Persona/mes	241.00	
2.3.1.6.2.9	Reductiva	Persona/mes	109.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	451.00	
2.3.1.9.7	Paquete deportivo individual (para la práctica de dos disciplinas de escuelas técnico deportivas)	Mes	259.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	49.14	57.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6.2	Estimulación temprana padres e hijos	Mes	321.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
2.5.9.2.3.1	Estacionamiento por evento	Evento/auto	76.72	89.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	679.31	788.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	418.10	485.00

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Ramón López Velarde"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.3	Espacios bajo techo de usos múltiples	Mes	922.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.4	Deportes de contacto			
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	103.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	451.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	49.14	57.00
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Parque Zaragoza"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	174.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,388.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
1.2.3.6.1	Servicio de palapas de hasta 70 personas	Evento	649.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	451.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	49.14	57.00
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	679.31	788.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	418.10	485.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00

	Parque de Convivencia "Valentín Gómez Farías"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.2	Canchas deportivas			
1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.1.2	Cancha de fútbol rápido infantil	Partido	40.00	
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	174.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,388.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	90.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
1.2.3.6.1	Servicio de palapa de hasta 70 personas	Evento	822.00	
1.2.3.6.2	Servicio de palapa de más de 70 personas	Evento	1,371.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	Persona/mes	82.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	679.31	788.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	418.10	485.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Centro Deportivo "Velódromo Olímpico"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.2	USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS			
1.2.1	Instalaciones deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	371.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre			
1.2.1.2.2.2	Para la práctica de fútbol rápido	Partido	145.00	
1.2.1.2.2.3	Para la práctica de fútbol			
1.2.1.2.2.3.1	Para la práctica de fútbol siete	Partido	174.00	
1.2.1.2.2.3.2	Para la práctica de fútbol siete	Mensual	10,388.00	
1.2.1.2.2.3.3	Para la práctica de fútbol rápido	Mensual	10,388.00	
1.2.1.3	Canchas de béisbol			
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	178.00	
1.2.1.3.4.1	Para la práctica de béisbol infantil	Partido	90.00	
1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	138.00	
1.2.1.4.2.1	Para la práctica de básquetbol infantil	Partido	105.00	
1.2.1.6	Estadios			
1.2.1.6.1	Estadios para la práctica de fútbol soccer	Partido	960.00	
1.2.1.7	Otro tipo de canchas			
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	Hora/partido	178.00	

1.2.1.7.3	Campo de softbol empastado con medidas reglamentarias	Partido	293.00	
1.2.1.7.4	Cancha de voleibol playero	Partido	116.00	
1.2.1.7.6	Para la práctica de hockey	Partido	413.00	
1.2.1.7.9	Canchas de fútbol americano			
1.2.1.7.9.1	Canchas de fútbol americano infantil	Partido	413.00	
1.2.1.7.9.2	Cancha de fútbol americano juvenil y veteranos	Partido	2,055.00	
1.2.1.7.9.3	Entrenamiento de fútbol americano juvenil y veteranos	Hora	205.00	
1.2.1.7.9.4	Entrenamiento de fútbol americano infantil	Hora	138.00	
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones			
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	Evento	837.00	
1.2.1.9.3	Pista de patinaje (skate park)	Mes	6,237.00	
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	2,055.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples			
1.2.3.1.5.2	Espacios bajo techo de usos múltiples	Hora	138.00	
1.2.3.1.5.2.1	Servicios prestados en centros deportivos	Evento	1,234.00	
1.2.3.1.5.2.2	Espacios al aire libre para eventos masivos	Día	3,428.00	
1.2.3.2	Relacionados con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	m^2/mes	96.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	m^2/mes	96.00	
1.2.3.3.9	Bodegas	m^2/mes	109.00	
1.2.3.6	Para actividades de recreación o esparcimiento			
1.2.3.6.1	Servicio de palapas de hasta 70 personas	Evento	1,000.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
2.3.1	Enseñanza de:			
2.3.1.1	Artes marciales			
2.3.1.1.2	Judo	Persona/mes	116.00	
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	Persona/mes	123.00	
2.3.1.2	Deportes acuáticos			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/mes	243.00	
2.3.1.3	Deportes en equipo			
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	Persona/mes	138.00	
2.3.1.3.11	Hockey	Persona/mes	130.00	
2.3.1.5	Otros deportes			
2.3.1.5.1	Ciclismo	Persona/mes	150.00	
2.3.1.5.3	Tenis	Persona/mes	138.00	
2.3.1.6	Gimnasia y aeróbics			
2.3.1.6.2	Gimnasia			
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	Persona/mes	145.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.6	Tiro deportivo	Persona/mes	196.00	
2.3.1.7.7	Tiro con arco	Persona/mes	64.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	451.00	
2.3.1.14	Enseñanza a personas con retos especiales			
2.3.1.14.2	Educación especial	Persona/mes	172.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	Persona/año	131.03	152.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	54.31	63.00
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	184.00	
2.4.1.6.1	Acompañante	Persona/mes	103.00	
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamiento			

2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
2.5.9.2.4	Pensión (24 horas)	Mes	679.31	788.00
2.5.9.2.4.1	Media pensión (12 horas)	Mes	418.10	485.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Clínica Veterinaria Delegacional			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.6	Servicio profesional de medicina canina			
2.5.6.2	Animal en observación	Animal/día	37.00	
2.5.6.4	Captura de animal agresor a domicilio	Animal	212.07	246.00
2.5.6.5	Mascota no deseada recogida a domicilio	Animal	212.07	246.00
2.5.6.15	Alimentación	Animal/día	58.00	
	Velatorio "José María Pino Suárez"			
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO			
1.1	SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MEXICO EN LOS PANTEONES DE SU PROPIEDAD, A TRAVES DE LAS DELEGACIONES Ú ORGANOS DESCONCENTRADOS			
1.1.9	Servicios			
1.1.9.1	Velatorio	Servicio	75.00	
1.1.9.2	Carroza	Servicio	58.00	
	Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel”			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5	Servicios diversos			
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.5	Atención a personas de la tercera edad			
2.5.9.5.2	Estancia de tiempo completo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	2,125.86	2,466.00
2.5.9.5.3	Estancia de medio tiempo, alimentos y atención biopsicosocial para adultos mayores	Persona/mes	1,184.48	1,374.00
	Centro de Desarrollo Infantil Arenal			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00	
	Centro de Desarrollo Infantil Benita Galeana			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos		312.00	
	Centro de Desarrollo Infantil Benito Juárez García			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00	
	Centro de Desarrollo Infantil Bertha Von Glummer			

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00

Centro de Desarrollo Infantil Cipactli

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00

Centro de Desarrollo Infantil Eduardo Molina

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00

Centro de Desarrollo Infantil Ernestina Lattour

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00

Centro de Desarrollo Infantil Estefanía Castañeda

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00

Centro de Desarrollo Infantil Felipe Ángeles

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00

Centro de Desarrollo Infantil Guadalupe I. Ramírez

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00

	Centro de Desarrollo Infantil José Ma. Pino Suarez		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00
	Centro de Desarrollo Infantil Josefa Ortiz de Domínguez		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00
	Centro de Desarrollo Infantil Leona Vicario		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00
	Centro de Desarrollo Infantil Luz Oliveros Sarmina		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00
	Centro de Desarrollo Infantil Rosa Villanueva Ramos		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00
	Centro de Desarrollo Infantil Rosaura Zapata		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00
	Centro de Desarrollo Infantil Sor Juana Inés de la Cruz		
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00

2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00	
	Centro de Desarrollo Infantil 5 de Mayo			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00	
	Centro de Desarrollo Infantil 20 de Abril			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00	
	Centro de Desarrollo Infantil 28			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00	
	Centro de Desarrollo Infantil 29			
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.4	Otros servicios de enseñanza			
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
2.4.1.2	Inscripción	Persona/Ciclo Escolar	186.00	
2.4.1.3	Maternales y preescolares con servicio de alimentos	Persona/mes	498.00	
2.4.1.4	Maternales y preescolares sin servicio de alimentos	Persona/mes	312.00	
	Panteón Peñón de los Baños"			
1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad	Servicio	70.00	
1.1.3.2	Refrendo de gaveta ocupada cada 7 años	Servicio	156.00	
1.1.4.1	Exhumación de restos cumplidos	Servicio	75.00	
1.1.5.1	Re inhumación de restos en fosa cada vez	Servicio	97.00	
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosa por un año	Servicio	68.00	
1.1.10.1	Encortinado de fosa de adulto con muros de tabique	Servicio	314.00	
1.1.10.4	Encortinado de fosa de adulto con muros de concreto precolado	Servicio	626.00	
1.1.12.1	Cierre de gaveta grande en cripta	Servicio	232.00	
1.1.15.1	Desmonte o monte de monumento grande de granito	Servicio	490.00	
1.1.15.2	Desmonte o monte de monumento mediano de granito	Servicio	314.00	
1.1.15.8	Desmonte o monte de monumento de capilla según presupuesto mínimo	Servicio	1,573.00	
1.1.16.2	Ampliación de fosa de menor a fosa de adulto	Servicio	156.00	
1.1.17	Profundización de fosa de adulto	Servicio	314.00	
	Mercado Merced Sonora			
2.5.9.2.3	Estacionamiento por día	Servicio	21.55	25.00
	Mercado Merced Flores			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00

	Mercado Merced Anexo			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Merced Nave Mayor			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Merced Nave Menor			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Unidad Rastro			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Unidad Morelos			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Valle Gómez			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Emilio Carranza			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Central de Calzado			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Ignacio Zaragoza			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Nuevo San Lázaro			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Jamaica Zona			
2.5.9.2.5	Estacionamiento	Auto por día	13.79	16.00
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Unidad Kennedy			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Federal			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Jardín Balbuena			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado del Parque			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Luis Preciado de la Torre			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Jamaica Comidas			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Álvaro Obregón			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Plan de Ayala			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Pantitlán Arenal			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00

	Mercado IV Sección Arenal			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Adolfo López Mateos			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Aviación Civil			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Santa Juanita			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado 20 de Abril			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Moctezuma			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Aquiles Serdán			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Romero Rubio			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Mercado Pensador Mexicano			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Parque de los Periodistas Ilustres			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	Servicio	3.45	4.00
	Vía Pública			
1.2.3.4.3	Ferias para festividades locales	m^2	1.00	
1.5	Aprovechamientos conforme al Código Fiscal del Distrito Federal			
1.5.1	Conforme al Artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal			
1.5.1.1	Puestos semifijos	m^2	8.89	
1.5.1.2	Puestos fijos	m^2	26.74 a 53.47	

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm.13, 27 y 73 de fechas 18 de febrero, 09 de marzo y 17 de mayo de 2016 respectivamente.

Ciudad de México, a 13 de febrero de dos mil diecisiete.

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

.

(Firma)

C. ISRAEL MORENO RIVERA

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

C. ISRAEL MORENO RIVERA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los Artículos 117 del Estatuto del Gobierno del distrito Federal, 39 Fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 303 y 308 del Código Fiscal del Distrito Federal, 120 y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y la Regla 42 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.248 Bis, el día 20 de enero de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS FIJADAS EN LOS CENTROS GENERADORES DEPENDIENTES DE ESTE ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO QUE A CONTINUACIÒN SE SEÑALAN:

Casas de Cultura: Centro Cultural Carranza, Casa de Cultura Enrique Ramírez y Ramírez, Casa de Cultura Heberto Castillo Martínez, Auditorio Profesor Enrique Tierno Galván, Teatro Venustiano Carranza, Teatro Carlos Pellicer y Poliforum Cultural de la Colonia Federal.

1. A favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al Sistema Oficial de Enseñanza por el uso de espacios o servicios prestados (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento, según corresponda: padre o tutor del alumno o docente.
- Credencial vigente según corresponda: del estudiante (o constancia vigente de estudios) o del docente (o último recibo de pago) (original y copia)
- Identificación oficial del solicitante, padre o tutor (original y copia)
- Comprobante de domicilio del solicitante (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

2. A favor de Grupos de Adultos Mayores por el uso de espacios (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del representante del grupo.
- Acreditación de la integración del grupo.
- Credencial vigente de INAPAM de todos y cada uno de los integrantes del grupo. (Original y copia).
- Identificación oficial de todos y cada uno de los integrantes del grupo (original y copia)
- Comprobante de domicilio de todos y cada uno de los integrantes del grupo (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.

3. A favor de personas, en su calidad de usuarios, en situación de vulnerabilidad como: de escasa capacidad económica, pensionados, jubilados, discapacitados o adulto mayor; por el uso de espacios o servicios prestados (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (estudio socioeconómico) para la reducción por “escasa capacidad económica”
- Credencial vigente de: pensionado, jubilado, discapacitado o INAPAM (original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial del interesado (original y copia)
- Comprobante de domicilio (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

4. A favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de instalaciones o servicios prestados en centros culturales, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario de trabajo. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
- Credencial vigente del trabajador y el último recibo de pago (original y copia).
- Identificación oficial del interesado (original y copia)
- Comprobante de domicilio del interesado (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

5. A favor de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, así como para escuelas públicas de nivel básico, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples. (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por la Institución interesada.
- En el caso de las Escuelas Públicas de nivel básico, el descuento procederá únicamente para las que estén dentro de la Delegación Venustiano Carranza.
- Espacios sujetos a disponibilidad.

6. A favor de grupos musicales, solistas, elencos, compañías y asociaciones artísticas y culturales, expositores, por el uso de las instalaciones, llámese: Teatros, auditorios y foros al aire libre; teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples o salones de usos múltiples para la presentación de su trabajo artístico, sin fines de lucro (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado, representante artístico y/o cultural.
- Identificación oficial del solicitante (original y copia)
- Presentar carpeta o proyecto que acredite la trayectoria artística y/o cultural.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el acceso al evento sea de manera gratuita para el público en general.

Centros de Convivencia: Arenal, Azteca, Caracol, Cuatro Árboles, El Parque, Enrique Tierno Galván, Jardín Balbuena, Kiosko Fortino Serrano, Nicolás Bravo, Plaza Aviación, Revolución y Vicente Guerrero.

1. A favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al Sistema Oficial de Enseñanza por el uso de espacios o servicios prestados (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento, según corresponda: padre o tutor del alumno o docente.
- Credencial vigente según corresponda: del estudiante (o constancia vigente de estudios) o del docente (o último recibo de pago) (original y copia)
- Identificación oficial del solicitante, padre o tutor (original y copia)
- Comprobante de domicilio del solicitante (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

2. A favor de Grupos de Adultos Mayores por el uso de espacios (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del representante del grupo.
- Acreditación de la integración del grupo.
- Credencial vigente de INAPAM de todos y cada uno de los integrantes del grupo. (original y copia).
- Identificación oficial de todos y cada uno de los integrantes del grupo (original y copia)
- Comprobante de domicilio de todos y cada uno de los integrantes del grupo (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.

3. A favor de personas, en su calidad de usuarios, en situación de vulnerabilidad como: de escasa capacidad económica, pensionados, jubilados, discapacitados o adulto mayor; por el uso de espacios o servicios prestados (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (estudio socioeconómico) para la reducción por “escasa capacidad económica”
- Credencial vigente de: pensionado, jubilado, discapacitado o INAPAM (original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial del interesado (original y copia)
- Comprobante de domicilio (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

4.- A favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones (llámese Teatros, Auditorios, Foros y salones para fiestas; otras áreas bajo techo de usos múltiples; salones de usos múltiples), de los servicios prestados, en los Centros de Convivencia; siempre y cuando se efectúe fuera de su horario de trabajo. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
- Credencial vigente del trabajador y el último recibo de pago (original y copia).
- Identificación oficial del interesado (original y copia)
- Comprobante de domicilio del interesado (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

5.- A favor de Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, así como para Escuelas Públicas de Nivel Básico, por el uso de las instalaciones (llámese otras áreas bajo techo de usos múltiples, Teatros, Auditorios, Foros y salones de usos múltiples. Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por la Institución interesada
- En el caso de Escuelas Públicas de Nivel Básico, sólo se aplicará para aquellas que se encuentran dentro de la Delegación Venustiano Carranza.
- Espacio sujeto a disponibilidad.

6. A favor de grupos, elencos, compañías, asociaciones artísticas y culturales que realicen actividades para ensayos o puestas en escena, por el uso de las instalaciones, llámese: otras áreas bajo techo de usos múltiples, Teatros, Auditorios, Foros y salones de usos múltiples; para la presentación de su trabajo artístico, sin fines de lucro (hasta 100%)

Escrito solicitando el descuento por parte del interesado o representante artístico y/o cultural.

- Identificación oficial del solicitante (original y copia)
- Presentar carpeta o proyecto que acredite la trayectoria artística y/o cultural.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando la participación y acceso a los ensayos o puestas en escena del proyecto, sea de manera gratuita para los asistentes.

Centros Deportivos: Oceanía, Venustiano Carranza, Ing. Eduardo Molina, Plutarco Elías Calles, José María Pino Suárez, Moctezuma, Ramón López Velarde, Felipe "Tibio" Muñoz, Velódromo Olímpico "Agustín Melgar", Parque Valentín Gómez Farías y Parque Zaragoza.

1. A favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al Sistema Oficial de Enseñanza por el uso de espacios o servicios prestados (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento, según corresponda: padre o tutor del alumno o docente.
- Credencial vigente según corresponda: del estudiante (o constancia vigente de estudios) o del docente (o último recibo de pago) (original y copia)
- Identificación oficial del solicitante, padre o tutor (original y copia)
- Comprobante de domicilio del solicitante (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

2. A favor de Grupos de Adultos Mayores por el uso de espacios (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del representante del grupo.
- Acreditación de la integración del grupo.
- Credencial vigente de INAPAM de todos y cada uno de los integrantes del grupo. (Original y copia).
- Identificación oficial de todos y cada uno de los integrantes del grupo (original y copia)
- Comprobante de domicilio de todos y cada uno de los integrantes del grupo (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) y no será acumulativo en su aplicación.

3. A favor de personas, en su calidad de usuarios, en situación de vulnerabilidad como: de escasa capacidad económica, pensionados, jubilados, discapacitados o adulto mayor; por el uso de espacios o servicios prestados (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (estudio socioeconómico) para la reducción por "escasa capacidad económica"

- Credencial vigente de: pensionado, jubilado, discapacitado o INAPAM (original y copia), según corresponda la solicitud de reducción.
- Identificación oficial del interesado (original y copia)
- Comprobante de domicilio (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

4.- A favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros sociales y deportivos, siempre y cuando su uso se efectué fuera de su horario normal de trabajo. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
- Credencial vigente del trabajador y el último recibo de pago (original y copia).
- Identificación oficial del interesado (original y copia)
- Comprobante de domicilio del interesado (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza.
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuara siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos.

5.- A favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, y estén interesados en formar parte de las escuelas técnicas deportivas que llevan a cabo sus actividades dentro de los Centros Sociales y Deportivos (Hasta 100%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables
- La acreditación por parte de la Dirección de Cultura Recreación y Deporte
- Identificación oficial del interesado (original y copia)
- Comprobante de domicilio del interesado (original y copia).
- Es importante señalar que el descuento procederá únicamente para los residentes de la Delegación Venustiano Carranza
- Sólo se aplicará a una sola disciplina y **no** será acumulativo en su aplicación
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos

6.- A favor de Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas) (Hasta 50%).

- Escrito solicitando el descuento por la Asociación interesada.
- Registro ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

7.- A favor de Equipos Representativos y Selecciones Deportivas de la Ciudad de México, así como para Eventos Selectivos Delegacionales: de la entidad, Regionales o Nacionales (Hasta 100%).

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado o representante.
- La acreditación de pertenecer a los Equipos Representativos de esta Delegación por parte del área metodológica de la demarcación.

8.- A favor de los trabajadores de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros sociales y deportivos, siempre y cuando su uso se efectué fuera de su horario normal de trabajo. En caso de espacios para uso como salón de fiestas únicamente será aplicable una vez al año. (Hasta 50%)

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado
- Credencial vigente del trabajador de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (original y copia)
- Identificación oficial (original y copia)
- Solo se aplicará al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.
- La aplicación se efectuará siempre y cuando el usuario esté al corriente en sus pagos

Casa Hogar "Arcelia Nuto de Villamichel"

1.- A favor de personas Adultos mayores (pensionados, jubilados o discapacitados. Hasta el 100%).

- Escrito solicitando el descuento por parte del interesado.
- La acreditación por parte de la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables (Dependiendo siempre de estudio socioeconómico).
- Credencial vigente de INAPAM (original y copia).
- Identificación oficial (original y copia).

Los documentos originales solo serán para cotejo de la copia.

Las Reducciones se autorizaran, siempre y cuando no afecten la continuidad de las operaciones normales del Centro Generador.

Los porcentajes a que se refiere esta publicación no serán acumulativos para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, así como acreditar ser habitante de la Delegación Venustiano Carranza con documento de identificación oficial.

El procedimiento para acreditar la personalidad, condición socioeconómica, estatus o grupo del sector social al que pertenecen cada uno de los beneficiarios, se realizará ante la propia Delegación.

Se observará cabalmente que estas reducciones no sean transferidas por los beneficiarios a favor de terceros.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.
Segundo.- Quedan sin efecto las reducciones a las cuotas publicadas el día 18 de febrero de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México núm.13.

Ciudad de México, a 13 de febrero de dos mil diecisiete.

JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

.

(Firma)

C. ISRAEL MORENO RIVERA

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DE LA DEMARCACIÓN EN XOCHIMILCO PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE COORDINADORES TERRITORIALES.

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, en ejercicio de sus facultades y con fundamento en los Artículos 34, 35 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 12, fracciones XIII y XIV; 20, fracción I; 21; 22; 23, fracción I; 117 párrafo tercero, fracción IX, 123, 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numeral 9, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 37, 38 y 39 fracciones LXXIX y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y Artículos 1, 2, 4 fracción IV; 6, 12, fracciones VII, IX y X; 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal he tenido a bien, emitir y dar a conocer:

ÚNICO.- La Convocatoria a los Ciudadanos de la Demarcación en Xochimilco para Participar en la Elección de Coordinadores Territoriales bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. La organización, el desarrollo, la coordinación, el cómputo y la declaración de resultados de la jornada electoral, estará a cargo de la Jefatura Delegacional a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana quien integrará un **Comité Ciudadano para la Organización Electoral de las Coordinaciones Territoriales (CCOECT),** conformado por siete miembros, quienes deberán tener antecedentes de probidad, autoridad y antecedentes de promoción por la democracia.

La Jefatura Delegacional a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, coadyuvará con el **Comité Ciudadano para la Organización Electoral de las Coordinaciones Territoriales (CCOECT),** quienes se encargarán de elaborar y proporcionar la documentación, instrumentos y materiales a utilizar en la jornada electoral, e instalará los centros receptores de votación en las dieciséis Coordinaciones Territoriales y en las dos colonias de la Delegación Xochimilco.

La Jefatura Delegacional a través de la Dirección General de Jurídico y Gobierno y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, proporcionarán los espacios públicos necesarios en los que habrán de instalarse los centros de votación.

Podrán participar en la elección las y los ciudadanos de la Ciudad de México que cuenten con credencial de elector vigente con domicilio en la Delegación Xochimilco y que se encuentren inscritos en la lista nominal del Registro Nacional de Electores del Instituto Nacional Electoral, con corte al primero de enero de 2016.

MATERIA DE LA CONVOCATORIA

SEGUNDA: Los Coordinadores Territoriales son la autoridad tradicional, y son electos mediante el sistema de usos y costumbre, en consecuencia, su cargo es honorífico y tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de la toma de posesión, que realizará el Jefe Delegacional en Xochimilco.

Los ciudadanos interesados en obtener el registro para su candidatura en la elección de los catorce pueblos y dos colonias de la Delegación Xochimilco, deberán cumplir los siguientes requisitos:

DEL REGISTRO

TERCERA: Podrán participar los ciudadanos mexicanos, con credencial de elector vigente con domicilio en el pueblo o colonia donde se realice la consulta para elegir a los Coordinadores Territoriales en Xochimilco.

Deberán estar en pleno ejercicio de sus derechos, obligaciones y que no hayan sido condenados por sentencias definitivas.

Será necesario probar una residencia en la demarcación donde se postulen, con una antigüedad mínima de 5 años al día del registro.

No haber sido Coordinador Territorial en el último periodo.

No estar inhabilitado por la Contraloría General de la Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, en el caso de haber sido servidor público.

Tener la edad legal para ocupar un encargo público que se establece en la Constitución Política de los Estados Unidad Mexicanos.
Los ciudadanos de la demarcación territorial que pretendan ser candidatos a coordinadores deberán presentar su solicitud de manera escrita ante la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana ubicada en la Puerta tres del Deportivo Xochimilco, Barrio Xaltocán, C.P. 16090, del **20 al 31 de marzo del 2017**, de las 9:00 a las 15:00 horas, éstas se harán llegar al **Comité Ciudadano para la Organización Electoral de las Coordinaciones Territoriales (CCOECT)** para su validación.

Para solicitar su registro como candidato al cargo de Coordinador Territorial de los catorce pueblos y dos colonias (Huichapan y Ampliación Tepepan) deberán presentar de manera personal la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito en que expresen su voluntad de participar en la presente jornada electiva, sujetándose a las bases de la presente convocatoria.
- Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, que reúne el requisito de ser originario de alguno de los pueblos o colonias donde se realiza la jornada electiva.
- Original del acta de nacimiento y copia para su cotejo.
- Original de su credencial de elector y copia para su cotejo, misma de que deberá obligatoriamente tener el domicilio del pueblo o colonia en donde pretenda ser coordinador.
- Constancia de residencia expedida por la Dirección General de Jurídico y Gobierno; que se tramita a través de la Ventanilla Única de la Delegación Xochimilco donde acredite su legal residencia.
- Tres fotografías de frente tamaño infantil recientes.
- Original y copia para su cotejo del comprobante de domicilio (recibo de luz, predial y/o teléfono que prueben su domicilio, y que no sea mayor a tres meses)
- Presentar original del programa de trabajo a ejecutar en la Coordinación Territorial del Pueblo o Colonia.
- Presentar acompañada a la solicitud una lista con la firma de doscientos ciudadanos, residentes del pueblo o colonia, que respaldan su candidatura. Esta relación será cotejada con la lista presentada por otros aspirantes para la procedencia del registro, debiendo evitarse la duplicidad de nombres y firmas, quienes incurran en la presentación con duplicidad de firmas se le podrá cancelar el registro.

A los aspirantes a candidatos, que incumplan con cualquiera de los requisitos anteriormente señalados, se les negará el registro y en caso de presentar documentación apócrifa o faltante se tendrá por no presentada.

Las solicitudes recibidas y los documentos serán revisados por la Jefatura Delegacional a través del **Comité Ciudadano para la Organización Electoral de las Coordinaciones Territoriales (CCOECT),** en el periodo comprendido de **3 al 14 de abril de 2017,** para que se determine que los participantes cumplieron con los requisitos.

ACTOS DE CAMPAÑA Y PROPAGANDA

CUARTA. Los montos económicos que se destinen a la campaña no podrán exceder de $25,000.00 (veinticinco mil pesos M.N. 00/100), las cantidades de gasto deberán ser informadas para comprobación al **Comité Ciudadano para la Organización Electoral de las Coordinaciones Territoriales (CCOECT),** para su revisión; en caso de exceder del monto aprobado se procederá a la nulidad del registro.

Las campañas de promoción de los candidatos iniciarán el **17 de abril** y concluyen el **28 de abril del 2017.**

Los actos de campaña y propaganda, sólo podrán difundirse con propaganda impresa, módulos de información fijos; redes sociales; voceo y reuniones celebradas en domicilios particulares y en espacios públicos.

En ningún caso los candidatos o quienes lo apoyan podrán:
Colocar, fijar, pegar, colgar o adherir, en forma individual o conjunta, elementos de propaganda, tanto al interior como al exterior de edificios públicos, accidentes geográficos o equipamiento urbano.

Regalar, entregar o prometer despensas o bienes de cualquier clase, naturaleza, enseres o utilitarios.

Queda prohibido hacer alusión a las siglas o denominaciones de los partidos políticos o utilizar el color o colores que identifiquen a éstos, así como emplear el nombre, imagen o cualquier referencia religiosa, de programas o servicios públicos locales o federales, así como emular siglas, lemas o frases utilizadas por cualquier poder y nivel de gobierno, ya sea del ámbito delegacional, local o federal para divulgar sus programas o actos de gobierno.
En las campañas queda prohibida la utilización de recursos públicos, de partidos, de asociaciones políticas locales y de asociaciones civiles o religiosas. Los recursos empleados para las campañas deberán ser lícitos y provenir del patrimonio del candidato.

El día de la jornada electiva y dos días previos a la misma no se podrán hacer reuniones de proselitismo, ni distribución de propaganda de los candidatos y ningún tipo de acto de promoción a favor de algún candidato.
En el proceso electoral y propaganda los postulantes deberán de abstenerse de denostar o injuriar a los contrincantes, con el objetivo de mantener la competencia electoral en condiciones de dignidad de los postulantes y del electorado.

DE LAS MESAS RECEPTORAS DE ELECCIÓN.

QUINTA. Las mesas receptoras de elección, se ubicarán en las sedes de las Coordinaciones Territoriales de los catorce pueblos y dos colonias de la Delegación Xochimilco, la Jefatura Delegacional a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, coordinará la ubicación y operación logística.

DE LA JORNADA ELECTORAL

SEXTA. La jornada electoral se realizará el domingo **7 de mayo del 2017**, en un horario de 8:00 a 18:00 horas. Al cierre de la jornada electoral en caso de haber ciudadanos que quieran emitir su voto y se haya cumplido el horario se respetará su derecho al voto a los que estén en espera. Tomando como referencia el último de la fila.

Cuando por causas fortuitas o de fuerza mayor no haya condiciones y se impida el normal desarrollo de la jornada electoral la Jefatura Delegacional a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, el **Comité Ciudadano para la Organización Electoral de las Coordinaciones Territoriales (CCOECT)** y la directiva de la mesa de recepción, podrá suspender de manera temporal o definitiva el ejercicio de la elección; debiéndose levantar el acta correspondiente de los motivos y/o fundamentos de la suspensión, misma que se agregará al expediente de la jornada electoral.

Concluida la jornada electoral, la Jefatura Delegacional, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, el **Comité Ciudadano para la Organización Electoral de las Coordinaciones Territoriales (CCOECT)** y la directiva de la mesa de recepción, realizarán el escrutinio y cómputo en ésta.

DE LA VALIDACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL

SÉPTIMA: Para la validación de resultados de la votación, se probarán con los paquetes y actas electorales y se apoyará con la Fe Pública Notarial, quienes en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, confirmarán los resultados obtenidos por la ciudadanía.

El **Comité Ciudadano para la Organización Electoral de las Coordinaciones Territoriales (CCOECT),** dará a conocer la **calificación de la elección**, y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana publicará los resultados a través de un medio de comunicación impreso y de los estrados de la misma, el día **12 de mayo del 2017**.

La Jefatura Delegacional, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, expedirán el día **19 de mayo del 2017**, las Constancias de Validación, a cada Coordinador Territorial de los catorce pueblos y las dos colonias de la Delegación Xochimilco.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

OCTAVA: Las inconformidades en contra de la calificación de los resultados de la elección deberán promoverse ante la Dirección General de Jurídico y Gobierno, en el plazo del **20 al 30 de mayo del 2017**; término en que deberán resolverse los mismos.

DE LA TOMA DE POSESIÓN

NOVENA: Los Coordinadores Territoriales, ocuparán su cargo a partir del **1de junio del 2017**.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Jefatura Delegacional a través de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y el **Comité Ciudadano para la Organización Electoral de las Coordinaciones Territoriales (CCOECT)**.

SEGUNDO.- Las notificaciones de todos los actos de la Consulta se practicarán mediante los estrados de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y surtirán sus efectos el día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, y en un periódico de circulación nacional, así como en los estrados de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y en las instalaciones de las Coordinaciones Territoriales de los catorce pueblos y dos colonias de la demarcación.

CUARTO.- La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación.

QUINTO.-La presenta convocatoria, incluye el catálogo de pueblos, colonias y secciones electorales que podrán participar en la presente jornada electiva.

Ciudad de México a los tres días del mes de febrero de 2017.

ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal por ausencia del Jefe Delegacional en Xochimilco firma el Director General Jurídico y de Gobierno.

(Firma)
LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la información referente a los Recursos Federales recibidos por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del ejercicio 2016 (Cuarto Trimestre).

CONSIDERANDO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México traslada la información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) misma que puede ser consultada en la página de internet de la entidad con dirección electrónica www.dif.cdmx.gob.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 10 de febrero de 2017.

(Firma)

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GUSTAVO GAMALIEL MARTÍNEZ PACHECO, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 21 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

"Aviso por el que se da a conocer el calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Ciudad de México, comunicado y autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México"

MES	MONTO
ENERO	**263,795,601.00**
FEBRERO	**257,595,063.00**
MARZO	**252,386,152.00**
ABRIL	**319,237,726.00**
MAYO	**253,203,173.00**
JUNIO	**253,991,908.00**
JULIO	**329,224,491.00**
AGOSTO	**251,249,883.00**
SEPTIEMBRE	**256,003,514.00**
OCTUBRE	**320,992,748.00**
NOVIEMBRE	**296,722,971.00**
DICIEMBRE	**303,546,533.00**
TOTAL	**3,357,949,763.00**

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 10 de febrero de 2017.

(Firma)

Lic. Gustavo Gamaliel Martínez Pacheco
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2016.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, a dos instituciones universales, de extraordinario prestigio y orgullosamente mexicanas, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Colegio de México (COLMEX), por sus aportes a favor de las ciencias y en beneficio de la humanidad.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en al menos dos periódicos de circulación nacional.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE

SECRETARIA **SECRETARIA**

(Firma) (Firma)

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ **DIP. LOURDES VALDEZ CUEVAS**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE CON LETRAS DE ORO EN LA BASE DE UNA DE LAS COLUMNAS DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS NOMBRES DEL ESCRITOR "JOSÉ JOAQUÍN FERNÁNDEZ DE LIZARDI" Y DEL GENERAL "FRANCISCO J. MÚGICA".

ARTÍCULO UNICO.- Se aprueba inscribir con letras de oro en la base de una de las columnas del Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los nombres del escritor **"José Joaquín Fernández de Lizardi"** y el General **"Francisco J, Múgica"**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La develación de los nombres con Letras de Oro del escritor "José Joaquín Fernández de Lizardi" y del General "Francisco J. Múgica", deberá llevarse a cabo en sesión solemne.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
PRESIDENTE

SECRETARIA	**SECRETARIA**
(Firma)	**(Firma)**
DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ	**DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción VII del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 62.- Las Comisiones Ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente con las atribuciones establecidas en esta ley y con la estructura funcional de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

I. a VI. ...

VII. Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables;

VIII. a XXXVIII. …

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma al artículo 4 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Son comisiones de Análisis y Dictamen legislativo que se construyen con el carácter de definitivo y funcionan para toda la legislatura de la Asamblea las Comisiones de: Abasto y Distribución de Alimento; Administración Pública local; Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas, Pueblo y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; Asuntos laborales y Previsión Social; Asuntos Políticos Electorales; Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables; Atención al Desarrollo de la Niñez; Ciencia y Tecnología; Cultura; Derechos Humanos; Desarrollo e Infraestructura Urbana: Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural; Desarrollo Social; Educación; Para la Igualdad de Género; Fomento Económico; Gestión Integral del Agua; Hacienda; Juventud y Deporte; La Diversidad Sexual; Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Notariado; Participación Ciudadana: Población y Desarrollo; Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Salud y Asistencia Social; Seguridad Pública; Movilidad; Transparencia de la Gestión; Turismo; Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos y Vivienda".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA
(Firma)
DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
PRESIDENTE

SECRETARIA
(Firma)
DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

SECRETARIA
(Firma)
DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción XXVI Ter al artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:

I. a XXVI BIS. …

XXVI. Ter. Otorgar la medalla Hermila Galindo en reconocimiento a las mujeres destacadas de la Ciudad de México, así como a las personas que se hayan distinguido por su trabajo a favor de las mujeres, ya sea por defender los derechos humanos de otras mujeres; por fomentar la educación entre mujeres mediante publicaciones enfocadas en temas de interés o educando otras mujeres; por el impulso a la cultura y la práctica del deporte en el sector femenino; por fomentar el acceso de las mujeres a la planta laboral en igualdad de condiciones que los hombres y realizar investigaciones científicas a favor de las mujeres o por investigar algún producto, medicamento o elemento que les beneficie.

XXVII. a XXXVIII. …

SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 170, con una fracción VIII, 172, fracción II, con un inciso i), 175, fracción III, con un inciso i), Bis, 197 Bis, y se modifica el orden de los artículos 197 Ter, 197 Quárter, 197 Quintus, y se reforma la fracción I, del artículo 172, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 170.- De conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley Orgánico de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea otorgará las siguientes preseas y reconocimientos:

I.- Al Mérito Ciudadano;
II.- Al Mérito en Ciencias y Artes;
III.- Al Mérito Policial;
IV.- Al Mérito Deportivo;
V.- Al Mérito de Protección Civil;
VI.- A las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos;
VII.- Al Mérito por la Igualdad y la No Discriminación
VIII.- La medalla Hermila Galindo.

Artículo 172.- Para los efectos del presente título, se entenderá por:

I. Medalla: Medalla al Mérito, ya sea Ciudadano, en Ciencias y Artes, Policial, Deportivo o en Protección Civil, Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos, por la Igualdad y no discriminación, y la medalla Hermila Galindo, todas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
II.- Comisiones: Las diferentes Comisiones dictaminadoras de las medallas, que son:

a) a g) …

h) Comisiones unidas de Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables y para la Igualdad de Género, para la entrega de la medalla Hermila Galindo.

III. ….

IV. ….

Artículo 175.- La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características que aquí se describen:

I. …-
II. ….-
III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:
a) a h)
i) MEDALLA HERMILA GALINDO.
…
IV. …

Artículo 197 Bis.- La Asamblea Legislativa convocará cada año a la población, preferentemente del sexo femenino, a organizaciones de la sociedad civil, organizaciones académicas, y demás instituciones vinculadas con la promoción y defensa de los derechos de las mujeres a que propongan a candidatas que hayan destacado en la defensa promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres de la Ciudad de México o en alguno de los rubros descritos en el artículo 10, fracción XXVI Ter, de la Ley Orgánica.

Artículo 197 Ter.- La convocatoria a que se hace referencia el artículo anterior deberá ser elaborada y aprobada por las comisiones unidas de Atención a Grupos Prioritarios y Vulnerables y para la Igualdad de Género, a más tardar el 30 de abril del año correspondiente a la entrega del reconocimiento.

Artículo 197 Quarter.- El periodo para el registro de candidatos a recibir la presea Hermila Galindo, queda comprendido de los días primero al treinta de Mayo de cada año, observando en todo momento lo establecido en el artículo 180 del presente Reglamento.

Artículo 197 Quintus.- El reconocimiento de la Medalla Hermila Galindo y el Diploma respectivo serán otorgados en la Sesión Solemne, misma que deberá celebrarse el día 25 de noviembre de cada año, en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA
(Firma)
DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
PRESIDENTE

SECRETARIA
(Firma)
DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

SECRETARIA
(Firma)
DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VII LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO UNICO.- Se adiciona el artículo 28 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 28.- El despacho de los asuntos de la Asamblea comprende el examen e instrucción de éstos hasta su dictamen u opinión, que deberá elaborar la Comisión o Comisiones a las que les sea turnado para su trámite.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.

Las Comisiones se integrarán por los diputados electos por el pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar la pluralidad de la Asamblea en la integración de las mismas.

Las Comisiones conocerán, en el ámbito de su competencia, de las Iniciativas, Proyectos, Proposiciones, excitativas, deliberaciones, avisos y en general cualquier asunto que le sea turnado por la Mesa Directiva del Pleno o de la Diputación Permanente, o la Comisión de Gobierno.

Las Comisiones podrán efectuar directamente investigaciones, foros, consultas legislativas y parlamentos sobre los asuntos a su cargo. Para la realización de los parlamentos, se seguirán los lineamientos establecidos en el artículo 160 del presente ordenamiento, y determinarán la fecha de su celebración con la Comisión de Gobierno. Asimismo, las Comisiones coadyuvarán con el Comité de Atención, Orientación y Quejas ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden.

Con fundamento en lo anteriormente prescrito la Comisión de Igualdad de Género deberá celebrar el Parlamento de las Mujeres del Distrito Federal de manera anual.

De igual forma, la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez estará encargada de la Realización del Parlamento Infantil de la Ciudad de México, mismo que se efectuará en el mes de febrero de cada año y en cuya realización y desarrollo coadyuvarán las instancias públicas y privadas que tengan relación con la materia.

En los casos de las investigaciones se estará a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica.

El plazo para la entrega de los proyectos de investigación al Instituto de Investigaciones Parlamentarias será al inicio del primer periodo de cada año legislativo, con excepción del año de inicio de la Legislatura.

Cada Comisión conformará un nuevo acervo sistematizado y ordenado de la información que generen para su consulta.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ
PRESIDENTE

SECRETARIA	**SECRETARIA**
(Firma)	**(Firma)**
DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ	**DIP. NURY DELIA RUIZ OVANDO**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2015.
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

VISTO BUENO
SR. MINISTRO
PONENTE: MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.
SECRETARIO: RICARDO ANTONIO SILVA DIAZ.

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día trece de octubre de dos mil dieciséis.

V I S T O S para resolver los autos relativos a la **acción de inconstitucionalidad 90/2015,** promovida por la Procuradora General de la República, y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación de la acción. Mediante oficio de dieciocho de septiembre de dos mil quince, presentado en esa fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, Arely Gómez González, en su carácter de Procuradora General de la República promovió acción de inconstitucionalidad solicitando la invalidez de la norma que más adelante se señala, emitida y promulgada por las autoridades que a continuación se precisan:

ORGANOS RESPONSABLES:

Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

NORMA GENERAL CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA:

El artículo 5, fracciones IV, IV Bis y V, de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

SEGUNDO. Artículos constitucionales violados. La promovente estima violados los artículos 14, 16 y 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Conceptos de invalidez. La Procuradora General de la República, promotora de la presente acción de inconstitucionalidad, en sus conceptos de invalidez argumenta esencialmente lo siguiente:

Primero.

Estima que los preceptos impugnados son violatorios de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, porque advierte que en ellos se establecen, por un lado, la procedencia de esos mecanismos y, por otro, regulan la oportunidad en que debe hacerse valer la mediación dentro del procedimiento penal, lo que implica legislar en **una materia que ya fue vedada para las entidades federativas,** incluyendo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
Señala que el precepto constitucional **que reserva a favor del Congreso de la Unión la facultad exclusiva** para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias es el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución.

Dicho precepto deriva de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de octubre de dos mil trece, donde se consideró de gran importancia que existiera una sola legislación que en materia penal regulara los mecanismos alternativos de solución de controversias, según consta en los documentos del proceso legislativo.

Según esas razones legislativas, entiende que con el fin de llevar a cabo una política integral que combata la delincuencia de manera eficaz, el Constituyente no sólo estimó necesaria la existencia de una legislación única a nivel nacional en materia

de proceso penal, a efecto de que se homologara la materia adjetiva en el territorio mexicano, brindando con ello mayor certeza al gobernado, al evitar una multiplicidad normativa en cada entidad federativa, sino que también fue necesario que el sistema de justicia penal acusatorio contara con los mecanismos alternativos de solución de controversias como instrumentos necesarios para una justicia restaurativa y minimizar los efectos punitivos del Estado, es así, que se tiene previsto que sólo un determinado porcentaje de asuntos llegue a juicio, entonces, la reforma constitucional previó la expedición de una legislación única en materia de formas alternativas de solución de conflictos, siempre con el fin de homologar, entre otras, la materia de justicia alternativa en el territorio mexicano, brindando con ello mayor certeza al gobernado, al evitar una multiplicidad normativa en cada entidad federativa.
Señala que conforme con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de octubre de dos mil trece, las entidades federativas, incluyendo el Distrito Federal, ya no pueden expedir legislación en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal. Únicamente están facultadas para seguir aplicando la legislación local que se encontraba vigente al momento en que se publicó la reforma constitucional de mérito y hasta que entre en vigor la legislación nacional respectiva, pero bajo ninguna circunstancia pueden expedir legislación que regule las formas alternas de solución de controversias en materia penal.

Entonces, resume que el Congreso de la Unión es la única autoridad legislativa con facultades para regular la materia relativa a los mecanismos alternativos de solución de conflictos en el sistema penal acusatorio, con el fin de que haya un solo cuerpo normativo que sirva de base a todas las entidades del país. Por lo que a partir de la reforma constitucional de ocho de octubre de dos mil trece, cualquier norma emitida por los órganos legislativos locales que tengan como propósito la solución alternativa de conflictos en materia penal es inconstitucional, al violar la facultad que la Constitución Federal concede en exclusiva a favor del Congreso de la Unión para erigirse en órgano legislativo nacional y reglamentar dicha materia.

Con la expedición de la Ley Nacional de Mecanismos de Solución de Controversias en Materia Penal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de diciembre de dos mil catorce, de sus artículos transitorios no se desprende alguna cláusula de habilitación para que las entidades federativas puedan regular algún aspecto de los referidos mecanismos alternos de solución.
Respecto del contenido material de las normas impugnadas advierte que modifican sustancialmente lo previsto por la Ley Nacional de Mecanismos de Solución de Controversias en Materia Penal, ya que, por un lado, establecen la procedencia de la mediación confundiéndola con los acuerdos reparatorios previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales y, por el otro, establecen momentos de oportunidad diferentes para solicitar la mediación dentro del procedimiento penal, modificando de manera sustancial el sistema de mecanismos alternativos de solución de controversias.

Segundo.
La norma impugnada contraviene el orden constitucional, en la medida en la que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se encuentra regulando una materia sobre la cual dejó de tener competencia legislativa a raíz de la entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional (dos de julio de dos mil quince) en el que se faculta de manera exclusiva al Congreso de la Unión para emitir la legislación única en materia de justicia penal para adolescentes.
Aclara que si bien es cierto que el Congreso de la Unión aún no ha ejercitado tal atribución, lo cierto es que, atendiendo a una interpretación literal de los artículos transitorios del decreto de reforma constitucional, las entidades federativas perdieron la facultad para normar en lo relativo al sistema de justicia penal para adolescentes, a partir del momento en el que entró en vigor dicho decreto de enmienda constitucional, es decir, a partir del tres de julio de dos mil quince.
Señala la aplicación análoga de lo resuelto en las acciones de inconstitucionalidad 12/2014 y 107/2015.
Siguiendo los criterios establecidos en esos precedentes, entiende que es dable sostener la existencia de una regla general en el desarrollo jurisprudencial de la Suprema Corte, sintetizada en la idea de que las entidades federativas no poseen facultades legislativas para normar en la temporalidad que comprende a los regímenes de transitoriedad abarcados desde la publicación del decreto de reforma constitucional, hasta la expedición o entrada en vigor de la ley perteneciente al orden nacional, cuya emisión se encuentra delegada al Poder Legislativo Federal, pues la pérdida de tal competencia legislativa se materializa desde que el Poder Revisor de la Constitución la extrae para depositarla de manera monopólica en el Congreso de la Unión.
Dichos «regímenes transitorios» son contundentes en que las adiciones constitucionales comienzan a tener vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Por lo que resultaría indudable que desde el tres de julio de dos mil quince, respecto de la materia de justicia para adolescentes, debe interpretarse sistemáticamente la cláusula constitucional contenida en el artículo 73, fracción XXI, inciso c), en relación con el principio de facultades explícitas contenido en el diverso 124, ambos de la Constitución Federal, y de esta forma arribar a la conclusión de que tal materia ha

sido abstraída de la competencia residual de los Estados y, por tanto, depositada en el ámbito competencial del Congreso de la Unión en su carácter de órgano legislativo nacional.
Por último, señala que lo anterior tiene sustento en la similitud de fórmulas empleadas hasta la fecha por el Poder Constituyente constituido en tales regímenes de tránsito, que permiten mediante una cláusula resolutoria la aplicación ultractiva de la legislación que se encontrase vigente, petrificándola, pero eliminando la posibilidad de realizar ulteriores modificaciones o adiciones a partir del momento en el que la atribución encuadra tal competencia en sede constitucional, en el espectro normativo exclusivo del Congreso de la Unión, independientemente de cuándo es externalizado o materializado el ejercicio de tal atribución.

CUARTO. Registro y admisión de la acción de inconstitucionalidad. Mediante proveído de veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó:

Formar y registrar el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuradora General de la República, con el número **90/2015**.

Por razón de turno, designar al Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo para que fungiera como instructor en el procedimiento.

Por su parte, mediante acuerdo emitido el veintiuno de septiembre de dos mil quince, el Ministro Instructor determinó:

Tener por presentada la acción de inconstitucionalidad y admitirla a trámite.
Dar vista a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, ambos del Distrito Federal, como órganos que, respectivamente, emitieron y promulgaron las normas impugnadas, a fin de que rindieran sus correspondientes informes.
Requerir a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por conducto de quien legalmente la representa, para que al rendir el informe solicitado envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todos los antecedentes legislativos de la norma impugnada.
Requerir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que envíe a este Alto Tribunal un ejemplar de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, correspondiente al veinte de agosto de dos mil quince.

QUINTO. Informe de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Presidente de la Comisión de Gobierno, rindió su respectivo informe dentro del plazo establecido —previo diversos requerimientos formulados— en los términos siguientes:

Respuesta al primer concepto de invalidez
Respecto al primero de los conceptos de invalidez hechos valer por la promovente, señaló que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al momento de expedir el ordenamiento legal impugnado, lo realizó en pleno ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Federal.
La expedición del artículo 5, fracciones IV y IV Bis, de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, deviene de un proceso legislativo que se efectuó acorde con el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; artículos 36 y 42 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción III, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; así como en concordancia con los artículos 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente.
Por lo que ese órgano legislativo expidió el mencionado ordenamiento actuando dentro de sus facultades y respetando las formalidades necesarias del procedimiento legislativo, a efecto de que la normatividad emanada ofrezca a los gobernados un sistema de justicia acorde con sus necesidades. Con lo que se respeta, por parte del legislador, el principio de seguridad jurídica.
Estima que si bien es cierto que con motivo de la reforma constitucional a la fracción XXI, inciso c), del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es facultad exclusiva del Congreso de la Unión expedir la legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas, también es verdad que como se advierte de la lectura del artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforma el precepto constitucional antes señalado, las legislaciones que se encuentren vigentes en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas continuará en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación única expedida por el Congreso de la Unión.

En este sentido, la ley impugnada quedará sin efectos hasta que entre en vigor la legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que expida el Congreso de la Unión.
Estima que del análisis del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de nuestra Ley Fundamental, no logra advertirse prohibición alguna para reformar o adicionar los ordenamientos existentes, ya que únicamente se refiere a que los ordenamientos locales se encontrarán vigentes hasta en tanto entre en vigor la legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas.
Así, en estricto sentido, lo que está vedado por la Norma Fundamental es la expedición de nuevos ordenamientos, más no así el efectuar las modificaciones necesarias a las disposiciones existentes, ya que como sociedad al encontrarnos en constante evolución es evidente que continuamente surgen situaciones jurídicas que deben ser reguladas, de ahí que hasta en tanto no esté vigente en toda la República la legislación única, específicamente en el Distrito Federal, los ordenamientos sustantivos deben ir adecuando el marco jurídico a las variantes sociales, políticas y económicas, siempre con miras del bienestar general.
En esa misma tónica, destaca que los ordenamientos jurídicos son modificados de acuerdo a las necesidades que se van desarrollando con el tiempo, derivado de ello, la Ley es una constante, que está en movimiento con la introducción de nuevos programas, proyectos y elementos que permitan el perfeccionamiento y funcionamiento de los medios de control de la impartición de justicia, como lo es la mediación.
Estima indiscutible e innegable que se debe insistir bajo mejores y ampliadas perspectivas, la orientación de textos jurídicos, para dar paso a una nueva configuración, como lo es dotar a nuestros órganos impartidores de justicia las herramientas que sean necesarias para que sigan brindando certeza y seguridad a los gobernados.
La finalidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al reformar la ley ahora impugnada, era el de regular situaciones que refiere la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, ya que al no estar vigente esta segunda, es necesario para los habitantes del Distrito Federal, ya que mediante la mediación se busca fortalecer la democracia, en tanto privilegia la participación de voluntades privadas en el manejo de sus conflictos y así poder velar el derecho de las personas para decidir por sí mismas la solución de dichos conflictos, sin la tutela de órganos del Estado, situación que el legislador local busca regular, hasta entonces la legislación nacional se encuentre en vigor.

Respuesta al segundo concepto de invalidez
En cuanto a controvertir el segundo de los conceptos de invalidez hechos valer por la promovente, indica que tomando en consideración los argumentos hechos valer previamente, se debe declarar infundado ese concepto de invalidez.
En este caso, la adición se emitió en beneficio de las víctimas de delitos y de infracciones de adolescentes, de acuerdo con la exposición de motivos de la reforma que nos ocupa dado que se propone que, con independencia de la resolución judicial del conflicto legal de que se trate, proceda la mediación en apoyo a esas víctimas para propiciar que éstas superen los problemas que les ha ocasionado en su ámbito privado la comisión del delito o infracción, según corresponda, así como para obtener las respuestas a sus interrogantes personales, de acuerdo a la experiencia penal vivida.
Precisa que las reformas que se realizaron a dicha materia no es parte de un nuevo ordenamiento en materia de mediación, sino que fue acorde al nuevo sistema integral en dicha materia, se reformaron ciertos preceptos, pero no se emitió una legislación totalmente diferente o contraria a lo que establece la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
Por último, estima que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades de conformidad con los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos h) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor; y 42 fracciones XII y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de realizar reformas y adiciones a la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, puesto que aún tiene vigencia, debido a que no ha entrado en vigor la Ley Nacional en materia de justicia para adolescentes expedida por el Congreso de la Unión.

SEXTO. Informe del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, rindió su respectivo informe dentro del plazo establecido, en los términos siguientes:

Sostiene la validez del “Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de agosto de dos mil quince, específicamente por lo que se refiere a sus artículos 5, fracciones IV, IV bis y V.

La intervención del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el proceso legislativo respectivo se encuentra apegada a las normas constitucionales y legales, ya que la promulgación del mencionado Decreto se efectuó, para su debida publicación y observancia, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Alegatos. Por escrito presentado el nueve de noviembre de dos mil quince, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través del Director General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, formuló alegatos; los cuales fueron acordados mediante proveído de esa misma fecha.

Por escrito presentado el diez de noviembre de dos mil quince, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Diputado Presidente de la Comisión de Gobierno, formuló alegatos; los cuales fueron acordados mediante proveído de esa misma fecha.

Por escrito presentado el doce de noviembre de dos mil quince, la Procuradora General de la República formuló alegatos; los cuales fueron acordados mediante proveído de diecisiete de noviembre de dos mil quince.

OCTAVO. Cierre de instrucción. Una vez recibidos los informes y alegatos de las partes, mediante proveído del Ministro Instructor de diecisiete de noviembre de dos mil quince, se decretó el cierre de la instrucción, a efecto de elaborar el proyecto de resolución respectivo.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Competencia. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad, promovida por la Procuradora General de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 fracción I y 11 fracción V, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que en dicha acción se planteó la posible contradicción entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y normas de carácter general, contenidas en la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.

El Decreto de reforma de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de agosto de dos mil quince.

SEGUNDO. Oportunidad. El artículo 60 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el plazo para la presentación de la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales y el cómputo respectivo deberá hacerse a partir del día siguiente al en que se hubiere publicado la norma impugnada en el correspondiente medio oficial. Asimismo, señala que si el último día del plazo fuere inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

Como se precisó en el considerando anterior, en la acción de inconstitucionalidad **90/2015** se impugnan disposiciones de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de agosto de dos mil quince.

Por consiguiente, el plazo de treinta días naturales para promover la acción **inició el viernes veintiuno de agosto de dos mil quince y concluyó el lunes veintiuno de septiembre siguiente**, tomando en cuenta que de conformidad con los dispuesto en el artículo 60 citado, si el último día del plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

Consecuentemente, como la acción fue presentada antes del veintiuno de septiembre de dos mil quince, debe estimarse que resulta oportuna, según consta su recepción por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el dieciocho de septiembre de dos mil quince.

TERCERO. Legitimación. A continuación, se procede a analizar la legitimación del promovente, por ser un presupuesto indispensable para el ejercicio de la acción.

El artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Procurador General de la República podrá promover acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal.

Según lo anterior, si en el caso se plantea la inconstitucionalidad de diversos preceptos de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, ordenamiento que tiene el carácter de ley del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuenta con la legitimación necesaria para hacerlo.

Así lo ha estimado este Tribunal Pleno en la jurisprudencia P./J. 98/2001, de rubro: **"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA TIENE LEGITIMACIÓN PARA IMPUGNAR MEDIANTE ELLA, LEYES FEDERALES, LOCALES O DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO TRATADOS INTERNACIONALES".**

Cabe mencionar que el diez de febrero de dos mil catorce, se reformó el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Federal, estableciéndose que tiene legitimación para promover acciones de inconstitucionalidad el Ejecutivo Federal, por conducto del Consejero Jurídico del Gobierno, en contra de normas generales de carácter federal y de las entidades federativas. Asimismo, se adicionó el inciso i), para otorgarle legitimidad al Fiscal General de la República respecto de leyes federales y de las entidades federativas, en materia penal y procesal penal, así como las relacionadas con el ámbito de sus funciones.

Sin embargo, debe precisarse que el artículo Décimo Sexto Transitorio de dicha reforma constitucional, establece específicamente que las adiciones y reformas al artículo 105, fracción II, incisos c) e i), entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso de la Unión necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones, siempre que se haga por el propio Congreso la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República.

Por lo que puede concluirse que al no haber sido emitida hasta el momento la Ley respectiva de la Fiscalía General de la República y menos expresada la declaratoria correspondiente, sigue en vigor el anterior inciso c) de la fracción II del artículo 105 constitucional.

En este sentido, la promovente es la Procuradora General de la República, y consta en autos que promovió según su nombramiento, suscrito por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cuya copia certificada obra en el expediente a fojas 27 y 28.

CUARTO. Causas de improcedencia. Las autoridades emisora y promulgadora de la norma impugnada, no hacen valer causas de improcedencia, ni este Alto Tribunal advierte, de oficio, que se actualice alguna. Por lo tanto, lo procedente es analizar los conceptos de invalidez planteados por la Procuradora General de la República promovente.

QUINTO. Estudio de fondo. Los conceptos de invalidez resultan, esencialmente fundados.
Competencia exclusiva sobre mecanismos de solución de controversias en materia penal y justicia penal para adolescentes a favor del Congreso de la Unión.

La promovente, en su concepto de invalidez, aduce que los preceptos impugnados son violatorios de la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, lo que implica legislar en una materia que ya fue vedada para las entidades federativas, incluyendo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Indicando que el precepto constitucional que reserva a favor del Congreso de la Unión la facultad exclusiva para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias es el artículo 73, fracción XXI, inciso c).

El artículo 5, fracciones IV, IV Bis y V, respectivamente prescribe lo siguiente:

"**Artículo 5**. La mediación procederá en los siguientes supuestos:

IV. En materia penal, la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, dentro del marco de la justicia restaurativa, procederá en las controversias entre particulares originadas por la comisión de un delito, y éste:

a) Se persiga por querella o requisito equivalente de parte ofendida;

b) Sea un delito culposo; o

c) Sea un delito o un delito patrimonial cometido sin violencia sobre las personas; o no se trate de delitos de violencia familiar.

Estos supuestos necesariamente aplicarán respecto del sistema penal adversarial, específicamente, para la atención de las formas de solución alterna del procedimiento, en términos de la Ley Nacional y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

IV bis. En materia penal, la mediación también procederá, en el marco de la justicia restaurativa, y previo al inicio del proceso penal, en las controversias entre particulares originadas por la comisión de una conducta tipificada como delito que se persiga por querella, y al concluir el proceso penal, respecto de conductas tipificadas como delitos graves y perseguibles de oficio, en tratándose de la reparación del daño, exclusivamente para efectos restaurativos y de recomposición del tejido social cuando la víctima u ofendido del delito lo solicite, en términos del Reglamento, independientemente de que se haya reparado el daño y de que el autor de la conducta delictiva se encuentre cumpliendo una sentencia.

Lo anterior, siempre que no se contravenga disposición legal alguna.

V. En materia de justicia para adolescentes, en el marco de la justicia restaurativa, en las controversias originadas por las conductas tipificadas como delitos en las leyes penales del Distrito Federal, ejecutadas por las personas mayores de doce años y menores de dieciocho años de edad, siempre que dichas conductas no sean consideradas como delitos graves.

También procederá, exclusivamente para efectos restaurativos y de recomposición del tejido social, cuando la víctima u ofendido de la conducta tipificada como delito lo solicite, en términos del Reglamento, independientemente de que se haya reparado el daño y de que el adolescente en conflicto con la ley se encuentre cumpliendo una medida.

Lo anterior, siempre que no se contravenga disposición legal alguna”.

Para estar en condiciones de hacer un examen del contenido de las normas impugnadas, se presenta una cuestión previa que debe ser resuelta en el presente caso, en relación a determinar si la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenía las facultades de modificar la legislación impugnada ante un período de transición hacia la implementación de un sistema nacional de justicia penal, donde se incluye –por supuesto– la legislación nacional de medios alternativos de solución de controversias en materia penal y justicia penal para adolescentes.

Como bien puede anticiparse, en el caso de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal estuviera impedida para ello, no tendría sentido ir más allá y este Alto Tribunal tendría que declarar inválidas las normas que se impugnan, al tratarse de modificaciones legislativas sin sustento constitucional. En caso contrario, lo procedente es hacer el respectivo examen de constitucionalidad del contenido de las normas impugnadas.

Cabe aclarar que dicho planteamiento no se hace de oficio, pues ello se advierte tanto del concepto de invalidez primero del escrito inicial de la Procuradora General de la República y, en respuesta, lo expuesto en el informe de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentados ante este Alto Tribunal.
Asimismo, cabe precisar que en el momento en que fue modificada la legislación impugnada en la presente acción de inconstitucionalidad, el Distrito Federal tenía un régimen jurídico distinto al de las entidades federativas, regulado en el artículo 122 constitucional.

Los argumentos hechos valer por la Procuradora General de la República —en este aspecto— resultan **fundados**.

La norma de control que permite saber prima facie si la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha excedido el límite establecido por la Constitución Federal para que las entidades federativas puedan legislar dentro de su territorio en las materias de mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia penal para adolescentes se encuentra en el artículo 73 fracción XXI inciso c) de la Constitución Federal, que bien vale citar textualmente:

“El Congreso tiene facultad:
XXI. Para expedir:

La legislación única en materia procedimental penal, **de mecanismos alternativos de solución de controversias**, de ejecución de penas y **de justicia penal para adolescentes**, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común".

Ahora bien, habrá que recordar que dicha fracción XXI estuvo sujeta al ejercicio legislativo tanto en dos mil trece como en dos mil quince, a través del "Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de octubre de dos mil trece, momento en que fue incluido el citado inciso c), y el "Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de julio de dos mil quince, con el que se adicionó la materia sobre justicia penal para adolescentes.

Lo anterior responde a la implementación de un nuevo sistema de justicia penal en todo el territorio de México, reservándose en exclusiva al Congreso de la Unión la facultad de expedir la legislación única; por lo que hasta antes de las mencionadas reformas constitucionales en materia penal de dos mil trece y dos mil quince, las entidades federativas conservaban sus facultades para emitir sus propias legislaciones respectivamente sobre mecanismos de solución de controversias en materia penal y justicia penal para adolescentes. Ejemplo de ello fue la expedición de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el ocho de enero de dos mil ocho.

Ahora bien, debido esencialmente a la existencia de múltiples legislaciones de las entidades federativas en la materia, el Artículo Segundo transitorio de ese "Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", de ocho de octubre de dos mil trece, estableció lo siguiente:

"La legislación única en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto, entrará en vigor en toda la República a más tardar el día dieciocho de junio de dos mil dieciséis.
La legislación vigente en las materias procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas expedida por el Congreso de la Unión, las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal **continuará en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación que respecto de cada una de dichas materias expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto**"
Lo propio hizo el Artículo Segundo transitorio del "Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", de dos de julio de dos mil quince, que estableció lo siguiente:

"El Congreso de la Unión dentro de los 180 días naturales siguientes a la publicación de este Decreto en el Diario Oficial de la Federación, deberá expedir la legislación nacional en materia de justicia para adolescentes, previendo las disposiciones transitorias necesarias para diferenciar el inicio de su vigencia, en función de la etapa del proceso de implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en que se encuentren. En razón de lo anterior, se abroga la Ley Federal de Justicia para Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012.
La Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en materia de Fuero Común y para toda la República en materia de Fuero Federal, así como **la legislación vigente en materia de justicia para adolescentes** expedida por las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **continuarán en vigor hasta que inicie la vigencia de la legislación nacional que expida el Congreso de la Unión conforme al presente Decreto**".

Conforme a lo anterior, las autoridades que intervinieron en la emisión de la ley, argumentan que tenían vedado, por la Norma Fundamental, solo la expedición de nuevos ordenamientos, más no así el efectuar las modificaciones necesarias a las disposiciones existentes, ya que la sociedad se encuentra en constante evolución, por lo que continuamente surgen situaciones jurídicas que deben ser reguladas, de ahí que hasta en tanto no esté vigente en toda la República la legislación única, específicamente en el Distrito Federal, las autoridades del Distrito Federal estiman que los ordenamientos deben irse adecuando el marco jurídico a las variantes sociales, políticas y económicas, siempre con miras del bienestar general.

Dichos argumentos son infundados, ya que pierden de vista que la reforma constitucional del artículo 73 fracción XXI entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, esto es, el nueve de octubre de dos mil trece en el caso de mecanismos alternativos de solución de controversias, y el tres de julio de dos mil quince en el caso de la justicia penal para adolescentes. Lo que quiere decir que a partir de esas fechas las legislaturas de las entidades federativas

dejaban de tener facultades para legislar en todo sentido, tanto en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias y justicia penal para adolescentes. Esto, por supuesto, se extiende a futuras modificaciones a la legislación que había sido expedida con anterioridad por las legislaturas estatales y que por los artículos transitorios continuaban vigentes, hasta en tanto entrara en vigor la legislación única nacional en la materia.

Según lo anterior, se concluye que la reforma de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, en específico su artículo 5, fracciones IV, IV bis y V, llevada a cabo por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal carecía de sustento constitucional, ya que esas facultades se encuentran reservadas en exclusiva al Congreso de la Unión, a partir respectivamente del nueve de octubre de dos mil trece y tres de julio de dos mil quince. Por tanto, se vuelve innecesario hacer un análisis exhaustivo del contenido material de los preceptos normativos impugnados.

En apoyo de la conclusión anterior, el Pleno de la Suprema Corte al resolver las acciones de inconstitucionalidad **12/2014**, de siete de julio de dos mil quince, **107/2014**, de veinte de agosto de dos mil quince, **15/2015**, de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, **106/2014**, de veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, y **29/2015**, de once de abril de dos mil dieciséis, sustentó similares consideraciones respecto a las competencias exclusivas del Congreso de la Unión en materia penal.

En la acción de inconstitucionalidad 12/2014, en lo que importa a este caso, señaló que a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se faculta de manera exclusiva al Congreso de la Unión para legislar sobre determinada materia, los Estados ya no pueden normar al respecto, como lo venían haciendo en términos del artículo 124 constitucional.

Asimismo, en la reciente acción de inconstitucionalidad 15/2015, se sustentó un criterio similar respecto de las facultades de los Congresos locales para legislar en materia procedimental penal según el artículo 73, fracción XXI, inciso c), al señalar que esa norma constitucional prevé que el Congreso de la Unión será competente para expedir la legislación única en materia de procedimiento penal, de procedimientos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas que regirá en la República, excluyendo de esta forma la concurrencia de los Estados para legislar al respecto. Por lo que en términos de tal precepto se privó a los Estados la atribución con la que anteriormente contaban, en términos del artículo 124 de la Constitución Federal, para legislar en esas materias.

Una segunda afirmación relevante de dicha resolución del Pleno de la Suprema Corte es que con motivo de la entrada en vigor de la reforma constitucional aludida previamente del artículo 73 constitucional, los Estados han dejado de tener competencia para legislar sobre materia procedimental penal, mecanismos alternativos de solución de controversias y de ejecución de penas, y hasta en tanto entre en vigor la legislación única, pueden seguir aplicando la legislación local expedida con anterioridad al nueve de octubre de dos mil trece tratándose de mecanismos alternativos de solución de controversias, y hasta antes del tres de julio de dos mil quince en el caso de la justicia penal para adolescentes.

Por último, en la acción de inconstitucionalidad 107/2014, se señaló que la reforma constitucional a la que se ha venido aludiendo se inserta en el marco de transición del modelo de justicia penal preponderantemente inquisitorio a uno acusatorio y oral, pues de la experiencia de las entidades federativas en las que se han emitido las normas procesales aplicables a dicho sistema, se advierte que resulta necesaria la homogeneidad normativa para la eficaz operatividad del sistema, toda vez que, las profundas diferencias entre una entidad y otra, impactan en la calidad de la justicia.

SEXTO. Efectos. La invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, surtirá efectos retroactivos al veintiuno de agosto de dos mil quince, fecha en que entró en vigor, correspondiendo a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver, en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicadas en esta materia.

Tal declaración de invalidez con efectos retroactivos surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido circuito, y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.
Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veinte de agosto de dos mil quince, para los efectos precisados en el último considerando de este fallo, tomándose en consideración que dicha declaración de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes, así como al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido Circuito, y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. En su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo.

Se aprobó por mayoría de ocho votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Medina Mora I., Laynez Potisek y Pérez Dayán, respecto del considerando sexto, relativo a los efectos. Los señores Ministros Piña Hernández y Presidente en funciones Cossío Díaz votaron en contra y anunciaron sendos votos particulares. El señor Ministro Pardo Rebolledo anunció voto concurrente.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente en funciones Cossío Díaz.
El señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales no asistió a la sesión de trece de octubre de dos mil dieciséis previo aviso.

El señor Ministro Presidente en funciones Cossío Díaz declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados. Doy fe.

PRESIDENTE EN FUNCIONES
(Firma)
MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

PONENTE
(Firma)
MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. RAFAEL COELLO CETINA

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2015, EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA SENTENCIA.

I. Antecedentes.

La Procuradora General de la República impugnó el artículo 5º, fracciones IV, IV Bis y V de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, por considerar que invadían la esfera de competencia del Congreso de la Unión para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias ya que esta materia quedó vedada para las entidades federativas, incluyendo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, desde la reforma al artículo 73, fracción XXI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de ocho de octubre de dos mil trece.

II. Resolución mayoritaria.

En sesión de doce de octubre de dos mil dieciséis, el Tribunal Pleno resolvió está acción de inconstitucionalidad en el sentido de declarar la invalidez de las normas impugnadas, ya que en efecto, el legislador del Distrito Federal invadió la esfera de competencias del Congreso de la Unión, pues desde el nueve de octubre de dos mil trece —fecha en que entró en vigor la reforma constitucional en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias— las legislaturas locales ya no contaban con facultades para legislar en la materia, siendo que la reforma impugnada se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de veinte de agosto de dos mil quince.

En cuanto a los efectos plasmados en la sentencia, por mayoría de nueve votos, el Tribunal Pleno decidió que la declaratoria de invalidez surtiría efectos retroactivos "al veintiuno de agosto de dos mil quince, fecha en que entró en vigor la reforma, correspondiendo a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver, en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicadas en esta materia".

III. Razones del voto.

Si bien comparto la declaratoria de invalidez de las normas impugnadas, no comparto los efectos que se imprimieron a la sentencia en el sentido de fijarlos de manera retroactiva a la fecha en que entró en vigor la reforma, pues considero que la retroactividad se debió fijar a partir de la fecha en que se publicaron en el Periódico Oficial de la entidad las normas declaradas inválidas. Asimismo, considero que los efectos en una acción de inconstitucionalidad deben ser abstractos sin hacer ningún tipo de alusión a lo que deberán hacer los operadores jurídicos competentes en cada caso concreto.

De conformidad con los artículos 45 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaración de invalidez de las sentencias no tendrá efectos retroactivos, salvo en materia penal.

En el presente caso, se declararon inválidas las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5º de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, normas relativas a la materia penal por lo que por disposición de la Ley Reglamentaria de la materia, la declaratoria de invalidez debía hacerse con efectos retroactivos.

Al respecto, tal como se precisó en el fondo del asunto, de la interpretación literal de los artículos transitorios de la reforma constitucional al artículo 73, fracción XXI de la Constitución Federal de ocho de octubre de dos mil trece, se advierte que la reforma constitucional entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Desde esta perspectiva, si bien, se fijaron efectos retroactivos a la declaratoria de invalidez, ello se hizo a partir de la entrada en vigor de la reforma, esto es a partir del veintiuno de agosto de dos mil quince, criterio que no comparto ya que en mi opinión dicho efecto de invalidez debió fijarse a partir del momento en que la reforma se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal —veinte de agosto de dos mil quince—, pues para ese entonces el legislador local ya era incompetente para legislar en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias.

En mi opinión para fijar los efectos de invalidez retroactivos resulta irrelevante que la ley no hubiese entrado en vigor —sino hasta el día siguiente—, ya que acorde al sistema legal previsto y tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley Reglamentaria de la materia, el momento procesal oportuno para impugnar una norma en una acción de inconstitucionalidad es a partir de su publicación en el Periódico Oficial correspondiente y no a partir de su entrada en vigor, aunado a que es a partir de la emisión de la reforma cuando el órgano legislativo concluye en el ejercicio de su facultad y expide la norma, por ende es que estimo que dicho momento es en el que deben surtirse los efectos retroactivos de la invalidez.

Estas son las razones por las que me aparto de los efectos precisados en la sentencia.

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.
(Firma)
LPRZ/RMMG

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA EL SEÑOR MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 90/2015.

El Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, al decidir la acción de inconstitucionalidad 90/2015, en la **sesión de trece de octubre de dos mil dieciséis**, declaró la invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, al entender que la reforma de esas disposiciones llevada a cabo por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no tenía sustento constitucional, pues las facultades para reglamentar tanto la materia de mecanismos alternativos de solución de controversias como lo concerniente a la justicia penal para adolescentes se encuentran reservadas en exclusiva al Congreso de la Unión en fecha anterior a la reforma elaborada por dicho órgano legislativo local.

Si bien es cierto estuve a cargo del proyecto discutido en la mencionada sesión y, por tanto, estaba conforme con su desarrollo y sentido, hubo un punto controvertido que merece aclaración de mi parte. Se trata del tema de los efectos dados a la sentencia y que fue reflejado en el considerando sexto.

En este particular punto, el proyecto proponía lo siguiente:

La invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, **surtirá efectos retroactivos al veintiuno de agosto de dos mil quince, fecha en que entró en vigor dicha norma, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reformó el citado precepto**.

Tal declaración de invalidez con efectos retroactivos surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido circuito, y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Sin embargo, la mayoría del Pleno consideró conveniente ajustar los efectos siguiendo los precedentes, dejando en libertad al operador jurídico para decidir y resolver en los casos concretos los efectos de retroactividad, según los principios generales y disposiciones legales aplicadas en la materia penal. Adaptación que se hizo siguiendo ese criterio, para quedar de la forma siguiente:

La invalidez de las fracciones IV, IV Bis y V del artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, surtirá efectos retroactivos al veintiuno de agosto de dos mil quince, fecha en que entró en vigor, **correspondiendo a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver, en cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con los principios generales y disposiciones legales aplicadas en esta materia**.

Tal declaración de invalidez con efectos retroactivos surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia también deberá notificarse al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Primer Circuito, a los Juzgados de Distrito que ejercen su jurisdicción en el referido circuito, y a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Precisado lo anterior, la intención del presente voto concurrente es para sostener la propuesta original referida, pues desde mi perspectiva, cuando se trata de un asunto en materia penal, las declaratorias de invalidez debieran tener efectos retroactivos con base en el artículo 45 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal.

En este sentido, he sostenido que en los procedimientos o procesos donde hubiesen sido aplicadas aquellas normas invalidadas se debe limitar la posibilidad de que los operadores jurídicos competentes puedan decidir la condición procesal de una persona (como su libertad) basándose en los efectos retroactivos de las normas invalidadas. En esta situación deben aplicarse las normas vigentes.

En razón de ello, si bien comparto que la invalidez de las normas tenga efectos retroactivos, me aparto del alcance dado a esos efectos por la mayoría, según las razones expuestas en el presente voto concurrente.

M I N I S T R O

(Firma)

JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. RAFAEL COELLO CETINA.

RASD

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Licitación Pública Nacional No. LPN-30001032-001-2017

CONVOCATORIA Nº 001

La Lic. Diana Pacheco Sandoval, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 de su Reglamento y 4.3 de la Circular Uno 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal", convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN-30001032-001-2017 "Servicio para el retiro de anuncios con publicidad en azoteas, adosados, autosoportados, vallas y tapiales, pantallas electrónicas y mobiliario urbano, desmantelamiento de anuncios en sus diversos tipos, imposición y retiro de sellos de suspensión de los trabajos o actividades; así como la devolución de materiales férreos y cancelación de anuncios pintados en superficies de inmuebles",** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Fecha límite para adquirir Bases	Visita a instalaciones de Licitantes en la CDMX o área Metropolitana	Junta de Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
LPN-30001032-001-2017		$3,500.00	21 de febrero de 2017 15:00 horas	22 de febrero de 2017 10:00 horas.	23 de febrero de 2017 12:00 horas	28 de febrero de 2017 12:00 horas	02 de Marzo de 2017 17:00 horas
Partida	CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
A8		Anuncio estructura de ángulo autosoportado con doble cartelera a una altura menor de 30 mts. Del nivel de piso a la parte superior de la cartelera. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio del retiro, desmontaje, cortar, bajar el anuncio a nivel piso, desmantelamiento, carga y traslado al predio denominado Talismán, incluye grúas de distintas capacidades, camiones de carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en traslado al predio denominado Talismán.				Contrato abierto	Servicio

PE3		Anuncio doble cartelera de pantallas electrónicas de leds a una altura hasta de 30 mts. del nivel de piso a la parte superior de la cartelera, de anuncio autosoportado, incluye grúa de hasta 350 toneladas de capacidad; cuadrilla de mano de obra, equipo de corte si se necesitará, herramienta menos y equipo de seguridad. El costo del transporte es por evento. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en corte, desmontaje y carga, material plástico tipo burbuja para envoltura de cada pieza o módulo a fin de garantizar su integridad funcional, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte que consiste en traslado al predio denominado Talismán, incluye la colocación del material en el lugar previamente designado para tales efectos en el predio Talismán o bien donde la autoridad lo determine en el momento, buscando la no saturación de espacios para el libre tránsito y movilidad del material y la maquinaria operativa.	Contrato abierto	Servicio
MU01		Mobiliario urbano con o sin publicidad integrada, sitios de taxi. Desmontaje, cargar y traslado al predio denominado talismán. Incluye grúas y/o camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo de transporte, es por pieza retirada. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en desmontaje y carga, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en el traslado al predio denominado Talismán, incluye la colocación del material en el lugar previamente designado para tales efectos en el predio denominado Talismán o o bien donde la autoridad lo determine en el momento, buscando la no saturación de espacios para el libre tránsito y movilidad del material y la maquinaria operativa.	Contrato abierto	Servicio

VT2		Vallas o tapiales de 3 mts. A 5 mts. De pantalla electrónica, de leds o cualquier otro sistema de proyección electrónica, con o sin estructura metálica a nivel de piso independiente de la altura o posición en que se encuentren colocadas las mismas. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en traslado de todo el equipo al sitio de retiro, desmontaje, cargar y traslado al predio denominado Talismán. Incluye camiones de carga y/o plataformas, cuadrilla de mano de obra, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo de transporte, es por pieza retirada. Transporte, que consiste en el traslado al predio denominado Talismán, incluye la colocación del material en el lugar previamente designado para tales efectos en el predio denominado Talismán o bien donde la autoridad lo determine en el momento, buscando la no saturación de espacios para el libre tránsito y movilidad del material y la maquinaria operativa.	Contrato abierto	Servicio
ES-1		Retiro de anuncios cuyas características especiales de altura, distancia, obstáculos, de infraestructura urbana u otras circunstancias anómalas en ejecuciones comunes, ameriten la utilización de equipo o maquinaria de alto poder, desempeño mecánico o expansión total de la pluma, desde su punto de ubicación a nivel de piso y en un radio de maniobra que sea necesario o requerido a la parte superior de la cartelera independientemente de la altura o distancia en que se encuentre colocado el anuncio de cualquier tipo. Incluye grúa de hasta 350 toneladas de capacidad; cuadrilla de mano de obra, equipo de corte si se necesitara, herramienta menor y equipo de seguridad. El costo de transporte es por evento. Maniobra realizada por cuadrilla, que consiste en corte, desmontaje y carga, material plástico tipo burbuja para envoltura de cada pieza o módulo a fin de garantizar su integridad funcional, equipo de corte, herramienta menor y equipo de seguridad. Transporte, que consiste en el traslado al predio denominado Talismán, incluye la colocación del material en el lugar previamente designado para tales efectos en el predio denominado Talismán o bien donde la autoridad lo determine en el momento, buscando la no saturación de espacios para el libre tránsito y movilidad del material y la maquinaria operativa.	Contrato abierto	Servicio

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta en la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en **Avenida Insurgentes Centro No. 149, 9° Piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5130-2100 extensiones 2310, 2240 y 2104** y vía Internet en la página seduvi.cdmx.gob.mx

2.- La consulta y entrega de Bases en “La Convocante”, será los días: 17, 20 y 21 de febrero del 2017, de 10:00 a 15:00 hrs.

3.- La forma de pago será mediante depósito bancario, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en la Institución bancaria Santander S.A. (México); a la cuenta 65501123467, con la siguiente referencia: 2601, el comprobante de pago original será canjeado por un recibo de venta de Bases y por las Bases impresas de esta Licitación en el domicilio de “La Convocante”.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las Bases de la Licitación, en la Sala de Juntas, ubicada en Avenida Insurgentes Centro No. 149, 2do Piso, Colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- La prestación del servicio será en: Dentro de la Ciudad de México.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico adquisicioneseduvi@gmail.com

14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Diana Pacheco Sandoval, Directora Ejecutiva de Administración y por parte del área requirente el Lic. Isidoro Rendón Vázquez, Director General de Asuntos Jurídicos.

Ciudad de México a 13 de febrero de 2017.
Lic. Diana Pacheco Sandoval
Directora Ejecutiva de Administración
(Firma)

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 01/17

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del **"Servicio Profesional de Comedor"**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N1-17	$5,000.00	21/febrero/17	22/febrero/17 11:00 hrs	27/febrero/17 11:00 hrs	28/febrero/17 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	
			Mínima	Máxima
1	Servicio Profesional de Comedor a Hospital General de Ticoman	Dieta o Menú	111,216	137,309

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: C.P. Salvador Osogobio Villegas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Prestación de los Servicios: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
    - Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017.

(Firma)
LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

C O N V O C A T O R I A

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 01/2017

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 inciso "A", 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 37 de su Reglamento, con fundamento en el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, a través de la Dirección Administrativa, C. María de Lourdes Balandrano Arias, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Núm. 3011-6001-01-2017 para la contratación de la Prestación de Servicios de: "Limpieza", conforme a lo siguiente:

Núm. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de propuestas técnicas y económicas	Acto de fallo
3011-6001-01-2017	$2,500.00	20 y 21-febrero-2017	22-febrero-2017 09:00 horas	23-febrero-2017 17:00 horas	24-febrero-2017 10:00 horas	27-febrero-2017 11:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida	
1	Servicio de Limpieza			1	Contrato	

Eventos de la licitación: Se llevarán a cabo en el Salón de Usos Múltiples de la convocante, con domicilio en: División del Norte, 906 3er Piso, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 56362500 ext. 410. Los eventos correrán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta gratuita y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones, en el domicilio de la convocante los días 20 y 21 de febrero de 2017 en un horario de 9:30 a 15:00 a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Pago de bases: Mediante depósito a la cuenta bancaria BBVA BANCOMER 0101255916 a nombre de Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y entregar la ficha de depósito en la Subdirección de Recursos Financieros de la convocante en División del Norte, 906 2do Piso, Colonia Narvarte Poniente, CP. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. Visita a las instalaciones donde se prestarán los servicios: El día 22 de febrero de 2017, partiendo a las 09:00 horas de las oficinas centrales de la convocante a los inmuebles que ocupan los veinte planteles y oficinas centrales de este Instituto. Es requisito para la participación en esta Licitación el acudir a la visita de las instalaciones. Propuestas: Deberán ser solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional. Lugar y Plazo para la prestación de los servicios: Del 1ero de marzo al 31 de diciembre de 2017 en los 22 inmuebles que ocupan los veinte planteles y oficinas centrales de este Instituto. Pago de los Servicios: Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la factura debidamente requisitada, de acuerdo al procedimiento establecido por la contratante. Anticipo: No se otorgará anticipo. Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado. Negociación: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas presentadas, serán negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en cualquiera de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales. Nombre y cargo de los Servidores Públicos responsables de la Licitación: C. María de Lourdes Balandrano Arias, Directora Administrativa y C. Eduardo Alfonso Nicholson Fuentes, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2017.

C. María de Lourdes Balandrano Arias

(Firma)

Directora Administrativa

E D I C T O S

EDICTO

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II. V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 216, celebrada el 14 de diciembre de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P**., en la que se resolvió lo siguiente:

"…**PRIMERO.-** La Conclusión de la Liquidación y consecuente Extinción de **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P**., y por consiguiente la cesación total de operaciones de la misma. **SEGUNDO.-** Declarar como beneficiaria del remante de la liquidación a que se hace referencia en el Resultando IX a **FUNDACION LORENA ALEJANDRA GALLARDO, I.A.P**., en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente. **TERCERO.-** Hágase del conocimiento de los liquidadores de la resolución emitida por el Consejo Directivo, a fin de que procedan a la obtención de la cancelación de inscripción de la Institución extinta ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, como lo previene la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y realizar las gestiones necesarias para obtener del Servicio de Administración Tributaria, la cancelación en sus registros por extinción de la Institución, y en general obtener la cancelación de cualesquier otros registros en que se encontrara inscrita, debiéndolo hacer del conocimiento de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. **CUARTO.-** Ordenar la cancelación del asiento registral de **RAFAEL ANAYA DE LA PEÑA, I.A.P**., en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal. **QUINTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **SEXTO.-** En su oportunidad remitir para su guarda y custodia al archivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal la documentación correspondiente al proceso de extinción y liquidación de la Institución. **SÉPTIMO.-** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar."

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de todas aquellas personas físicas o morales que resultaren interesadas o afectadas con dicha resolución, que pueden interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal , el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **16** de **enero** de **2017.**

(Firma)
Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FJNB

EDICTO

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II. V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 216, celebrada el 14 de diciembre de 2016, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, en la que se resolvió lo siguiente:

"…**PRIMERO.-** La Conclusión de la Liquidación y consecuente Extinción de **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, y por consiguiente la cesación total de operaciones de la misma. **SEGUNDO.-** Declarar como beneficiaria del remante de la liquidación a que se hace referencia en el Resultando IX a la FUNDACIÓN LORENA ALEJANDRA GALLARDO, I.A.P., en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de la presente. **TERCERO.-** Hágase del conocimiento de los liquidadores de la resolución emitida por el Consejo Directivo, a fin de que procedan a la obtención de la cancelación de inscripción de la Institución extinta ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, como lo previene la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y realizar las gestiones necesarias para obtener del Servicio de Administración Tributaria, la cancelación en sus registros por extinción de la Institución, y en general obtener la cancelación de cualesquier otros registros en que se encontrara inscrita, debiéndolo hacer del conocimiento de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal. **CUARTO.-** Ordenar la cancelación del asiento registral de la **FUNDACIÓN DE ASISTENCIA EDUCATIVA IRENE ANZALDUA, I.A.P.**, en el Registro de Instituciones de Asistencia Privada del Distrito Federal. **QUINTO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y que ésta podrá recurrirse ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, o bien, interponer el recurso a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111 y demás relativos y aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. **SEXTO.-** En su oportunidad remitir para su guarda y custodia al archivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal la documentación correspondiente al proceso de extinción y liquidación de la Institución. **SÉPTIMO.-** Publíquese la presente resolución, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar."

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de todas aquellas personas físicas o morales que resultaren interesadas o afectadas con dicha resolución, que pueden interponer ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal , el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el día **16** de **enero** de **2017.**

(Firma)
Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

RAFC/CFJR/FJNB

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera..... $ 1,824.00
Media plana..... 981.00
Un cuarto de plana 610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $73.00)